



DECRETOS PROVINCIALES

DECRETO 0204

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
14 FEB 2022

VISTO;

El Expediente N° 00701-0129666-4 del registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la Secretaría de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología solicita prórroga del vencimiento de la Tasa de Inspección fijada por Ley N° 2499; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2499 establece en su artículo 97 que los permisionarios de servicios de autotransporte de pasajeros abonarán una tasa anual, en concepto de contribución al pago de los gastos de inspección a que estarán sometidos los servicios;

Que el artículo 99 de la citada ley establece su vencimiento el día 31 de enero de cada año;

Que la Secretaría de Transporte dependiente del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología sugiere que se otorgue prórroga al pago de la Tasa de Inspección, tal como se ha concedido en años anteriores;

Que atendiendo a circunstancias económicas-financieras que afectan al sector, resulta procedente conceder el mismo beneficio para el pago de las tasas respectivas al año 2022, correspondiendo su contralor a la mencionada Secretaría;

Que la gestión cuenta con dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho del Ministerio actuante;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas a este Poder Ejecutivo por el artículo 72 inciso 1) de la Constitución de la Provincia;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Prorróguese el vencimiento de la Tasa de Inspección fijada por los artículos 97 y 99 de la Ley N° 2499, correspondiente al año 2022, la que podrá ser abonada en cuatro cuotas iguales, cuyo vencimiento operará los días 15 de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre (cuotas 1, 2, 3 y 4 respectivamente). Cada cuota de la tasa se calculará tomando la tarifa mínima interurbana vigente a la fecha de cada vencimiento.

ARTICULO 2°.- Establézcase que podrán acceder a lo dispuesto en el artículo 1°, los prestatarios que no registren deudas en concepto de tasa de inspección por años anteriores a la fecha de liquidación.

ARTICULO 3°.- Indíquese que será requisito para todo trámite relativo al parque móvil (matriculación y habilitación de vehículos), no registrar deuda exigible en concepto de tasa, facultándose a la Subsecretaría de Transporte Automotor del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología a suspender la matriculación de nuevas unidades y habilitaciones vigentes, hasta tanto el transporte no regularice la situación, incluyendo las obligaciones derivadas de la Revisión Técnica Obligatoria y Póliza de Seguros, sin perjuicio de las sanciones previstas en la legislación vigente.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PEROTTI

Med. Vet. Daniel Aníbal Costamagna
35567

DECRETO N° 0205

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
14 FEB 2022

VISTO:

El Expediente N° 00701-0129559-5 del Registro de Información del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la Secretaría de Transporte propone una recomposición tarifaria a las empresas de auto-

transporte interurbana de pasajeros de Jurisdicción provincial, regidas por las Leyes N°s 2449 y 2499 y

CONSIDERANDO:

Que el marco del artículo 11 inciso e) de la Ley N° 2449 luce necesario analizar la incidencia de los mayores costos que se han producido a efectos de mantener en buenas condiciones la prestación de los servicios de transporte público de pasajeros, por constituir este un servicio público esencial para la comunidad, siendo deber del Estado Provincial asegurar su prestación en forma general, continua, regular, obligatoria, uniforme y en igualdad de condiciones para todos los usuarios;

Que el último aumento de tarifas otorgado al sector fue por Decreto N° 0050 del 29 de enero de 2021;

Que la Secretaría de Transporte ha recibido solicitudes de las cámaras representativas del sector del autotransporte público de pasajeros, con sede en Santa Fe y Rosario, para la revisión de los costos de explotación;

Que desde el dictado del último estudio de costos hasta la actualidad se verificaron variaciones en los costos de explotación, afectándose significativamente todos los rubros a saber: chasis, carrocerías, lubricantes, cubiertas, repuestos, salarios, lo cual dificulta a las empresas del sector afrontar estos incrementos con el actual cuadro tarifario;

Que la Secretaría de Transporte cuenta con un sistema para el análisis de costos desarrollado por la Universidad Tecnológica Nacional la Consultora Ejecutiva Nacional de Transporte (CENT) y el Grupo de Estudio sobre Transporte (GETRANS) el cual determina la estructura de los costos y permite establecer una base racional para la toma de decisiones en lo que hace a la fijación de tarifas de transporte de pasajeros;

Que la Dirección de Fiscalización y Servicios Administrativos de la Secretaría de Transporte de la Jurisdicción actuante efectuó un estudio de costos actualizado a la fecha, tomada en consideración para la fijación de los aumentos tarifarios propuestos los mayores costos producidos en los rubros citados precedentemente;

Que el referido estudio demuestra que las líneas de transporte de larga distancia, al igual que para las líneas urbanas interjurisdiccionales que prestan servicios de corta distancia, vieron incrementados sus costos en un promedio de 77,95%;

Que resulta necesario la adopción de medidas que coadyuven a compensar el desfasaje resultante viabilizando la continuidad de las empresas prestadoras y en consecuencia, la prestación de los servicios a los usuarios;

Que deben considerarse otras variables que servirán de compensación a tal aumento de costos, por lo que la Secretaría de Transporte sugiere otorgar un aumento del 20% en el mes de marzo de 2022 y un 20% adicional para el mes de mayo de 2022 sobre el valor determinado para marzo 2022;

Que la gestión cuenta con dictamen favorable de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología;

Que la presente gestión se efectúa conforme a las facultades acordadas por el artículo 53 de la Ley N° 2499 y modificatorias, y a las facultades establecidas en el artículo 72° incisos 4) y 5) de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1° Autorízase a partir de la Hora Cero del día 1° de marzo de 2022 el siguiente cuadro tarifario para los servicios de autotransporte de pasajeros sujetos al régimen de las Leyes N°s 2449 y 2499:

A Líneas Interurbanas de Pasajeros

Tarifa Unitaria de Pasajeros/Kilómetro (TU):

Caminos con pavimento \$/Km 3,67464

Caminos sin pavimento: \$/Km 5,55756

Tarifa mínima por Pasajeros (IVA incluido) 59,30

Cargo fijo de explotación (CFE) por Pasajeros 23,41776

Adicional por Servicio con Aire Acondicionado 25%

Adicional por traslado a domicilio 6 x Tarifa Mínima

B - Líneas Urbanas Interjurisdiccionales

Tarifa Unitaria por Pasajero/Kilómetro (TU):

Camino con Pavimento: \$/Km 3,51156

Tarifa mínima por Pasajero (IVA incluido) 59,30

Cargo fijo de explotación (CFE) por pasajero 16,76844

Adicional por Servicio con Aire Acondicionado 15%

ARTÍCULO 2º Autorízase a partir de la Hora Cero del día 11 de mayo de 2022 el siguiente cuadro tarifario para los servicios de autotransporte de pasajeros sujetos al régimen de las Leyes N°s. 2449 y 2499:

A Líneas Interurbanas de Pasajeros

Tarifa Unitaria de Pasajeros/Kilómetro (TU):

Caminos con pavimento \$/Km 4,409568

Caminos sin pavimento \$/Km 6,669072

Tarifa mínima por Pasajeros (IVA incluido) 71,15

Cargo fijo de explotación (CFE) por Pasajeros 28,101312

Adicional por Servicio con Aire Acondicionado 25%

Adicional por traslado a domicilio 6 x Tarifa Mínima

B- Líneas Urbanas Interjurisdiccionales

Tarifa Unitaria por Pasajero/Kilómetro (TU)

Caminos con Pavimento: \$/Km 4,213872

Tarifa mínima por Pasajero (IVA incluido) 71,15

Cargo fijo de explotación (CFE) por pasajero 20,122128

Adicional por Servicio con Aire Acondicionado 15%

ARTÍCULO 3º.- Dispóngase que la fórmula para el cálculo de la tarifa, a la que luego se le deberá efectuar el redondeo, es la siguiente:

Tarifa Básica TE = CFE + TU x KM del recorrido

Tarifa Final = TB x (1 + adicional aire acondicionado) x (1 + IVA 0,105)

La Tarifa Unitaria por pasajero/km (TU) será utilizada según la modalidad y característica de la ruta, cuando así corresponda.

ARTÍCULO 4º Establézcase que las tarifas resultantes de la aplicación de los artículos 1º, 2º y 3º serán las máximas aplicables en cada caso, pudiendo el prestador del servicio establecerla en montos inferiores previa comunicación y aprobación de la Secretaría de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.

Las Empresas deberán presentar ante la Secretaría de Transporte todos sus cuadros tarifarios, uno por cada servicio o recorrido, con carácter, de declaración jurada, para su control y aprobación, dentro de los cinco (5) días hábiles de vigencia del presente decreto.

Los importes de los pasajes resultantes de la aplicación de las franquicias vigentes deberán ser aprobados por la Secretaría de Transporte, debiendo tomarse para su cálculo las tarifas normales aprobadas, aún cuando mediaran bonificaciones o rebajas por parte del prestatario.

ARTÍCULO 5º Establézcase que cuando las líneas provinciales transiten por localidades que posean servicios urbanos de transporte de pasajeros, la tarifa mínima provincial, para todo tramo que involucre dicha localidad, se ajustará al máximo valor de tarifa de dichos servicios urbanos.

ARTÍCULO 6º Establézcase a los fines del cálculo tarifario, son de modalidad urbana interjurisdiccional todas aquellas concesiones, permisos precarios, ramales o líneas e se presten dentro de las áreas establecidas en la Ley N° 10975 modificada por Ley N° 12211 sin excepciones.

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PEROTTI

Med. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

35568

DECRETO N° 0229

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional
14 FEB 2022

VISTO:

El Expediente N° 01501-0105462-5, del Registro del Sistema de información de Expedientes, mediante el cual el Ministerio de Desarrollo Social gestiona la ratificación de la Resolución N° 000014 del 27 de Enero y sus modificatorias N° 000177 del 30 de Marzo, 000311 del 14 de Mayo, todas del 2.021 y 000018 del 31 de Enero de 2.022, de dicha Jurisdicción;

CONSIDERANDO:

que por Resolución N° 0000 14/21 se aprobó -ad referéndum- del Poder Ejecutivo el "PROGRAMA RESIDENTES COMUNITARIOS", el cual como Anexo I se adjuntó y formó parte de la referida norma legal;

que el aludido programa tiene como objetivo la inclusión de personas mediante la concientización, capacitación y realización de tareas vinculadas al desarrollo social que ejercen las distintas áreas de dicho ministerio, cuyo objetivo específico es generar una conciencia social que valore la importancia de las tareas en pos del desarrollo social de los sectores vulnerables, la capacitación mediante la formación teórica-práctica de las formas de abordar las diferentes situaciones que se presentan en el desempeño de las funciones propias que realizan las diferentes áreas del mismo y la generación de un conocimiento práctico por parte del residente mediante la realización de tareas propias vinculadas a la asistencia social que realizan las distintas áreas de la Jurisdicción;

que el mismo está dirigido a personas comprometidas con las causas sociales, que están cursando carreras universitarias vinculadas a las ciencias sociales o capacitaciones directamente relacionadas a la asistencia a personas mayores o niñas, niños y adolescentes o participen de actividades sociales y están dispuestas a profundizar su conocimiento teórico/práctico sobre el abordaje de distintas situaciones comunitarias mediante el desempeño de tareas en las distintas áreas del Ministerio de Desarrollo Social;

que además por las Resoluciones N° 000177/21, 000311/21 y 000018/22, se modificaron diversos artículos que componían el Anexo I de su similar N° 000014/21, aprobatorios del Programa en cuestión, luego de ciertas revisiones en sus disposiciones normativas;

que la Subsecretaría Legal y Técnica de la citada Cartera Ministerial ha tomado intervención;

que por lo expuesto, corresponde en esta instancia ratificarlas mismas mediante acto del Poder Ejecutivo -Decreto-;

que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social y Fiscalía de Estado han tomado debida intervención;

que de acuerdo a lo estatuido por el Artículo 72 inciso 1) de la Constitución Provincial,

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Ratifícase la Resolución N° 000014 del 27 de Enero y sus modificatorias N° 000177 del 30 de Marzo, 000311 del 14 de Mayo, todas del 2.021 y 000018 del 31 de Enero de 2.022, del registro del Ministerio de Desarrollo Social, cuyas copias se agregan al presente decreto, de acuerdo a lo expresado en los considerandos del mismo.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PEROTTI

Farm. Danilo Hugo José Capitán

NOTA: El presente decreto se publica sin la documentación anexa, quedando a disposición de los interesados en el Ministerio de Desarrollo Social.

35566

LICITACIONES DEL DIA

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PRIVADA N° 799

Objeto: ADQUISICIÓN DE LLAVE MAESTRA ENTRADA POLIETILENO
Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 14/03/2022-09:00hs, Ituzaingó 1501, Santa Fe . Deberá estar dirigida a Licitaciones y Compras Centralizadas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 14/03/2022- 10:00hs, Ituzaingó 1501, Santa Fe .

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 35564 Feb. 18 Feb. 21

LICITACIÓN PRIVADA N° 798

Objeto: REHABILITACIÓN LECHOS PERCOLADORES PLANTA DEPURADORAS DE LÍQUIDOS CLOACALES CASILDA Y CAÑADA DE GÓMEZ

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 11/03/2022-09:00hs, Ituzaingó 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida al Departamento Licitaciones y Compras Centralizadas- Mesa de Entrada - AT: Burgos Ricardo.-

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 11/03/2022-10:00hs, Ituzaingó 1501, Santa Fe.

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 35563 Feb. 18 Feb. 21

LICITACIÓN PÚBLICA N° 997

Objeto: PROVISION DE HIPOCLORITO DE SODIO

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 08/03/2022-09:00 hs, Ituzaingó 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida al Depto. de Licitaciones y Compras Centralizadas, At: Ricardo Burgos.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 08/03/2022-10:00 hs., Ituzaingó 1501, Santa Fe.

Pliegos y consultas: Desde el 14/02/2022 hasta el 08/03/2022 en www.aguassantafesinas.com.ar

Personas de contacto: Ramirez, Cecilia Natali - Te: 3424504507 - E-mail:

cecilia.ramirez@aguasdesantafe.com.ar

S/C 35565 Feb. 18 Feb. 21

LICITACIÓN PÚBLICA N° 998

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA - SANTA FE
Reunión informativa: 21/02/2022 - 10:00 hs., mediante la aplicación gratuita de ZOOM. Para incorporarse deberán ingresar al link <https://aguassantafesinas-ar.zoom.us/j/85144986059?pwd=UVJnNUNUqGx3QkFDwXvT2hJd3BKQT09>

ID de reunión: 851 4498 6059 Código de acceso: 768999

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 04/03/2022-10:00

hs., - Dpto. Licitaciones Públicas, Salta 1451, Rosario. Las ofertas deberán presentarse en sobre único con la referencia: Licitación Pública N° 998 "Contratación del Servicio de Limpieza Santa Fe"

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 04/03/2022-10:00 hs., Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: Desde el 16/02/2022 hasta el 04/03/2022 en www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 35558 Feb. 18 Feb. 21

HOSPITAL DE CAMPAÑA J.B. ITURRASPE

LICITACION PUBLICA N° 04/2022
EXPEDIENTE: 000-009/2022

MONTO AUTORIZADO: \$ 14.217.240,32 (Pesos: catorce millones doscientos diecisiete mil doscientos cuarenta con 32/100).

FECHA DE APERTURA: 10/03/2022 – 10.00 Hs.

FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura, recepción definitiva y de acuerdo a cada vencimiento.

OBJETO: CONTRATACION Y ADQUISICION POR UN AÑO DE GASES MEDICINALES Y OXIGENOTERAPIA DOMICILIARIA CON ENTREGAS A DEMANDA, CON OPCION A PRORROGAR POR UN PERIODO IGUAL MAS

DESTINO: SERVICIO DE FARMACIA – Hospital de campaña J. B. Iturraspe.

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: AREA ADMINISTRATIVA – Compras – Bv. Pellegrini 3551 – Planta baja – Tel: 0342 - 4575700 – Interno 302-108 - 111

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.686,90 (Pesos: cinco mil seiscientos ochenta y seis con 90/100) El oferente podrá optar para la compra del pliego por alguna de las siguientes formas de pago:

. Depósito en cuenta bancaria: cuenta N° 18326/08 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal (599) a la orden del Hospital "J.B. ITURRASPE"

. Transferencia: (C.B.U. N° 3300599515990018326082)

En ambos casos, el comprobante según la modalidad de pago adoptada, deberá adjuntarse a la oferta.

VALOR DEL SELLADO PCIAL: \$ 540,00

S/C 35536 Feb. 18 Feb. 21

MUNICIPALIDAD DE CASILDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2022

Objeto: "REMODELACIÓN EDIFICIO CENTRO COMUNITARIO EDUARDO BRACACCINI", hasta el día 24 de Febrero de 2022 a las 10:30 hs, Decreto N° 021/2022.-

Consulta de pliegos: Departamento de Compras y Suministros de Municipalidad de Casilda, hasta 5 días corridos antes de la apertura por correo electrónico compras@casilda.gov.ar.

Costo del pliego: \$5.000.-

Valor de la impugnación: \$30.000.-

Garantía de Oferta: 1% DE \$ 8.000.000.-

\$ 99 471479 Feb. 18 Feb. 22

MUNICIPALIDAD DE PEREZ

LICITACION PUBLICA N° 02/2022

Objeto a licitar: Tareas preliminares (red de agua y cloacas), sistema de desagües cloacales y provisión de agua potable. Barrio Villa América - ID ReNaBaP 1911.

Presupuesto Oficial: \$81.754.080,67

Recepción de Ofertas: Hasta el día jueves 03/03/2022 a las 12 hs.

Apertura de Ofertas: viernes 04/03/2022 a las 1030 hs.

Lugar: Municipalidad de Pérez. Av. Sarmiento 1198, Pérez.

Adquisición de Pliegos: Oficina de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad.

Valor del Pliego: \$40.877,00

INFORMACION: Unidad Ejecutora Municipal. Municipalidad de Pérez.

Av. Sarmiento N° 1198. Tel.: 0341- 4950010 – E-mail:

uempervez@gmail.com

\$ 135 471516 Feb. 18 Feb. 22

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 07/2022

Objeto: Ejecución Obra Desagües Cloacales - Etapa 1.

Fecha de apertura: Día 11 de Marzo de 2022, a las 10 horas.

Venta de Pliegos: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

Valor del Pliego: Pesos Ochenta mil (\$ 80.0009-).

Recepción de Ofertas: Las ofertas se recibirán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura. Armstrong, Febrero de 2022.

\$ 450 471505 Feb. 18 Mar. 7

COMUNA DE AROCENA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/22

Compra: Adquisición de Materiales de Construcción para la ampliación y refacción SAMCo de Arocena

Presupuesto: \$ 3.100.000,00

Fecha de apertura: 03/03/2022.

Hora de apertura: 11:00 hs.

Precio del pliego: \$ 1500.-

Fecha limite recepción de ofertas: 13 hs. del 02/03/2021

Los pliegos podrán ser adquiridos en la sede de la Comuna, sita en calle Bv. Ledesma 646 de la localidad de Arocena, en el horario de Lunes y Viernes de 08:00 a 12:00 hs. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL por tres días.

\$ 135 471476 Feb. 18 Feb. 22

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT

SECRETARIA DE HÁBITAT,
URBANISMO Y VIVIENDA
DIRECCION PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO

LICITACIÓN PÚBLICA CNP N°001/22

Objeto: Construcción de 72 Unidades Habitacionales - Programa CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO – en la localidad de SANTA FE - Dpto. LA CAPITAL.

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$404.117.104,88.-

PLAZO DE OBRA: 8 meses.

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 - ARQUITECTURA.

CAPACIDADES REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL = \$606.175.657,32.-

CAPACIDAD DE CONTRATACION TECNICA = \$404.117.104,88.-

POLIZA REQUERIDA:

MONTO POLIZA ≥ 1% P.O.: \$4.041.171,04.-

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- dpvyu-licitaciones@santafe.gov.ar

- Subdirección de Estudios y Proyectos de la D.P.V. y U. - San Luis 3153 - SANTA FE

- Delegación Zona Sur de la D.P.V. y U. - Santa Fe 1145 - ROSARIO

- https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:

Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: Miércoles 23/03/2022 a las 10:30hs (horario tope para la recepción).

Lugar: "Centro Cultural Provincial" sito en calle Junín 2457 de la localidad de SANTA FE - Dpto. LA CAPITAL - PROVINCIA SANTA FE.

S/C 35456 Feb. 16 Feb. 18

LICITACIÓN PÚBLICA CNP N°002/22

Objeto: Construcción de 111 Unidades Habitacionales - Programa CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO – en la localidad de SANTA FE - Dpto. LA CAPITAL.

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$627.480.906,24.-

PLAZO DE OBRA: 8 meses.

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 - ARQUITECTURA.

CAPACIDADES REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL = \$941.221.359,36.-

CAPACIDAD DE CONTRATACION TECNICA = \$627.480.906,24.-

POLIZA REQUERIDA:

MONTO POLIZA ≥ 1% P.O.: \$6.274.809,06.-

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- dpvyu-licitaciones@santafe.gov.ar

- Subdirección de Estudios y Proyectos de la D.P.V. y U. - San Luis 3153 - SANTA FE

- Delegación Zona Sur de la D.P.V. y U. - Santa Fe 1145 - ROSARIO
- https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras
FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:
Recepción de Ofertas: Miércoles 23/03/2022 a las 10:30hs (horario tope para la recepción).

Acto de Apertura de Ofertas: Miércoles 23/03/2022 a las 11:30hs
Lugar: "Centro Cultural Provincial" sito en calle Junín 2457 de la localidad de SANTA FE - Dpto. LA CAPITAL - PROVINCIA SANTA FE.

S/C 35457 Feb. 16 Feb. 18

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 17 / 22

OBJETO: "CELEBRACION DE UN CONVENIO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICOS DE LABORATORIO PARA EL PROCESAMIENTO DE MUESTRAS PARA DETERMINACION COVID-19 CON DESTINO AL MINISTERIO DE SALUD "

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 10 horas del día 04 de Marzo de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 04 de Marzo de 2022 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: No corresponde por aplicación de la Resolución N° 211/18 de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes dependiente del Ministerio de Economía.

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 35530 Feb. 17 Feb. 18

LICITACIÓN PÚBLICA N° 18 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "CELEBRACION DE UN CONVENIO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE TESTS RAPIDOS E INSUMOS DE LABORATORIO PARA EL PROCESAMIENTO DE MUESTRAS PARA DETERMINACION COVID-19 CON DESTINO A LA DIRECCION PROVINCIAL DE BIOQUIMICA Y RED DE LABORATORIOS DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD "

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 10 horas del día 07 de Marzo de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 07 de Marzo de 2022 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: No corresponde por aplicación de la Resolución N° 211/18 de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes dependiente del Ministerio de Economía.

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 35537 Feb. 17 Feb. 18

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 996

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE BARROS - PLANTA DESVÍO ARIJÓN

Reunión informativa: 16/02/2022-11:00 hs., mediante la aplicación ZOOM. Para incorporarse a la mencionada reunión los interesados deberán unirse al siguiente enlace: <https://aguassantafesinas-ar.zoom.us/j/82022208341?pwd=MF0uU1SaHlUcGhQzQjV0JmT3pEz09>

ID de reunión: 820 2220 8341 / Código de acceso: 992192

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 02/03/2022-14:00 hs., Salta 1451, Rosario. Deberán presentarse en sobre único con la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 02/03/2022-14:00 hs., Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar
S/C 35546 Feb. 17 Feb. 18

LICITACIÓN PRIVADA N° 797

Objeto: Recolección, transporte y disposición de residuos Vacadero Sur y Planta Potabilizadora Granadero Baigorria

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 10/03/2022-10:00 hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida a Departamento de Licitaciones y Compras Centralizadas- Mesa de Entrada - AT. Burgos Ricardo.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 10/03/2022-10:00 hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar
S/C 35556 Feb. 17 Feb. 18

SOCIEDAD DEL ESTADO MUNICIPAL HIPÓDROMO ROSARIO

LICITACION PUBLICA N° 13/2022

OBJETO: Contratación del servicio de alquiler de carpas pagodas y carpas estructurales para los III Juegos Suramericanos de la Juventud 2022.

Valor del pliego: \$ 5.000.- (Pesos cinco mil) Apertura de las Ofertas: 02/03/2022

Hora: 9:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N°. de Rosario. Tel.: (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8 a 15:00 hs..

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N°. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N°. de Rosario. Tel.: (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar - www.rosario.gov.ar
\$ 450 471105 Feb. 11 Feb. 24

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2022

Objeto: Alquiler de baños químicos para los III Juegos Suramericanos de la Juventud 2.022.

Valor del pliego: \$ 5.000 (Pesos cinco mil).

Apertura de las Ofertas: 25/02/2022

Hora: 13:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N de Rosario. Te. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N de Rosario. Te. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N de Rosario. Te. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar - www.rosario.gov.ar
\$ 450 471067 Feb. 09 Feb. 22

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2022

Objeto: Contratación del servicio de alquiler de pantallas LEDS para los III Juegos Suramericanos de la Juventud 2.022.

Valor del pliego: \$ 7.000 (Pesos siete mil).

Apertura de las Ofertas: 25/02/2022.

Hora: 14:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N de Rosario. Te. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N de Rosario. Te. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N de Rosario. Te. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar - www.rosario.gov.ar
\$ 450 471066 Feb. 09 Feb. 22

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2022

Objeto: Compra de materiales impresos y artículos de merchandising para los III Juegos Suramericanos de la Juventud 2.022.

Valor del pliego: \$ 5.000 (Pesos cinco mil).

Apertura de las Ofertas: 25/02/2022

Hora: 9:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N de Rosario. Te. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N de Rosario. Te. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N de Rosario. Te. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar - www.rosario.gob.ar

\$ 450 471065 Feb. 09 Feb. 22

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2022

Objeto: Contratación del servicio de alquiler de estructuras transitorias y vallados para los III Juegos Suramericanos de la Juventud 2.022.

Valor del pliego: \$ 7.000 (Pesos siete mil).

Apertura de las Ofertas: 02/03/2022

Hora: 11:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N de Rosario. Te. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N de Rosario. Te. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N de Rosario. Te. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar - www.rosario.gob.ar

\$ 450 471068 Feb. 09 Feb. 22

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2022

OBJETO: Ejecución de la obra de palestra para los III Juegos Suramericanos de la Juventud 2022. Valor del pliego: \$ 5.000. - (Pesos cinco mil)

Apertura de las Ofertas: 24/02/2022

Hora: 11:00hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. Tel.: (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. Tel.: (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. Tel.: (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar - www.rosario.gob.ar

\$ 450 470934 Feb. 8 Feb. 21

LICITACION PUBLICA N° 08/2022

OBJETO: Compra de Materiales Impresos para los III Juegos Suramericanos de la Juventud 2022. Valor del pliego: \$ 10.000.- (Pesos diez mil)

Apertura de las Ofertas: 25/02/2022

Hora: 11:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. Tel.: (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. Tel.: (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar - www.rosario.gob.ar

\$ 450 470992 Feb. 8 Feb. 21

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN HÍDRICA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022
DECRETO N° 0034/2022

OBRA: "REFACCION DE LA TERMINAL DE OMNIBUS DE SANTA FE -GRAL MANUEL BELGRANO".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 94.404.446,66

APERTURA PROPUESTA: 4 de marzo de 2022, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere, a la hora 10:00.

RECEPCION DE PROPUESTAS: La recepción de los sobres con la propuestas será hasta las 9:00hs de la fecha de apertura, en la Subsecretaría de infraestructura, 3er Piso, Palacio Municipal, calle Salta N°2951.

LUGAR DE APERTURA: Secretaría de Infraestructura y Gestión Hídrica, 3er piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951.

RETIRO DEL PLIEGO: El Pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en días y horarios hábiles administrativos, en la Subsecretaría de Infraestructura, 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951 o en la pag. Web.

CONSULTAS E INFORMES : Subsecretaría de Infraestructura (T.E. 4508160 O por correo electrónico: obraspublicasdptolicitaciones@gmail.com .

\$ 135 471501 Feb. 16 Feb. 18

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

LICITACION PUBLICA
Decreto N° 5485/2022

OBJETO: Provisión 5.000 TN de escoria 00-30 MM para estabilizado Sec. 13°

Presupuesto Oficial: \$10.250.000- (Pesos diez millones doscientos cincuenta mil) Apertura Ofertas: 21/02/2022 10:00 hs. Secretaría de Obras Públicas.

Costo Pliego: \$ 10.000.- (Pesos diez mil).-

Recepción Ofertas: hasta las 9:30 hs. antes de la apertura ingresando los sobres por Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.

Consulta: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.

Venta: Hasta 24 hs. antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 5186768 - 3172641 - Mail: secretaria.obraspublicasvgg@hotmail.com. Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe.

\$ 450 470879 Feb. 8 Feb. 21

LICITACION PÚBLICA
Decreto N° 5537/2022

Objeto: Provisión dos utilitarios nuevos 0 km.

Presupuesto Oficial: \$ 6.794.200 (Pesos seis millones setecientos noventa y cuatro mil doscientos).

Apertura Ofertas: 25/02/2022 a las 10:00 hs. Secretaria de Obras Públicas.

Costo pliego: \$ 6.700 (Pesos seis mil)

Recepción Ofertas: Hasta 30 minutos antes de la hora de apertura de ofertas en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1.541.

Consulta: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.

Venta: Hasta 30 minutos antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1.541. Tel. 0341 5186768 - 3172641, Mail: secretariobraspublicasvgg@hotmail.com Villa Gobernador, Gálvez Santa Fe.

\$ 450 471314 Feb. 16 Mar. 02

MUNICIPALIDAD DE TOTORAS

LICITACION PUBLICA N° 02/2022

La Municipalidad de Totoras llama a Licitación Pública N° 02/2022 para la provisión de mil quinientas (1.500) toneladas de piedra 0-20 y mil quinientas (1.500) horas de cal hidratada por 25 kilogramos.

La apertura se efectuará el día 04 de Marzo de 2.022, a las 11:15 horas en las oficinas municipales donde podrán adquirirse los respectivos pliegos.

Valor del pliego: \$ 1.000.

\$ 225 471296 Feb. 16 Feb. 22

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/22

La Municipalidad de Villa Constitución llama a Licitación Pública n° 01/22, para adquirir carnes varias destinadas a los merenderos y comedores infantiles de la ciudad de Villa Constitución,

Presupuesto Oficial: pesos tres millones setecientos noventa y cinco mil cuatrocientos sesenta y dos con 50/100 (\$ 3.795.462,50.-).

Valor De Pliego: pesos tres mil quinientos (\$ 3.800), adquirirlo en la oficina de compras y suministros del municipio.

Apertura de ofertas, 24 de febrero de 2022 a las 12 hs. en Municipalidad.

\$ 225 471173 Feb. 14 Feb. 18

MUNICIPALIDAD DE CANADA DE GÓMEZ

LICITACION PÚBLICA N° 06/2022

OBJETO: Adquisición de materiales de línea para ejecución de la obra: "red cloacal barrios la loma y el progreso - redes cloacales y conexiones domiciliarias - Sector 3"

PLAN "ARGENTINA HACE"- Ordenanza N° 9.603/20

Decreto N° 6.618/22

Apertura: el día 10 de Marzo de 2022. A las 11:00 horas, en el Despacho Municipal - Sarmiento N° 96 (Esquina Lavalle). Municipalidad de Cañada de Gómez.

Recepción De Ofertas: Hasta las 10:00 horas del día 10 de Marzo de 2022, en la División Compras- Ocampo N° 920- Cañada de Gómez.- Todo sobre que ingrese vencido el plazo establecido quedará automáticamente excluido.

Apertura de sobres: El día 10 de marzo de 2022, a las 11:00 horas en el Despacho Municipal sito en calle Sarmiento N°96 (Esquina Lavalle) - Municipalidad de Cañada de Gómez, en presencia de las autoridades del Municipio y oferentes que deseen presenciar el acto.

Si el día fijado resultare feriado o inhábil, la apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora.

\$ 450 471167 Feb. 14 Feb. 25

SEGUNDA LICITACION PÚBLICA
DECRETO N° 6.616/22

Objeto: Segunda convocatoria a licitación publica para la adquisición de 10.600 toneladas base estabilizado granular - origen granítico o basáltico; 55.000 toneladas de suelo seleccionado con flete incluido; Transporte de 55.000 toneladas de suelo seleccionado, destinado a la ejecución de la obra Caminos de la Ruralidad - Estabilizado granular, conforme el Pliego de Bases y Condiciones.

Recepción de ofertas: Hasta las 09:30 horas del día 03 de Marzo de 2022, por ante la División Compras de la Municipalidad de Cañada de Gómez- Ocampo N° 920. Todo sobre que ingrese vencido el plazo establecido quedará automáticamente excluido.

Apertura de sobres: El día 03 de Marzo de 2022 a las 11:00 horas en el Despacho Municipal de la Municipalidad de Cañada de Gómez - Sarmiento N° 96, en presencia de las autoridades del Municipio y oferentes que deseen presenciar el acto.

Si el día fijado resultare feriado o inhábil, la apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora.

Valor del pliego: \$ 2.000.

\$ 450 471022 Feb. 09 Feb. 22

MUNICIPALIDAD ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 06/2022

OBJETO: Provisión de mano de obra, materiales y equipos para obra de dos cuadras de pavimento.

Fecha de apertura: Día 03 de Marzo de 2022, a las 10 horas.

Venta de pliegos: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

Valor del pliego: Pesos Cinco mil (\$ 5.0000.-).

Recepción de ofertas: Las ofertas se recibirán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura. Armstrong, Febrero de 2022.

\$ 450 471154 Feb. 14 Feb. 25

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZALICITACIÓN PÚBLICA N° 5738/2021
SEGUNDO LLAMADODECRETO N° 16.597-
EXPEDIENTE N° 260.039-C-2021

Objeto: Adquisición de un utilitario usado, según pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Planeamiento.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 28-02-2022, a las 09:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 - 420748.

\$ 450 471187 Feb. 14 Feb. 25

LICITACIÓN PÚBLICA N° 6372/2022

Decreto N° 16.584 -
Expediente N° 2611.063-C-2022

Para la contratación de un Seguro de Vida Colectivo para todo el personal de la Municipalidad de Esperanza para cubrir riesgos emergentes del Art. 23 inc. c) y g) de la Ley 9286 Estatuto para el personal Municipal y Comunas de la Provincia de Santa Fe.

Apertura de propuestas: En el Salón Blanco Municipal, el día 24-02-2022, a las 09:30.

Informes y venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13.00- Tel. 03496 - 420748.

Esperanza, 04 de Febrero de 2.022.

\$ 450 471040 Feb. 10 Feb. 23

LICITACIÓN PÚBLICA N° 6573/2022

DECRETO N° 16.594
EXPEDIENTE N° 261.154-C-2022

Objeto: Contratación de mano de obra y materiales para realizar ciclovia en calle San Martín entre Soler y Zimmermann - Programa "Red de vías Seguras", según pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Planeamiento.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 25-02-2022, a las 09:30.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 - 420748.

\$ 450 471116 Feb. 11 Feb. 24

LICITACIÓN PÚBLICA N° 6574/2022

DECRETO N° 16.595
EXPEDIENTE N° 261.153-C-2022

Objeto: Contratación de mano de obra y materiales para realizar bicicleta en Ruta 70 entre Maurer y J. J. Paso - Programa "Red de vías Seguras", según pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Planeamiento.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 25-02-2022, a las 10:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 - 420748.

\$ 450 471115 Feb. 11 Feb. 24

LICITACIÓN PÚBLICA N° 6563/2022

DECRETO N° 16.596
EXPEDIENTE N° 261.155-C-2022

Objeto: Contratación de mano de obra y materiales para llevar a cabo puesta en valor de ciclovia existentes - Programa "Red de vías Seguras", según pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Planeamiento.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 25-02-2022, a las 09:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 - 420748.

\$ 450 471113 Feb. 11 Feb. 24

LICITACIÓN PÚBLICA N° 6004/2022

DECRETO N° 16.582 -
EXPEDIENTE N° 261.058-C-2022

Objeto: Adquisición de cubiertas para diferentes vehículos municipales, según pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Servicios Públicos y Obras Públicas

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 24-02-2022, a las 09:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13:00 - Tel. 03496 – 420748.
\$ 450 470920 Feb. 8 Feb. 21

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 04/2022

Objeto: provisión de un Rodado Utilitario - Mini Camión.
Fecha de apertura: Día 25 de Febrero de 2.022, a las 9.30 horas.
Venta de pliegos: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

Valor del pliego: Pesos Tres mil (\$ 3.000).
Recepción de ofertas: Las ofertas se recibirán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.
Armstrong, Febrero de 2.022.
\$ 450 471009 Feb. 09 Feb. 22

LICITACION PUBLICA N° 05/2022

Objeto: provisión de materiales para pavimentación y bacheo.
Fecha de apertura: Día 25 de Febrero de 2.022, a las 11:00 horas.
Venta de pliegos: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

Valor del pliego: Pesos Cinco mil (\$ 5.000).
Recepción de ofertas: Las ofertas se recibirán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.
Armstrong, Febrero de 2.022.
\$ 450 471010 Feb. 09 Feb. 22

COMUNA DE AREQUITO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
N° 01/2022
Ordenanza N° 2162/2022

Disponer la convocatoria a Licitación Pública para venta de un (1) tractor Fiat 411, Año 1.962, un (1) tractor marca Fiat U25, un (1) tractor marca Massey Ferguson 1095, año 1974 y un (1) tractor Massey Ferguson 165, Año 1.974, conforme el Pliego de bases y condiciones que como Anexo I forman parte integrante del presente; de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 y siguientes de la Ley Orgánica de Comunas N° 2.439.

La apertura de propuestas tendrá lugar el 18 de Febrero de 2.022, a la hora 11:00, o el primer día hábil siguiente, a la misma hora, si aquel resultare feriado, en el despacho de la Secretaria Comunal, Rivadavia 1.585, Arequito. Todo sobre que ingrese vencido el plazo establecido quedará automáticamente excluido. Valor del pliego pesos mil (\$ 1.000). Informes y Consultas — Te 03464-471106 o info@comunaarequito.gov.ar
\$ 33 470979 Feb. 15 Feb. 28

COMUNA DE PEYRANO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/22

La Comuna de Peyrano llama a Licitación Pública N° 01/22, según Ordenanza N° 1204 - 2022, para la enajenación de dos lotes ubicado en la zona urbana de la Comuna de Peyrano, de Lote F, de la Manzana 43. 1) Uno sito en calle Buenos Aires s/n de 20 mts. de frente por 21,225 mts. de fondo Base de la oferta oficial pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000). 2) Otro sito en calle Catamarca s/n de 21,225 mts. de frente por 20 mts. de fondo, base de la oferta oficial: pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000); Consultas y Pliego de Condiciones en la Sede Comunal de Peyrano, presentación de ofertas hasta el día 7 de Marzo de 2.022 a las 10:00 hs.
\$ 135 471324 Feb. 16 Feb. 18

COMUNA DE ELORTONDO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2022

Objeto: Concesión de calesita.
Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 /002 hasta el 8/3/2022.
Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9.45 hs. del 8/3/2022.
Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10.00 hs. del 8/3/2022.
Valor de cada pliego: pesos mil (\$ 1.000).
Garantía de seriedad de oferta: es de pesos tres mil (\$ 3.000).
\$ 330 471299 Feb. 16 Mar. 02

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2022

Objeto: Contratar la ejecución de carpeta asfáltica.
Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 /002 hasta el 8/3/2022.
Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10.15 hs. del 8/3/2022.
Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10:30 hs. del 8/3/2022.
Valor de cada pliego: pesos mil (\$ 1.000).
Garantía de seriedad de oferta: es de pesos diez mil (\$ 10.000).
\$ 330 471300 Feb. 16 Mar. 02

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. PEREZ CASCELLA BEATRIZ L, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26/01/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 45 471405 Feb. 17 Mar. 4

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. STRICKLER ROBERTO RAUL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 07/02/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 45 471391 Feb. 17 Mar. 4

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. FERNANDEZ JUAN CARLOS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 08/02/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 45 471375 Feb. 17 Mar. 4

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. FEIJOO MARTINEZ JOSE para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 03/02/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 45 471342 Feb. 16 Mar. 02

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada GIECO SUSANA GRACIELA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 01/02/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 45 471303 Feb. 16 Mar. 02

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado SOFIANO JUAN CARLOS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 17/12/2021. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 45 471077 Feb. 11 Feb. 24

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada BRUEYNE ESMERALDA AMPARO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 03/02/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 45 471008 Feb. 09 Feb. 22

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada DEL VECCHIO SARA NELIDA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 27/01/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 470954 Feb. 8 Feb. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada SALE JULIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 31/01/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 470888 Feb. 8 Feb. 21

AVISOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESOLUCIÓN N.º 0422

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
14 FEB 2022

VISTO:

El Expediente N° 15201-0064105-3 y su agregado N° 15201-0100749-2 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad respecto la Unidad Habitacional identificada como: EDIF. A - 03 - 39 - (Dpto. 39 - Piso 3º) - (3D) - N° DE CUENTA 0309-0039-8 - PLAN N° 0309 - 280 VIVIENDAS - BARRIO DON BOSCO - SANTA FE - (DPTO. LA CAPITAL), cuyos adjudicatarios son los señores AVALOS, FELIPE y MUÑOZ, CLARA GUADALUPE, según Boleto de Compra-Venta de fs. 03/04, consistentes en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 112430 (fs. 37/38) manifiesta que comienzan las actuaciones en virtud de la deuda que presentaba la cuenta;

Que a fs. 07 por Nota N° 1666/04, los titulares manifestaron haber cedido la unidad a los señores BARBOZA, LUIS RAMÓN y QUINTANA, CLAUDIA GISELA;

Que en Abril/19 se realizó relevamiento a la unidad y se informó que se encuentra residiendo en la misma la señora GALVAN, VALERIA SOLEDAD junto a su hijo. La mencionada expresa haber comprado la vivienda al anterior ocupante, con quien no suscribió ningún instrumento. Posee ingresos demostrables;

Que la cuenta presenta una abultada deuda;

Que dadas las constancias de autos, el tiempo transcurrido que lleva la situación irregular, el desinterés o falta de necesidad habitacional de los adjudicatarios, la inexistencia de un domicilio donde cursar una intimación que resulte efectiva más allá de lo formal, dicho Servicio Jurídico - haciendo uso de la opción prevista por el Artículo 39 inc. b) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso- recomienda proceder sin más trámite a la desadjudicación de la unidad por incumplimiento de las obligaciones impuestas reglamentaria y contractualmente (Artículos 29 y 37 del mencionado reglamento y cláusulas concordantes del contrato);

Que por todo lo expuesto, con fundamentación en el derecho aplicable, y ante la falta de interés de los titulares, dicha Asesoría Jurídica aconseja obviar la intimación previa y disponer mediante resolución la desadjudicación y la rescisión contractual de la unidad descripta, por violación a los Artículos 29 y 37 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo, conforme a la normativa vigente. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad, mediante el procedimiento del Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21.581 a la que adhiera la Provincia por Ley N° 11.102, autorizándose al área jurídica a llevar a cabo el desalojo o lanzamiento. La resolución contendrá además un artículo que disponga notificar el decisorio en el domicilio contractual y por edictos, conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15 debiendo ser verificada la efectiva publicación por la Dirección General de Despacho. Una vez firme la desadjudicación y recuperada la vivienda se procederá a cubrir la vacante de acuerdo al procedimiento reglado;

Que por Resolución N° 0325/2021 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso vigente a partir del día 15/03/21, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 y 39 inc. b) 4;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: EDIF. A - 03 - 39 - (Dpto. 39 - Piso 3º) - (3D) - N° DE CUENTA 0309-0039-8 - PLAN N° 0309 - 280 VIVIENDAS - BARRIO DON BOSCO - SANTA FE - (DPTO. LA CAPITAL), a los señores AVALOS, FELIPE (D.N.I. N° 11.278.242) y MUÑOZ, CLARA GUADALUPE (D.N.I. N° 6.368.819), por violación de los Artículos 34 y 39 inc. b) 4 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución N° 2417/90.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operativas el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el comedido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrá interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho.-...".-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
S/C 35547 Feb. 16 Feb. 18

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION N° 179

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
02 FEB 2022

VISTO:

El expediente N° 00501-0186919-8 del S.I.E., por el cual la Dirección Provincial de Salud Mental solicita la aprobación del Protocolo "Circuito Asistencial y de Derivación de Urgencias en Salud Mental y Consumos Problemáticos"; y

CONSIDERANDO:

Que el acceso al sistema de salud por problemáticas de salud mental constituye un derecho amparado en las Leyes Nacionales de Salud Mental y Adicciones N° 26.657, de Derechos del Paciente, Historia Clínica y Consentimiento Informado N° 26.529, y Provincial de Salud Mental N° 10.772; Que la referida Ley N° 26.657 establece en su artículo 28° que "Las internaciones de salud mental deben realizarse en hospitales generales. A tal efecto los hospitales de la red pública deben contar con los recursos necesarios. El rechazo de la atención de paciente, ya sea ambulatoria o en internación, por el solo hecho de tratarse de problemática de salud mental, será considerado acto discriminatorio en los términos de la Ley 23.592"; Que la vulnerabilidad psicosocial, las adicciones, el consumo problemático, la discapacidad, la violencia y demás problemáticas, sin discriminación diagnóstica, deben ser entendidas como padecimientos; la perspectiva de género y diversidades son clave y transversales en los abordajes, se deben contemplar intervenciones para la promoción, protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes, de acuerdo a la Ley N° 26.061;

Que las situaciones vinculadas al consumo problemático son situaciones de la salud, según lo establecido en el artículo 4° de la referida Ley 26.657, "Las adicciones deben ser abordadas como parte integrante de las políticas de salud mental. Las personas con uso problemático de drogas, legales e ilegales, tienen todos los derechos y garantías que se establecen en la presente ley en su relación con los servicios de salud"; Que la inclusión de la atención en salud mental y consumos problemáticos en hospitales generales o SAMCos favorece el enfoque integral de los problemas de salud, fortalece la adherencia a los tratamientos, garantiza un mejor abordaje de la urgencia y disminuye tiempos de internación favoreciendo la inclusión en la comunidad;

Que ante esta premisa, el servicio de salud mental debe estar integrado a la estructura edilicia de dichos efectores, no debe tener características relacionadas con el encierro o con la presunción de peligrosidad o incapacidad de sus usuarios, debe estar situado preferentemente en la planta baja y el control del acceso al mismo se compartirá con el resto de las áreas; no obstante, deberá garantizar las medidas de protección y seguridad hacia los usuarios al igual que el resto del establecimiento;

Que la red asistencial debe dotarse de equipos de guardia para brindar atención interdisciplinaria de las urgencias durante las 24 horas; dicho equipo de atención debe ser interdisciplinario y con capacitación permanente;

Que las derivaciones a los hospitales monovalentes que se encuentran en proceso de transformación –tomando las vías de la polivalentización, la residencialización y la ambulatorización- solo se realizarán en caso de negativas expresas por falta de plazas en los hospitales generales o en el caso de que exista un criterio clínico fundado y explícitamente formulado por un equipo de salud mental en el marco de la evaluación de la situación subjetiva actual del paciente, mientras se constituyen sus nuevos perfiles en la red asistencial;

Que en relación a las internaciones, el artículo 16° de la Ley N° 26.657 plantea la interdisciplinaria e integralidad de los abordajes, estableciendo que para disponerla "...dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas, debe cumplir con los siguientes requisitos: a) Evaluación, diagnóstico interdisciplinario e integral y motivos que justifican la internación, con la firma de al menos dos profesionales del servicio asistencial donde se realice la internación, uno de los cuales debe ser necesariamente psicólogo o médico psiquiatra...";

Que para ello resulta clave garantizar la oportuna y cuidada atención de las personas con padecimientos subjetivos, cumpliendo el Sistema de Emergencia y Traslado (107) dependiente de la Secretaría de Emergencia y Traslado tales funciones de conformidad con lo establecido por Resoluciones Nros. 614 y 615/11, a través de las cuales se pone en funcionamiento la Central de Gestión de Camas, Derivaciones y Traslados - CDGCyT;

Que las derivaciones, en el caso en que se requieran, deben ser acompañadas por el equipo de salud hasta garantizar la asistencia de los/as usuarios/as en otro establecimiento; estas deben realizarse en consonancia con lo establecido en el artículo 30° de la Ley Nacional de Salud Mental, notificando las mismas a las instituciones pertinentes cuando sea necesario, en virtud de que "Las derivaciones para tratamientos ambulatorios o de internación que se realicen fuera del ámbito comunitario donde vive la persona sólo corresponden si se realizan a lugares donde la misma cuenta con mayor apoyo y contención social o familiar. Los traslados deben efectuarse con acompañante del entorno familiar o afectivo de la persona. Si se trata de derivaciones con internación, debe procederse del modo establecido en el Capítulo VII...";

Que estando en pleno uso el Consentimiento Informado, con las únicas excepciones y garantías establecidas en la Ley Nacional de Salud Mental, el usuario da conformidad antes de comenzar cualquier proceso terapéutico, conociendo todas las alternativas del mismo y toda la información correspondiente; mientras que en el caso que el usuario no se encuentre en condiciones clínicas para prestar su consentimiento, deberá hacerlo el familiar o referente más cercano, o recurrir a representación legal; debiendo procurar la comprensión y accesibilidad comunicacional, utilizando un lenguaje sencillo sin menoscabo de criterios científicos;

Que atento a lo expuesto, es necesario formalizar los circuitos de atención y derivaciones para el mejor y oportuno abordaje de las situaciones de urgencias por padecimientos mentales y consumos problemáticos, así como la capacitación de la comunidad de trabajadoras/es de salud acerca de los mismos;

Que, al respecto, la Dirección Provincial de Salud Mental señala la necesidad de brindar a los equipos de salud de nuestra Provincia una herramienta para el abordaje integral y respetuoso de este tipo de situaciones; contando la propuesta con la conformidad de la Dirección Provincial Legal y Técnica;

Que corresponde a este Ministerio decidir en las presentes actuaciones, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 5° y 16° de la Ley N° 13.920;

Que se ha expedido además la Dirección General de Asuntos Jurídicos, sin formular observaciones (Nota N° 985/21, fs. 12);

POR ELLO:

LA MINISTRA DE SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébase el Protocolo "Circuito asistencial y de derivación de Urgencias en Salud Mental y Consumos Problemáticos", que como Anexo forma parte de la presente.-

ARTICULO 2°.- Dispónese el acompañamiento a los Hospitales Generales, SAMCos y demás instancias de la red asistencial en el proceso de adecuación de las condiciones edilicias, para disponer de espacios delicados y de constitución de equipos en el marco de la Ley N° 26.657 y conformación de los equipos interdisciplinarios.-

ARTICULO 3°.- Establecer la competencia de todos los efectores de salud y equipos de emergencia y traslados en la recepción de las situaciones de urgencia de salud mental y consumos problemáticos, para su evaluación en el marco de la Ley N° 26.657, quienes tendrán a cargo la primera atención, evaluación y traslado cuando lo requiera la situación.-

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

ANEXO

“Circuito Asistencial y de Derivación de Urgencias en Salud Mental y Consumos Problemáticos”

La modalidad de activación del sistema de emergencias dependerá de dónde se encuentre el usuario. Asimismo, los usuarios pueden arribar por sus propios medios a las guardias de efectores de 2do y 3er nivel donde deben ser recibidos y abordados por cuestiones de salud mental y consumos problemáticos.

Si el efector no contara en ese momento con la posibilidad de una evaluación específica de salud mental, deberá alojar al usuario hasta la llegada del equipo específico e iniciar la evaluación integral que se completará con su llegada o gestionar vía la Central de Derivaciones Gestión de Camas y Traslados su derivación, siempre priorizando el abordaje en el lugar más cercano a su comunidad (artículo 30º de la Ley Nº 26.657).

Detección de Urgencia en Salud Mental en domicilio, vía pública, otros organismos e instituciones no sanitarias → Activación del SIES 107.

Atención en el lugar. Evaluación y traslado a Efector de Salud de la Red según:

Complejidad clínica orgánica (Es necesaria la evaluación del primer equipo de salud para determinar el efector requerido. Ya se trate del equipo del 1er nivel, Emergencia y Traslado u otros efectores)

1. Georreferencia (prioritaria pero no exclusiva): Deberá ser atendido en el efector más cercano a su domicilio, contando con la política reguladora del Sistema de Emergencia y Traslado para su definición.

2. Antecedentes de adscripción/atención: Es importante contar con las referencias previas, cuando la contingencia lo permita.

Es criterio de Red cuando las urgencias surgieran en Hospitales y SAMCos realizar el abordaje en la localidad.

Orden Judicial de Traslado para evaluación: Oficio Judicial que ordena evaluación para definir criterio de internación por salud mental en efector de la red sanitaria (Las órdenes judiciales de Traslado para evaluación por motivos de salud mental, son recepcionadas y abordadas por el Servicio de Emergencia y Traslado de la localidad correspondiente. Dado que implican la involuntariedad del traslado deben ser acompañadas por la fuerza pública, pero no es posible prescindir de la presencia del equipo de salud. (Artículos 20º al 26º de la Ley Nº 26.567 y su decreto reglamentario Nº 603/13).

Detección de Urgencia en Salud Mental en 1er. Nivel – CAPS → Activación del SIES, a través del 107, dependiendo de la urgencia y/o CDGCyT.

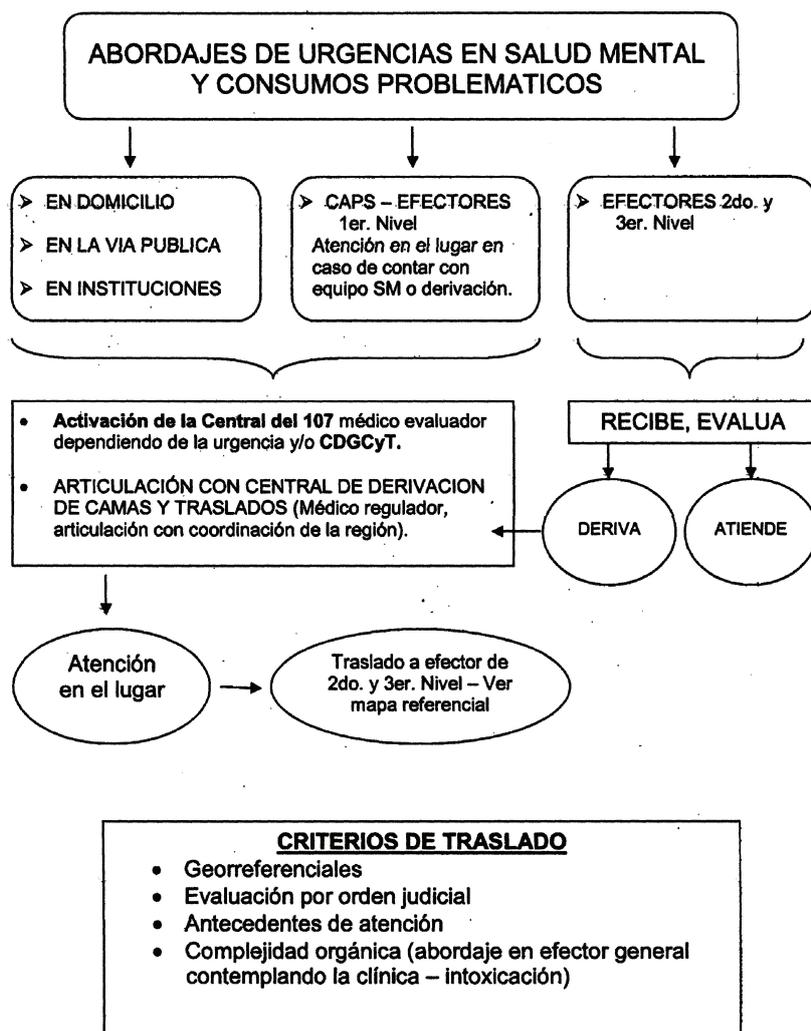
107 y CDGCyT definirá traslado del paciente según:

1. Complejidad clínica orgánica.

2. Georreferencia (prioritaria pero no exclusiva).

3. Antecedentes de adscripción/atención.

4. Disponibilidad de camas.



MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCIÓN N.º 120

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
16 FEB 2022

VISTO:

El expediente N° 01601-0102069-8 del registro del Sistema de Información de Expedientes del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 20.744 establece en su artículo 52 la obligatoriedad de los empleadores de llevar un Libro Especial cualquiera sea el número de dependientes, registrado y rubricado por la Autoridad de Aplicación, siendo facultad del Órgano admitir y autorizar el reemplazo por planillas móviles registradas y rubricadas que hagan sus veces.

Que el Decreto Nacional N° 1038/97 reglamenta la utilización de la Libreta de Trabajo para todos los dependientes de las Empresas de Transporte de Pasajeros.

Que la Ley N° 14.546 establece en su artículo 10 que los empleadores que cuenten con viajantes de comercio, llevarán un Libro especial registrado y rubricado en las mismas condiciones que se exigen para los libros principales de comercio.

Que respecto a la actividad de transporte de cargas, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 40/1989 establece que a los efectos del control de kilometraje recorrido, el Empleador tendrá la obligación de llevar por duplicado, una planilla rubricada por la Autoridad de Aplicación.

Que otras disposiciones pueden establecer la rúbrica de documentación laboral.

Que en razón de ello, y a los fines de reglamentar los recaudos laborales, en nuestra Provincia se ha dictado el Decreto N° 3114/1999, posteriormente modificado por el Decreto N° 3069/06 y Decreto N° 2896/08.

Que el Decreto N° 3114/99 establece, en su artículo 20, que la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social (hoy Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social) podrá dictar las resoluciones y/o disposiciones que hagan a la aplicación, aclaración y/o efectivización de la citada norma.

Que en fecha 5 de abril de 2000 se dictó la Resolución N° 83 y con posterioridad la Resolución N° 311 de fecha 5 de diciembre de 2006, actualmente derogadas.

Que por Disposiciones N° 4 y 6 de fecha 6 de agosto de 2010 dictadas por el Director Regional Santa Fe, por Disposiciones N° 1 y 3 de fecha 31 de octubre de 2012 dictadas por la Directora Regional Rosario, por Disposición N° 1 del 28 de enero de 2014 dictada por la Directora Regional Rosario, y por Disposición N° 2 del 31 de enero de 2014 dictada por el Director Regional Santa Fe, se estableció la utilización del sistema computarizado on line SIMTySS para los trámites del área de Recaudos y Control.

Que se ha dictado el 5 de febrero de 2014 la Resolución Ministerial N° 18 que establece los requisitos que deben cumplimentarse a los fines de la efectivización de la rúbrica de la documental laboral.

Que el trámite de rúbrica vigente hasta la actualidad requiere la presentación de documentación en forma presencial ante las oficinas del MTEySSSF.

Que resulta de suma utilidad para los empleadores y para este Ministerio, establecer la posibilidad de la realización de la totalidad de los trámites de sellado de forma íntegramente online.

Que los empleadores que actúan a través del SIMTySS, se encuentran identificados por CUIT y CLAVE FISCAL, validada su actuación por intermedio del sistema de AFIP, con la posibilidad de adjuntar la documentación pertinente para la realización del trámite.

Que el sistema posibilita el envío de un correo electrónico de cortesía al empleador que anuncia sobre la realización del trámite, disponible en la Casilla de Comunicación que se otorga al efecto.

Que asimismo, dentro del creciente proceso de modernización de los trámites y gestiones administrativas, y en particular en relación a las actuaciones llevadas por ante este Ministerio, corresponde propender a la introducción gradual y paulatina de las realizaciones de presentaciones en formato digital con Firma Digital prevista en la Ley N° 25.506 y concordantes, para los procedimientos y trámites que así lo posibiliten y admitan.

Que ha intervenido la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 327/2022, expresando que no existe observación que formular para la prosecución del presente trámite.

POR ELLO:

EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1 – Establecer que el sellado de la documentación laboral sujeta a rúbrica conforme la legislación de fondo y la Resolución MTEySS N° 18 dictada en fecha 05 de febrero de 2014, podrá ser realizado íntegramente mediante tramitación on line a través del SYMTySS, realizándose las presentaciones pertinentes por parte de los empleadores mediante la carga de documentación en el sistema, conforme el procedimiento establecido en el Instructivo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2 – Aprobar el Instructivo que establece el procedimiento para la realización de la rúbrica de recaudos laborales por ante el MTEySS, conforme su contenido obrante en el Anexo Único de la presente norma legal.

ARTÍCULO 3 – Los empleadores podrán presentar documentación en formato digital con Firma Digital – Ley N° 25.506, dentro de los procedimientos y trámites que admitan o posibiliten este tipo de presentación por ante el MTEySS.

ARTÍCULO 4 – Autorizar al Subsecretario de Fiscalización a dictar disposiciones que hagan a la aplicación, aclaración y/o efectivización del presente y/o a realizar modificaciones en el Instructivo que establece el procedimiento para la realización de la rúbrica de recaudos laborales por ante el MTEySS.

ARTÍCULO 5 – Registrar, comunicar, publicar, y archivar.

ANEXO ÚNICO

Este instructivo muestra como ejemplo, como es el proceso para realizar el trámite de Sellado anual de libro Manual de sueldo y jornales.

El resto de los trámites operan con la misma metodología.

En primer lugar debemos ingresar con clave fiscal teniendo adherido el servicio correspondiente en AFIP.

Delegación	Teléfono	Domicilio
Mercedes de Gomez	05471-421235	Moreno 549
Mercedes	05464-424805	Moreno 2287
Mercedes	05491-421346	Terminal de Omnibus
Mercedes	05496-427559	Federico Melners 1467
Mercedes	05404-485137	L. de la Torre y Belgrano
Las Rosas	05471-454314	San Martín 465
Rafaela	05492-457039	Bv. G. Lehmann 585
Reconquista	05482-424318	San Martín 908

Requisitos

Al seleccionar el trámite que queremos realizar, se visualizan todos los requisitos necesarios para concretarlo, sea presencial o de manera virtual.

SELLADO ANUAL DE LIBRO MANUAL DE SUELDOS Y JORNALES
Recaudos y Control - Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

IR AL INICIO TRÁMITES CONSULTAR CONTACTO COMUNICACIONES AYUDA

REQUISITOS PARA EL TRÁMITE:

- Constancia inscripción en Afip como empleador.
- Libro Manual de Sueldos y Jornales con datos completos en la portada (cada año calendario deberá Ud. presentar/adjuntar un libro nuevo).
- Presentar/adjuntar Libro finalizado con anotaciones completas del año anterior, puntualmente las correspondientes al mes de Diciembre y SAC (2do).
- Plazo de presentación: entre el primer día hábil de enero hasta el último día hábil de marzo inclusive.
- Vencidos los plazos de presentación deberá Ud. acompañar además fotocopia del último periodo volcado (DIC.y SAC).
- En caso de existir interrupción en el periodo como empleador, presentar/adjuntar:
 - Último libro utilizado y fotocopia del último periodo volcado.
 - Formulario 931 AFIP correspondiente al primer periodo sin empleados.
 - Alta temprana empleado nuevo debidamente firmada.

¡ATENCIÓN! al nuevo sistema de "sellado domiciliario" recuerde UD. que debe imprimir la rúbrica y adherir la misma en la portada del Libro Manual para así finalizar su tramitación.

Imprimir requisitos Salir Siguiente

Mail de contacto - necesario para realizar el trámite

Para poder realizar cualquiera de los trámites, será necesario ingresar un mail y validarlo luego.

A ese correo le llegarán avisos en los cuales se le informa que cuentan con algún tipo de comunicación referida al trámite presentado.

SELLADOS
Recaudos y Control - Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

IR AL INICIO TRÁMITES CONSULTAR CONTACTO COMUNICACIONES AYUDA

Reempadronamiento
Libro Manual de Sueldos y Jornales
Hojas Móviles

Trámites habilitados para usuarios con clave fiscal.

Ingresando a la opción Reempadronamiento se va a solicitar el ingreso y confirmación de un mail válido.

Santa Fe
Provincia

REEMPADRONAMIENTO
Recaudos y Control - Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

IR AL INICIO TRÁMITES CONSULTAR CONTACTO COMUNICACIONES AYUDA

CUIL: Buscar

BAZÓN SOCIAL:

E-MAIL: CONFIRMACIÓN E-MAIL:

CÓDIGO DE SEGURIDAD:

En el caso de no haber registrado el mail y haber hecho su validación correspondiente, el sistema no permitirá avanzar con otros trámites hasta que no concluya el reempadronamiento.

SELLADO ANUAL DE LIBRO MANUAL DE SUELDOS Y JORNALES

Recaudos y Control - Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Salir

IR AL INICIO TRÁMITES CONSULTAR CONTACTO COMUNICACIONES AYUDA

⚠ Debe fijar un correo electrónico en el Reempadronamiento antes de realizar el trámite. Ingrese a la opción correspondiente en el menú.

Nº DE TRÁMITE: [REDACTED]

C.U.I.T. 30-71133318-1

RAZÓN SOCIAL [REDACTED]

SUCURSAL CIU / CLAE ACTIVIDAD

Domicilio Real

CALLE	Nº	PISO	DPTO

Completar datos del trámite

Se deberán completar todos los campos necesarios para realizar el trámite.

SELLADO ANUAL DE LIBRO MANUAL DE SUELDOS Y JORNALES

Recaudos y Control - Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Salir

IR AL INICIO TRÁMITES CONSULTAR CONTACTO COMUNICACIONES AYUDA

Nº DE TRÁMITE: [REDACTED]

C.U.I.T. 20-00152214-2

RAZÓN SOCIAL [REDACTED]

SUCURSAL ZONA RURAL D - Reconquista (CASA CENTRAL) (Aut. Nº 2) CIU / CLAE 11129 ACTIVIDAD Cultivo de cereales de uso forrajero n.c.p. (F. 885)

Domicilio Real

CALLE	Nº	PISO	DPTO
San Juan	1012		

LOCALIDAD Acebal PROVINCIA Santa Fe

Domicilio Administrativo

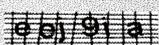
CALLE	Nº	PISO	DPTO
urquiza	1013		

LOCALIDAD Acebal PROVINCIA Santa Fe

RÉGIMEN 20744 PERÍODO 2022

GESTOR DEL TRÁMITE TEL DE REFERENCIA E-MAIL DE REFERENCIA

DELEGACIÓN DE PRESENTACIÓN DEL TRÁMITE

CÓDIGO DE SEGURIDAD 

Delegación donde presenta el trámite

Tendrá que especificarse en la delegación del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seg. Social donde se hará la presentación virtual del trámite. Debe ser la que corresponde según su ubicación geográfica.

Santa Fe
Provincia

CULT: 20-00132214-2

RAZÓN SOCIAL: [REDACTED]

SUCURSAL: ZONA RURAL 0 - Reconquista (CASA CENTRAL) (Aut. Nº 3)

CHU / CLAE: 11129

ACTIVIDAD: Cultivo de cereales de uso forrajero n.c.p. (F. 883)

Domicilio Real

CALLE: San Juan

Nº: 1012

PISO:

DPTO:

LOCALIDAD: Acebal

PROVINCIA: Santa Fe

Domicilio Administrativo

CALLE: urquiza

Nº: 1013

PISO:

DPTO:

LOCALIDAD: Acebal

PROVINCIA: Santa Fe

RÉGIMEN: 20744

PERÍODO: 2022

GESTOR DEL TRÁMITE: Particular

TEL DE REFERENCIA: 3425605242

E-MAIL DE REFERENCIA: egatti@gmail.com

DELEGACIÓN DE PRESENTACIÓN DEL TRÁMITE

- Cañada de Gomez - Moreno 548
- Casilda - Moreno 2287
- Ceres - Terminal de Omnibus
- Esperanza - Federico Meiners 1407
- Galvez - L. de la Torre y Belgrano
- Las Rosas - San Martín 403
- Rafaela - Bv. G. Lehmann 585
- Reconquista - San Martín 908
- Rosario - Ovidio Lagos 599
- San Carlos - Saavedra 671
- San Jorge - Urquiza 791
- San Lorenzo - San Martín 2993
- Santa Fe - Crespo 2239
- Tostado - San Martín 1583
- Venado Tuerto - Mitre 706
- Verá - Urquiza y Corrientes
- Villa Constitución - Acevedo 258

Atención telefónica: 0800-77-1111
Lunes a viernes de 8 a 18 hs
Atribución-Compartirguil 2.5 Argentina

Santa Fe
Provincia

SERVIDOR DE PRUEBAS

Advertencia del sistema

Generado el trámite, deberá adjuntar los archivos requeridos para el trámite

Si el trámite lo realizará totalmente de manera:

Virtual: A continuación deberá Ud. adjuntar la documental correspondiente en archivos con formato pdf.

Presencial: Deberá Ud. presentarse dentro de los próximos 10 días corridos, en dependencias de Recaudos y Control, munido de la documental correspondiente.

Adjuntar documental

Ni bien creado el trámite, se habilita en la parte inferior un cuadro con una tabla donde irán agregándose los archivos que se van adjuntando.

Santa Fe
Provincia

LOCALIDAD: Santa Fe PROVINCIA: Santa Fe

RÉGIMEN: 20744 PERÍODO: 2022

GESTOR DEL TRÁMITE: Particular TEL. DE REFERENCIA: 3425062402 E-MAIL DE REFERENCIA: cgatti@gmail.com

DELEGACIÓN DE PRESENTACIÓN DEL TRÁMITE: Santa Fe - Crespo 2239

Adjuntar Documentos

Adjuntar nuevo

TIPO: SELECCIONAR DOCUMENTO (PDF) No se seleccionó un archivo.

Documentos Adjuntos

Nombre	Tipo	Fecha Subida	Ver
No se encontraron resultados			

arriba

Selector de archivos

El selector de tipo de archivo a subir, ofrece los mismos que son requeridos para realiza el trámite.

IMPORTANTE:

Los archivos a subir deberán ser en formato PDF y no deberá superar el tamaño de 5Mb.

Se sugiere utilizar compresores que generan un nuevo PDF de tamaño reducido, logrando con ello mayor velocidad para subir los archivos y evitar interrupciones y faltante de archivos para la gestión del trámite.

Santa Fe
Provincia

LOCALIDAD: Santa Fe | PROVINCIA: Santa Fe

RÉGIMEN: 20744 | PERÍODO: 2022 | CANTIDAD DE HOJAS MÓVILES A PRESENTAR: 12

GESTOR DEL TRÁMITE: Particular | TEL DE REFERENCIA: 55223 | E-MAIL DE REFERENCIA: cgatti@gmail.com

DELEGACIÓN DE PRESENTACIÓN DEL TRÁMITE: Villa Constitución - Acevedo 258

Adjuntar Documentos

Adjuntar nuevo

TIPO: [dropdown]

SELECCIONAR DOCUMENTO (PDF)

Examinar... No se seleccionó un archivo. Adjuntar

Sugerencia: Utilizar compresor de pdf. Tamaño máximo permitido 5 MB

Documentos Adjuntos

Nombre	Tipo	Fecha Subida	Ver
No se encontraron resultados			

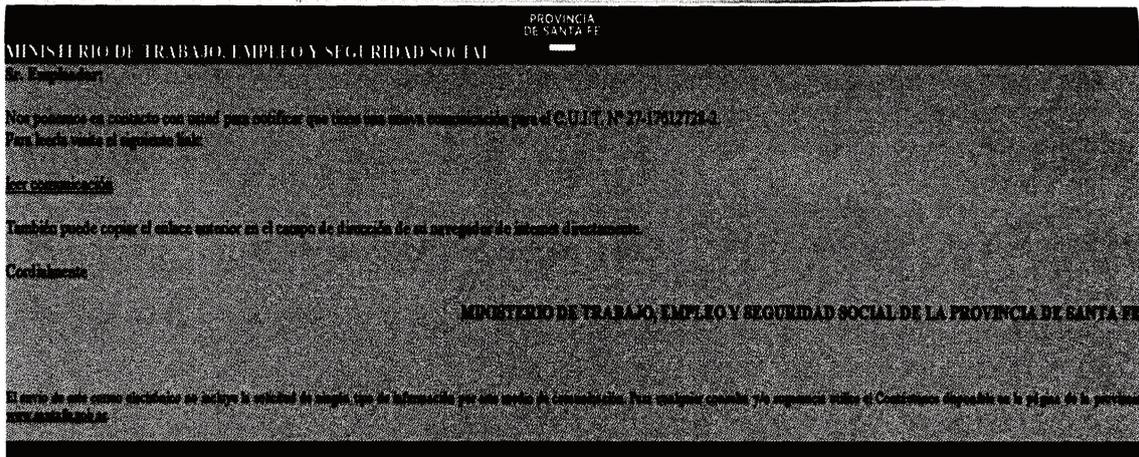
Primero Anterior Siguiente Último

El selector tiene tantas opciones como se solicitan en los requisitos del trámite.

Se puede anexar mas de un archivo del mismo tipo

Mail de comunicación

Cada vez que el trámite presentado tenga algún un cambio de estado o esté finalizado, se enviará un correo electrónico al mail definido inicialmente, advirtiendo que en la casilla de comunicaciones de la aplicación, va a encontrar un aviso referido al trámite que está gestionando.



Comunicaciones

En el menú del sistema aparece la opción COMUNICACIONES.

Cada vez que se genere una comunicación se incorporará a esta lista. El sobre cerrado indicará que la comunicación aún no ha sido leída.

Tema	Fecha	Asunto	Ver detalle
Recaudos y Control - Sellado	04-02-2022	Trámite Sellado Anual Hojas Móviles	
Recaudos y Control - Sellado	04-02-2022	Trámite Sellado Anual Hojas Móviles	
Recaudos y Control - Sellado	04-02-2022	Trámite Sellado Anual Hojas Móviles	
Recaudos y Control - Sellado	18-11-2021	Trámite Ampliación Hojas Móviles - Empresa Existente	
Recaudos y Control - Sellado	18-11-2021	Trámite Ampliación Hojas Móviles - Empresa Existente	
Recaudos y Control - Sellado	11-11-2021	Trámite Sellado Anual Hojas Móviles	
Recaudos y Control - Sellado	11-11-2021	Trámite Sellado Anual Hojas Móviles	

En el ejemplo puede verse al hacer clic en el mensaje, la leyenda que el trámite fue observado y el enlace correspondiente para visualizarlo y leer el motivo

COMUNICACIONES
Recaudos y Control - Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

El trámite 11 está en estado observado. Ingrese Aquí

Ok

tema	Fecha	Asunto	Ver detalle
Recaudos y Control - Sellado	04-02-2022	Trámite Sellado Anual Hojas Móviles	
Recaudos y Control - Sellado	04-02-2022	Trámite Sellado Anual Hojas Móviles	
Recaudos y Control - Sellado	04-02-2022	Trámite Sellado Anual Hojas Móviles	
Recaudos y Control - Sellado	18-11-2021	Trámite Ampliación Hojas Móviles - Empresa	

En la columna Nota, se encuentra el motivo por el cual se lo observó. En la columna Acciones encontramos el botón con la letra M , para modificarlo y agregar los archivos faltantes, por ejemplo.

CONSULTAR TRÁMITES
Recaudos y Control - Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Salir

IR AL INICIO TRÁMITES CONSULTAR CONTACTO COMUNICACIONES AYUDA

CULT. 27-17613728-2 SUCURSAL Rivadavia 3051 - Santa Fe (CASA CENTRAL) Consultar

RAZÓN SOCIAL

Nº AUTORIZACIÓN (RÉGIMEN 2074A) FECHA AUTORIZACIÓN (RÉGIMEN 2074A) Imprimir

Nº de trámite	Sucursal	Tipo de trámite	Período	Fecha	Estado	Nota	Acciones
15	Rivadavia 3051 - Santa Fe (CASA CENTRAL)	Ampliación sellado hojas móviles - Empresa Existente	2022	10-02-2022	Observado	Falta documentación	M

Primero Anterior 1 Siguiente Último

Salir

Comprobante de trámite

El comprobante de realización de trámite contará con un código QR, mediante el cual podrá verificarse si el trámite es válido y en que estado se encuentra.



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Recaudos y Control
Viernes, 11 de Febrero de 2022

Ampliación sellado hojas móviles. - Empresa Existente

Número de trámite: 16

Nº C.U.I.T.: 27-17612728-2

Razón social: Liliana Izaguirre

Sucursal: Rivadavia 3051 - Santa Fe (CASA CENTRAL)

Nº de autorización

Cantidad de hojas móviles: 12

Periodo: 2022

Fecha de solicitud: 11-02-2022

Nota:

El nuevo sello generado contará con un código QR.

De igual manera que el código generado en el comprobante, servirá para verificar desde cualquier dispositivo con escáner, el estado actual del trámite y su validez.



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

SELLADO ANUAL

RECAUDOS Y CONTROL. La habilitación de ellas
presente/s no implican convalidación alguna de el/los datos
que obran asentados en los mismos.

14-01-2022 10:50:34

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD
SOCIAL

PROVINCIA DE SANTA FE
PRESENTADO/S EN

Trámite Nº 602241 - C.U.I.T. 20-00614439-0

Nº de libro 10053/2

Periodo 2021



**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
PROMOCIÓN DE LOS
DERECHOS DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA
DELEGACIÓN SUDOESTE
DE SANTA FE**

NOTIFICACIÓN

Dentro del Expediente Administrativo referente a la joven Evelin Cuello en trámite por ante la Delegación Sudoeste de la Dirección Provincial de Promoción de los derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, sita en calle 2 de abril y J.B. Justo de la ciudad de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe, a cargo de la Delegada Melina Lanza Dolgiotti, se ha dispuesto Notificar mediante publicación en el Boletín Oficial al Sr. Oscar Cuello, progenitor de la joven Evelin Cuello, EN: 12/04/07, D.N.I. N° 47164.308, la siguiente Resolución Administrativa dictada por la Delegación mencionada, a saber:

Resolución N° 312022. Venado Tuerto, 18 de Enero de 2022. Y vistos... Resulta: ... Y considerando:... Se resuelve: 1) Adoptar una medida excepcional, reglada en el art. 51 de la Ley 12.967, consistente en la permanencia provisoria por 90 días, de Evelin Cuello, F.N.: 12/04/07, D.N.I. N°: 47.764.308 en el Centro Residencial La Casa sita en calle Junín N° 1545 de esta ciudad, a fin de preservar la integridad psico-física de la misma. 2) Ordenar el cumplimiento del plan de acción presentado por el primer nivel de intervención. 3) Solicitar al Juzgado competente en cuestiones de Familia de la Ciudad de Venado Tuerto el control de legalidad de la presente medida. Archívese, regístrese y hágase saber. Firmado: Melina Lanza Dolgiotti, Delegada.

Asimismo se les notifica que tienen derecho a recurrirlas conforme lo dispuesto en el art. 62 de la Ley Pcial.1 2.967 y su decreto reglamentario. Venado Tuerto.

S/C 471336 Feb. 16 Feb. 22

**SUBSECRETARIA DE
CONTRATACIONES Y
GESTION DE BIENES**

RESOLUCIÓN N° 031

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
25 de Enero de 2022

VISTO:

La presentación de la documentación efectuada por la firma unipersonal GODOY HUGO ALBERTO CUIT 20-17699159-4, ante el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores o Excepciones, a los fines de solicitar la inscripción de sus antecedentes; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro informa que del proceso de análisis de la documental aportada por el Sr. Godoy Hugo Alberto, se observa que el mismo es dependiente de la Administración Pública Provincial;

Que en virtud de ello, remitió nota a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Economía, con el propósito de obtener datos fehacientes y a los fines de que se sirva indicar si la persona en cuestión se desenvuelve como agente dentro del ámbito provincial;

Que la Subdirección Gral. de Recursos Humanos informó mediante Nota N° 030/2022 que consultados los archivos de liquidación de haberes del mes de diciembre/2021 de los Agentes de la Administración Pública Provincial y organismos descentralizados, excepto EPE, ENRESS y Servicio Provincial de Enseñanza Privada; y, el Registro de Contratos y Pasantías- art. 158 inc. m) de la Ley N° 12.510 y Dcto. Reglamentario N° 2038/2013-, el agente GODOY HUGO ALBERTO revista como titular en un cargo de Maestro de Enseñanza Técnica en la Esc. N° 5324 – Dpto. Las Colonias - dependiente del Ministerio de Educación;

Que asimismo de la consulta efectuada en línea sobre el historial laboral, se corrobora lo indicado ut-supra;

Que en virtud de ello, debe tenerse presente lo establecido por el artículo 141° inc. b) de la Ley N° 12510: "Pueden contratar con el Sector Público Provincial No Financiero todas las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse y que no se encuentren alcanzadas por las causales previstas a continuación: ... inc. b) los agentes y funcionarios del sector público provincial y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social";

Que por consiguiente el Registro aconseja rechazar el pedido de inscripción de la firma; sin perjuicio de autorizar los pagos por "facturación al cobro" que tuviere anteriores al dictado del presente acto, dado que no podría desconocerse el real cumplimiento de la prestación u ejecución de obra por parte de la firma unipersonal y su aceptación de conformidad por el organismo correspondiente;

Que la autorización indicada en el párrafo precedente, se extiende a los contratos suscriptos con la firma GODOY HUGO ALBERTO CUIT 20-17699159-4, los cuales deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso;

Que de no reconocerse implicaría un enriquecimiento sin causa del Estado;

Que por los motivos expuestos corresponde dictar la norma administrativa que rechace el pedido de inscripción como proveedor a la empresa GODOY HUGO ALBERTO CUIT 20-17699159-4;

Que tomó intervención el Área Legal de esta Subsecretaría y aconsejó el dictado de la presente Resolución;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, N.º 2479/09 ; N.º 0063/19 y Resolución N.º 24/22 de la SCyGB;

POR ELLO:

EL SUBDIRECTOR GENERAL
DE CONTRATACIONES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Recházese el pedido de inscripción como proveedor en el Registro de Beneficiarios Para Compras Menores y Excepciones a la firma GODOY HUGO ALBERTO CUIT 20-17699159-4, por aplicación de las normas citadas en los considerandos precedentemente, sin perjuicio de abonarse las facturas que hallaren pendientes de pago en el Estado Provincial; haciéndose extensiva la autorización para los contratos suscriptos a la fecha, los que deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 35557 Feb. 17 Feb. 18

RESOLUCIÓN N° 0071

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
18 de Febrero de 2022

VISTO:

La presentación de la documentación efectuada por la firma unipersonal DI FILIPPO MARILE CUIT 27-31918389-8, ante el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores o Excepciones, a los fines de solicitar la inscripción de sus antecedentes; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro informa que del proceso de análisis de la documental aportada por la Sra. Di Filippo Marile, se observa que el mismo es dependiente de la Administración Pública Provincial;

Que en virtud de ello, remitió nota a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Economía, con el propósito de obtener datos fehacientes y a los fines de que se sirva indicar si la persona en cuestión se desenvuelve como agente dentro del ámbito provincial;

Que la Subdirección Gral. de Recursos Humanos informó mediante Nota N° 090/2022 que consultados los archivos de liquidación de haberes del mes de enero/2022 de los Agentes de la Administración Pública Provincial y organismos descentralizados, excepto EPE, ENRESS y Servicio Provincial de Enseñanza Privada; y, el Registro de Contratos y Pasantías- art. 158 inc. m) de la Ley N° 12.510 y Dcto. Reglamentario N° 2038/2013-, la agente DI FILIPPO MARILE revista como interina de 8 hrs. Cat en la Esc. N° 5018 – Dpto. Rosario - dependiente del Ministerio de Educación;

Que asimismo de la consulta efectuada en línea sobre el historial laboral, se corrobora lo indicado ut-supra;

Que en virtud de ello, debe tenerse presente lo establecido por el artículo 141° inc. b) de la Ley N° 12510: "Pueden contratar con el Sector Público Provincial No Financiero todas las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse y que no se encuentren alcanzadas por las causales previstas a continuación: ... inc. b) los agentes y funcionarios del sector público provincial y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social";

Que por consiguiente el Registro aconseja rechazar el pedido de inscripción de la firma; sin perjuicio de autorizar los pagos por "facturación al cobro" que tuviere anteriores al dictado del presente acto, dado que no podría desconocerse el real cumplimiento de la prestación u ejecución de obra por parte de la firma unipersonal y su aceptación de conformidad por el organismo correspondiente;

Que la autorización indicada en el párrafo precedente, se extiende a los contratos suscriptos con la firma DI FILIPPO MARILE CUIT 27-31918389-8, los cuales deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso;

Que de no reconocerse implicaría un enriquecimiento sin causa del Estado;

Que por los motivos expuestos corresponde dictar la norma administrativa que rechace el pedido de inscripción como proveedor a la empresa DI FILIPPO MARILE CUIT 27-31918389-8;

Que tomó intervención el Área Legal de esta Subsecretaría y aconsejó el dictado de la presente Resolución;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 170/19 Y Decretos N° 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Rechácese el pedido de inscripción como proveedor en el Registro de Beneficiarios Para Compras Menores y Excepciones a la firma DI FILIPPO MARILE CUIT 27-31918389-8, por aplicación de las normas citadas en los considerandos precedentemente, sin perjuicio de abonarse las facturas que hallaren pendientes de pago en el Estado Provincial; haciéndose extensiva la autorización para los contratos suscriptos a la fecha, los que deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 35561 Feb. 23 Feb. 25

RESOLUCIÓN N° 0072

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
16/02/2022

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de dos (02) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTICULO 1: Inscribese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: SERRAAMIL-CAR CUIT N° 20-25445930-6 y WELLIG HEBER GUILLERMO CUIT N° 20-28136907-6.

ARTICULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: SRPING MEDICA S.R.L. CUIT N° 30-67450172-9 y UNIDEM S.A. CUIT N° 30-61038240-8.

ARTICULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 35562 Feb. 17 Feb. 18

**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L.
- PILAY S.A. - PILARES**

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F07. N°: 138 suscripto en fecha 26/06/2001 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. CUMBO NACHELI ARIEL, DNI: 25.900.140, ha sido extraviado por la misma.

\$ 225 470923 Feb. 17 Feb. 23

**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L.
- PILAY S.A. - PILARES S.R.L.**

AVISO

Por la presente se comunica e informa, a los efectos legales que pudiera corresponder, que la cesión de derechos y acciones de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común del Grupo F04 N° 738, suscripto en fecha 17 de agosto de 2017, entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares S.R.L. - U.T.E. y el Sr. Lapissonde Luciano, DNI 26.461.343, ha sido extraviada por el mismo.

\$ 225 471441 Feb. 17 Feb. 23

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
PROMOCIÓN DE LOS
DERECHOS DE LA NIÑEZ
ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA
SANTA FE**

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ ACOSTA ISAIAS", Expediente del Registro del Sistema de Información de Expediente N° 01503-0004587-9; el Equipo Técnico Interdisciplinario del Distrito Unidad Técnica Transitoria; se cita, llama y emplaza al Sr. ACOSTA Víctor Pascual, D.N.I. desconocido y domicilio real desconocido; notificándolo a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000158, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 02 de noviembre de 2021... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Adoptar la Medida de Protección Excepcional conforme a las normativas establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a ACOSTA ISAIAS EZEQUIEL, D.N.I.N° 48.468.682, nacido el día 1 de mayo de 2008; siendo sus progenitores en el ejercicio de la responsabilidad parental, la Sra. Perez Claudia Isabel, con DNI N.º 34.568.095 con domicilio conocido en Manzana 1 de alto verde y el Sr. Acosta Víctor Pascual desconociéndose otra información; ante las afectaciones a sus derechos sufrida en el núcleo familiar originario. ARTÍCULO N° 2: Atento el tiempo transcurrido y la necesidad de regularizar la situación legal de esta niña, se dispone Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario N° 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N° 13.237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar su situación legal declarando oportunamente, y previo trámites de ley, sugiriéndose al órgano jurisdiccional que intervenga en el control de legalidad del presente acto administrativo, otorgue la tutela de Isaias a la Sra. Sra. Crespo Clntia D.N.I.N° 18.902.726; domiciliada en la calle Schmitd 8102 B° Los Troncos de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe ; y/o la figura jurídica que sea considerada más oportuna para proseguir con el proceso de restitución de derechos y desarrollo adecuado de la mencionada niña. ARTÍCULO N° 3: En el transcurso de la aplicación de esta Medida de Protección Excepcional, y con posterioridad, desde su Resolución Definitiva; se instrumentará el plan de acción propuesto por el Equipo Interdisciplinario interviniente, el mismo podrá modificarse en razón de la variación de sus circunstancias de hecho. Estas modificaciones serán comunicadas a los responsables del joven y al tribunal interviniente en el control de legalidad de la medida. ARTÍCULO N° 4: Efectuar desde Secretaria de la Niñez, Adolescencia y Familia el procedimiento destinado a la Notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional y su Resolución Definitiva, como así, la solicitud del pertinente Control de Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTÍCULO N° 5: Otorgar el trámite correspondiente, registrar, notificar a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archivar. FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTÍCULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTÍCULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los ar-

títulos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C 35545 Feb. 16 Feb. 18

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA EPROTECCION ISAIAS LOPEZ. LEGAJO N.º 14781", Expediente N° 01503-0007562-9, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe, Zona 6; se cita, llama y emplaza al Sr. LOPEZ Jose Daniel, D.N.I. 42.556.032, con domicilio real desconocido; notificándolo a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000179, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 27 de diciembre de 2021... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Adoptar la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección ISAIAS DANIEL LOPEZ D.N.I. N° 55.535.178, fecha de nacimiento 14/05/2016; ETHAN MAXIMO PAREDES, DNI N.º 51.378.450, fecha de nacimiento 3 de octubre de 2011, NARELA XIOMARA LOPEZ, DNI N.º 56.023.085, fecha de nacimiento 31 de mayo 2017; siendo su progenitora en ejercicio de la responsabilidad parental la Sra. Caterina Andrea Paredes D.N.I. N° 37.831.193, con domicilio en calle Pujato 1640 de la ciudad de Esperanza y el Sr. Lopez Jose Daniel D.N.I. N° 42.556.032, con domicilio en calle Villafañe s/n B° Los espinillos de la ciudad de San José del Rincón provincia de Santa Fe. Que la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de los hermanos y continuar con la separación transitoria de la convivencia con sus progenitores siendo alojados junto a su familia ampliada (abuelo maternos, el Sr. Paredes). ARTICULO N° 2: Que la Medida de Protección Excepcional se establece por el plazo de noventa (90) días, término que comenzará a correr a partir de que dicha medida adoptada, quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario Esperanza Santa Fe, dependiente de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, de manera articulada y coordinada con los/as profesionales referentes de la situación abordada. ARTICULO N° 3: Que desde la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, se efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionará el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: En el transcurso de la aplicación de la Medida de Protección Excepcional podrá modificarse en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsable del niño, niña o adolescente y al Tribunal de Familia interviniente en el control de legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO N° 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito re-

gional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C 35550 Feb. 16 Feb. 18

DIRECCION PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

NOTIFICACION

Por Disposición Administrativa N° 01/22 de fecha 03 de Enero de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 14.014 referenciado administrativamente como KRAMPITZ. MARIANA SOLEDAD s/RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL, que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA. NARCISA GABRIELA LOPEZ - DNI N.º 34.477.448 - con ultimo domicilio conocido en calle Pascual Rosas N.º 2430 de la ciudad de Rosario - Provincia de Santa Fe - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: Rosario, 03 de Enero de 2022. Disposición N° 01/22. VISTOS... CONSIDERANDO... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la adolescente MARIANA SOLEDAD KRAMPITZ - DNI 46.832.012 - nacida en Fecha 23 de Marzo de 2006, hija de la Sra. Narcisa Gabriela López - DNI 34.477.448 - con domicilio en calle Pascual Rosas N.º 2430, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Mariano Javier Krampitz DNI N.º 32.712.117 - con domicilio en calle Pasaje La Rivera N.º 2818 de la Localidad de Bella Vista, Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley 12.967 y su respectivo decreto reglamentario. - B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Instancia Única en (o Civil de Familia N° 4 de la Ciudad de Rosario, las medidas definitivas sugeridas fundadamente por el Equipo Interdisciplinario, en cuanto a que la situación de la adolescente MARIANA SOLEDAD KRAMPITZ - DNI 46.832.012 - sea abordada por el Equipo Técnico del Programa de Autonomía Progresiva dependiente de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario -Ministerio de Desarrollo Social - en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este organismo de aplicación administrativa en la materia, pro imperativo legal de orden público, esta-

tuido por la CN; Ley N° 26061; Ley 12967 y su respectivo decreto reglamentario; código Civil y Comercial de la Nación; CPC y C Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- C.- SUGERIR la privación de la Responsabilidad Parental respecto a la Sra. NARCISA GABRIELA LOPEZ - DNI 34.477.448 - y al Sr. MARIANO JAVIER KRAMPITZ DNI N.° 32.712.117 - conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D. NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales de la adolescente.- E.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Instancia Unica en lo Civil de Familia N° 4 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVESE.

Fdo. Patricia Virgilio, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social. Rosario. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la Provincia de Santa Fe, sito en calle Balcarce N.° 1 651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACION. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior. Sin más, saluda muy atte.
S/C 35543 Feb. 16 Feb. 18

NOTIFICACION

Por Disposición Administrativa N° 01/22 de fecha 03 de Enero de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 14.014 referenciado administrativamente como KRAMPITZ, MARIANA SOLEDAD s/Resolución definitiva de medida de protección excepcional" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al SR. MARIANO JAVIER KRAMPITZ - DNI N.° 32.712.117 - CON ULTIMO DO-

MICILIO CONOCIDO EN CALLE PASAJE LA RIVERA N.° 2812 - BELLA VISTA - PARTIDO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE BUENOS AIRES - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: " Rosario, 03 de Enero de 2022. DISPOSICION N° 01/22. VISTOS... CONSIDERANDO... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la adolescente MARIANA SOLEDAD KRAMPITZ - DNI 46.832.012 - nacida en Fecha 23 de Marzo de 2006, hija de la Sra. Narcisa Gabriela Lopez - DNI 34.477.448 - con domicilio en calle Pascual Rosas N.° 2430, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Mariano Javier Krampitz - DNI N.° 32.712.117 con domicilio en calle Pasaje La Rivera N.° 2818 de la Localidad de Bella Vista, Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley 12.967 y su respectivo decreto reglamentario.- B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Instancia Unica en lo Civil de Familia N° 4 de la Ciudad de Rosario, las medidas definitivas sugeridas fundamentadamente por el Equipo Interdisciplinario, en cuanto a que la situación de la adolescente MARIANA SOLEDAD KRAMPITZ - DNI 46.832.012 - sea abordada por el Equipo Técnico del Programa de Autonomía Progresiva dependiente de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario -Ministerio de Desarrollo Social - en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este organismo de aplicación administrativa en la materia, pro imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N° 26061; Ley 12967 y su respectivo decreto reglamentario; código Civil y Comercial de la Nación; CPC y C Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- C. Sugerir la riviación de la Responsabilidad Parental respecto a la Sra. NARCISA GABRIELA LOPEZ - DNI 34.477.448 - y al Sr. MARIANO JAVIER KRAMPITZ - DNI N.° 32.712.117 conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. D.-

NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales de la adolescente.- E.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Instancia Unica en lo Civil de Familia N° 4 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F. OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVESE. Fdo. Patricia Virgilio, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe, sito en calle Balcarce N.° 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo... Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCION. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACION. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACION. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la

medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria lo a conforme a lo preceptuado en el artículo anterior. Sin más, saluda muy atte.

S/C 35544 Feb. 16 Feb. 18

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESOLUCIÓN N.º 0429

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
14 FEB 2022

VISTO:

El Expediente N° 15201-0192877-1 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que ha sido detectada una situación de irregularidad respecto la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA 10641 O – LOTE N° 19 – (Malaver N° 4182) - (2D) - N° DE CUENTA 6070-0229-4 - PLAN N° 6070 - 270 VIVIENDAS – SANTA FE - (DPTO. LA CAPITAL), cuyos adjudicatarios son los señores PINTO, RUBÉN GABRIEL y SUAREZ, STELLA MARIS, según Boleto de Compra-Venta de fs. 18/19, consistente en falta de ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 108907 (fs. 20/21) manifiesta que comienzan los actuados por nota N° 340/18 presentada por los señores Cornejo/Sanchez, quienes manifiestan que habitan la unidad y solicitan el cambio de titularidad a su nombre;

Que acompañan cesión de derechos onerosa, en copia (fs. 02/04);

Que se presenta en esta Dirección los señores Cornejo/Sanchez, los cuales son entrevistados por personal del Área Social. Manifiestan que adquirieron el inmueble de un tercero que lo había comprado a los señores Pinto/Suarez. Tienen ingresos demostrables. Solicitan se les adjudique la vivienda;

Que conforme al estado de cuenta, la misma presenta una abultada deuda (fs. 22/24);

Que dadas las constancias de autos, el tiempo transcurrido que lleva la situación irregular, el total desinterés de los adjudicatarios en su vivienda, la inexistencia de un domicilio donde cursar una intimación que resulte efectiva más allá de lo formal, este Servicio Jurídico -haciendo uso de la opción prevista por el Artículo 39 inc. b) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, recomienda proceder sin más trámite a la desadjudicación de la unidad por incumplimiento de las obligaciones impuestas reglamentaria y contractualmente (29 y 37 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas ccdtes. del contrato);

Que por lo expuesto, con fundamentación en el derecho aplicable, ante la falta de interés de los titulares, dicha Asesoría Jurídica aconseja obviar la intimación previa y disponer mediante resolución la desadjudicación y la rescisión contractual de la unidad descripta, por violación al Artículo 29 y 37 inc. d) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del boleto de compraventa. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares, el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo, conforme a la normativa vigente. En el mismo decisorio de dispondrá el recuero de la unidad, mediante el procedimiento del Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21.581 a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11.102, autorizándose al Área Jurídica a llevar a cabo el desalojo o lanzamiento. La resolución contendrá además un Artículo que disponga notificar el decisorio al domicilio contractual y por edictos, conforme Artículo 21 inc. c) y 29 del Decreto 4174/15 debiendo ser verificada la efectiva publicación por Secretaría de Despacho. Una vez firme la desadjudicación y recuperada la vivienda, se procederá a cubrir la vacante de acuerdo al procedimiento reglado;

Que por Resolución N° 0325/2021 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso vigente a partir del día 15/03/2021, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en el Artículo 34 y 39 inc. b) 4-;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA 10641 O – LOTE N° 19 – (Malaver N° 4182) - (2D) - N° DE CUENTA 6070-0229-4 - PLAN N° 6070 - 270 VIVIENDAS – SANTA FE - (DPTO. LA CAPITAL), a los señores PINTO, RUBÉN GABRIEL (D.N.I N° 22.800.701) y SUAREZ, STELLA MARIS (D.N.I N° 25.629.489), por transgresión a los Artículos 34 y 39 inc. b) 4- del Reglamento de Adjudicación,

Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución N° 2318/07.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho.-...".-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

S/C 35548 Feb. 16 Feb. 18

MINISTERIO DE ECONOMÍA, Y EL MINISTERIO DE GESTIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN N.º 071 ME
RESOLUCIÓN N.º 047 MGP

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
10 FEB 2022

VISTO:

El expediente N° 00301-0072423-2 del Registro del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual se gestiona el llamado a licitación pública nacional e internacional para la contratación de A) SERVICIOS DE RELEVAMIENTO, ESTUDIO, DISEÑO, INGENIERÍA, ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO, PROVISION Y TENDIDOS DE TRAZAS FIBRA OPTICA EN LA PROVINCIA DE SANTA FE,

Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO TECNICO, y B) SERVICIOS DE RELEVAMIENTO, ESTUDIO, DISEÑO, INGENIERÍA, ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO, PROVISION, IMPLEMENTACIÓN y MANTENIMIENTO DE UNA RED DE DATOS EN LA PROVINCIA DE SANTA FE y;

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia diseñó el Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", a través del cual se pretende avanzar hacia el cierre de la brecha digital en la Provincia de Santa Fe, y mediante el apalancamiento en la conectividad digital como factor habilitante y su efecto expansivo en la digitalización, se propone avanzar de manera inclusiva hacia una nueva ola de desarrollo provincial que permita conectar con las oportunidades, con las nuevas tecnologías y con el talento del futuro, de forma tal de mejorar la prosperidad y el bienestar para toda la ciudadanía;

Que dicho programa tiene un costo total estimado en la suma de U\$S 124.670.000,00;

Que la Provincia, mediante el Ministerio de Economía, ha gestionado el financiamiento de este programa a través del Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), y las negociaciones realizadas permitirán disponer de un financiamiento de hasta U\$S 100.000.000,- para la ejecución del mismo;

Que por Ley N° 14054 de fecha 21/10/2021, se autoriza al Poder Ejecutivo a endeudarse con el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), hasta la suma de Dólares Estadounidenses Cien Millones (U\$S 100.000.000,00) para el financiamiento del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "SANTAFE + CONECTADA", promulgada mediante Decreto N° 2345/21;

Que por Convenio N° 11.604 se formalizó el Contrato de Préstamo entre la Provincia de Santa Fe y CAF en fecha 26/01/2022, suscribiéndose en la misma fecha el correspondiente Contrato de Contragarantía con el Gobierno Nacional;

Que habiendo la pandemia puesto en evidencia que las brechas de acceso a infraestructura de conectividad de calidad, expone la grave situación de fragilidad en la que se encuentran muchos segmentos de la población santafesina -de por sí vulnerables-, tales como los hogares de bajos ingresos y los habitantes de zonas periféricas, se justifica avanzar con este proceso;

Que atento a la importancia estratégica que reviste la concreción de los objetivos propuestos y dada la diversidad de organismos que intervienen en su ejecución, se creó por Decreto N° 0246 de fecha 31/03/2021 una Unidad de Gestión ad hoc, la cual será la responsable de llevar adelante la ejecución del Programa;

Que en fecha 08/02/2022 la Subsecretaría de Tecnología para la Gestión, remite el Pliego Técnico y el presupuesto oficial correspondiente;

Que para ello se tomaron los recaudos necesarios a los efectos de dar cumplimiento con las normativas generales establecidas por la CAF, las cuales incluyen el envío previo de los pliegos licitatorios para su conocimiento, lo cual se concretó en fecha 08/02/2022 mediante mail;

Que el Presupuesto Oficial, los servicios a contratar asciende a PESOS SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 7.743.395.842) a valores del mes de Enero de 2022, y discriminado por Renglón resulta:

RENLÓN 1 – Zona Sur - Provincia Santa Fe: Pesos Un Mil Ciento Sesenta y Un Millones Novecientos Cuarenta y Seis Mil Setecientos Cincuenta y Seis (\$ 1.161.946.756);

RENLÓN 2 – Zona Centro - Provincia Santa Fe: Pesos Un Mil Doscientos Millones Cuatro Mil Trescientos Setenta y Siete (\$ 1.200.004.377);

RENLÓN 3 – Zona Norte 1 - Provincia Santa Fe: Pesos Un Mil Doscientos Veinte Millones Doscientos Veintidós Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho (\$ 1.220.222.488);

RENLÓN 4 – Zona Norte 2 - Provincia Santa Fe: Un Mil Doscientos Treinta y Ocho Millones Sesenta y Un Mil Novecientos Noventa y Ocho (\$ 1.238.061.998);

RENLÓN 5 - Provisión, Implementación y Mantenimiento de una Red de Datos en la Provincia de Santa Fe: Dos Mil Novecientos Veintitrés Millones Ciento Sesenta Mil Doscientos Veintidós (\$ 2.923.160.222);

Que por expediente N° 00301-0072427-6 se gestiona una modificación al presupuesto vigente a fin de contar con los créditos necesarios para atender el presente gasto;

Que resulta necesario constituir una Comisión Evaluadora de las Ofertas de la licitación, con representantes del Ministerio de Gestión Pública y del Ministerio de Economía, y por lo cual la Secretaría de Tecnología para la Gestión – MGP y la Subsecretaría de Proyectos de Inversión – ME informaron el personal que integrará la citada Comisión, en representación de ambos Ministerios;

Que siendo las contrataciones que se licitan por el presente acto administrativo, de incumbencia específica del Ministerio de Gestión Pública – Secretaría de Tecnología para la Gestión y del Ministerio de Economía – Subsecretaría de Proyectos de Inversión, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 4174/2015 de economía procedimental, resulta procedente exclusivamente la comunicación formal del presente llamado a licitación a la Señora Ministra de Educación para su conocimiento, en su carácter de integrante de la Coordinación General de la Unidad de Ges-

ción;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Finanzas e Ingresos Públicos, y la Subsecretaría Legal del Ministerio de Economía, han tomado debida intervención en el ámbito de sus competencias, no efectuando observaciones al respecto;

Que el Secretario de Tecnología para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública y el Subsecretario de Proyectos de Inversión del Ministerio de Economía, en su carácter de integrantes de la Coordinación Ejecutiva de la Unidad de Gestión – Decreto N° 0246/2021, consideran pertinente la presente gestión y aconsejan la prosecución del trámite;

Que la presente gestión se encuadra en los alcances de la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado y sus correspondientes modificatorios, la Ley N° 14056 de endeudamiento, y el Decreto N° 0246/2021 de creación de la Unidad de Gestión;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA,
Y EL MINISTRO DE GESTIÓN PÚBLICA
EN SU CARÁCTER DE
COORDINADORES GENERALES
DE LA UNIDAD DE GESTIÓN –
DECRETO 0246/2021
RESUELVEN:

ARTICULO 1º: Apruébese el Pliego de Licitación Pública Nacional e Internacional N° 01/2022 correspondiente a la Obra "Santa Fe + Conectada" cuyo objeto comprende la contratación de A) SERVICIOS DE RELEVAMIENTO, ESTUDIO, DISEÑO, INGENIERÍA, ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO, PROVISION Y TENDIDOS DE TRAZAS FIBRA OPTICA EN LA PROVINCIA DE SANTA FE, Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO TECNICO, y B) SERVICIOS DE RELEVAMIENTO, ESTUDIO, DISEÑO, INGENIERÍA, ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO, PROVISION, IMPLEMENTACIÓN y MANTENIMIENTO DE UNA RED DE DATOS EN LA PROVINCIA DE SANTA FE, que forma parte de las presentes actuaciones.

ARTICULO 2º: Llámese a Licitación Pública Nacional e Internacional N° 01/2022 para la contratación de los servicios indicados en el artículo precedente, con un Presupuesto Oficial PESOS SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 7.743.395.842) a valores del mes de Enero de 2022, discriminado por Renglón de ejecución:

RENLÓN 1 – Zona Sur - Provincia Santa Fe: Pesos Un Mil Ciento Sesenta y Un Millones Novecientos Cuarenta y Seis Mil Setecientos Cincuenta y Seis (\$ 1.161.946.756) a valores del mes de Enero de 2022;

RENLÓN 2 – Zona Centro - Provincia Santa Fe: Pesos Un Mil Doscientos Millones Cuatro Mil Trescientos Setenta y Siete (\$ 1.200.004.377) a valores del mes de Enero de 2022;

RENLÓN 3 – Zona Norte 1 - Provincia Santa Fe: Pesos Un Mil Doscientos Veinte Millones Doscientos Veintidós Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho (\$ 1.220.222.488) a valores del mes de Enero de 2022;

RENLÓN 4 – Zona Norte 2 - Provincia Santa Fe: Un Mil Doscientos Treinta y Ocho Millones Sesenta y Un Mil Novecientos Noventa y Ocho (\$ 1.238.061.998) a valores del mes de Enero de 2022;

RENLÓN 5 - Provisión, Implementación y Mantenimiento de una Red de Datos en la Provincia de Santa Fe: Dos Mil Novecientos Veintitrés Millones Ciento Sesenta Mil Doscientos Veintidós (\$ 2.923.160.222) a valores del mes de Enero de 2022.

ARTICULO 3º: Fíjase el día 17 de Marzo de 2022 o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera, a las 10 hs. para el Acto de Apertura de las Ofertas – SOBRES N° 1, que se realizará en la Sala de Reuniones del Ministerio de Economía, sito en Avenida Arturo Illia 1151 - 6to Piso de la Ciudad de Santa Fe – Provincia de Santa Fe - República Argentina.

ARTICULO 4º: Créase la Comisión Evaluadora de las Ofertas de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 01/2022, indicada en el artículo segundo de la presente, encargada del estudio de las ofertas para la adjudicación de los contratos correspondientes, la que ajustará su cometido a las estipulaciones del Pliego de Licitación, y designase como integrantes de la misma a:

Se aprueba el pliego de Lic. Pública Nacional e Internacional N° 01/22-Santa Fe + Conectada.

Dra. MARIA GABRIELA EGIDO LOGARZO – DNI N° 35.448.095, Área Legal - Secretaría de Finanzas e Ingresos Públicos – Ministerio de Economía.

CPN. SERGIO NICOLAU – DNI N° 16.488.361, Dirección General de Formulación y Evaluación Económica de Proyectos de Inversión – Subsecretaría de Proyectos de Inversión – Ministerio de Economía.

Lic. MAURICIO O. JEREZ – DNI N° 25.157.647, Dirección General de Formulación y Evaluación Económica de Proyectos de Inversión – Subsecretaría de Proyectos de Inversión - Ministerio de Economía.

Ing. OSCAR MAGGI – DNI N° 14.048.788, Dirección General Licitaciones Nacionales e Internacionales – Subsecretaría de Proyectos de Inversión – Ministerio de Economía.

CPN. Lic. MARIA ALEJANDRA SPECIALE - DNI N° 25.459.589, Dirección General Licitaciones Nacionales e Internacionales – Subsecretaría de Proyectos de Inversión – Ministerio de Economía.

Lic. DAMIAN L. HEVIA – DNI N° 30.166.133, Dirección General de Eje-

cucción de Proyectos - Subsecretaría de Proyectos de Inversión - Ministerio de Economía.

Ing ALFREDO MINEN- DNI 14.760.143, Dirección Provincial de Comunicaciones - Secretaría de Tecnología para la Gestión - Ministerio de Gestión Pública.

Ing JORGE CELERI - DNI 14.402.517, Dirección Provincial de Comunicaciones - Secretaría de Tecnología para la Gestión - Ministerio de Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Autorízase la publicación del anuncio de llamado a licitación en un diario de la ciudad de Santa Fe, uno de la ciudad de Rosario y uno de amplia circulación nacional, en una (1) oportunidad en cada uno ellos, en medios de comunicación internacional electrónicos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.

ARTICULO 6º: Comuníquese a la Señora Ministra de Educación, en su carácter de Integrante de la Coordinación General de la Unidad de Gestión - Decreto N° 0246/2021, el presente acto administrativo, para su conocimiento.

ARTICULO 7º: Impútese el gasto en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 36 - Ministerio de Economía, SAF 08 - Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas, Programa 20, Subprograma 8 - Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", Fuente de Financiamiento 111-Tesoro Provincial, por la suma de \$ 910.200.000,00 (PESOS NOVECIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL) y en la Fuente de Financiamiento 846 - "Santa Fe + Conectada" - CAF - Ley N° 14.054 por la suma de \$ 3.640.800.000,00 (PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL, cifras previstas invertir en el presente ejercicio.

ARTICULO 8º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 35553 Feb. 16 Feb. 18

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN N° 037

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
11 FEB 2022

Visto el Expediente N° 00701-0129934-0 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación gestiona la Convocatoria "Generación de la Red de Vinculadores Científicos y Tecnológicos Provinciales (VICITEP)";

Que la mencionada Convocatoria tiene como objetivo formar vinculadores en Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI) en todo el territorio provincial, en el marco de la elaboración del Plan estratégico Provincial de Ciencia, Tecnología e Innovación (Ley N° 13.742), que busca consolidar perfiles que faciliten el acceso de los diferentes sectores productivos y de sus instituciones de apoyo a oportunidades de innovación y mejoras y mediante la aplicación de actividades de CTI;

Que la convocatoria prevé presentaciones, por parte de los postulantes de planes de trabajo con el objetivo de articular y fomentar vínculos en red del ecosistema CTI y su producción del conocimiento con los sectores productivos y sociales. Los postulantes deberán ser personas radicadas en el ámbito local con acreditada formación académica relacionada a la propuesta que realicen mediante la aplicación de actividades de CTI, que demuestren capacidades de articulación y promoción de la innovación, la ciencia y la tecnología y en vínculo con la comunidad;

Que el llamado de la convocatoria se extiende hasta el 29 de julio de 2022;

Que la estrategia de la Red VICITEP surge de la participación de las instituciones que integran las mesas del Plan Provincial de Ciencia, Tecnología e Innovación, Economía del Conocimiento y los beneficiarios de la red de los Centros de Desarrollo y Aceleración de Tecnologías (CDAT); para llevar a cabo acciones con el fin de potenciar el desarrollo social y económico de las comunidades locales;

Que es necesario contar con recursos humanos formados y con un fuerte anclaje en el territorio que generen vínculos con los sectores CTI provinciales para la resolución de problemas productivos y sociales, así como también como motor del desarrollo genuino y sostenible;

Que se busca profundizar y complementar el desarrollo de tareas de vinculación tecnológica estimulando el trabajo mancomunado entre organismos e instituciones, para promover la inclusión territorial de las localidades alejadas de los grandes centros urbanos;

Que el artículo 1° de la Ley Provincial N° 13742 menciona que: "La Provincia de Santa Fe promoverá y financiará actividades con base en la ciencia, la tecnología y la innovación a fin de asegurar la consolidación del Sistema Provincial de Innovación como herramienta clave para impulsar el desarrollo inclusivo, autónomo y sustentable de la Provincia, para la mejora de la calidad de vida de los santafesinos, la dinamización de las economías regionales, la innovación continua de la gestión y el funcionamiento del Estado, articulando las capacidades productivas, científico-

tecnológicas y de innovación, existente y potenciales en el territorio";

Que para la implementación de esta Convocatoria se destinará un monto de \$ 15.000.000 de pesos y será realizada a partir de los datos presupuestarios que se poseen en la categoría programática 41.0.0.1 "Planificación y fortalecimiento del Sistema CTI - Proyectos Especiales" del presupuesto vigente";

Que han tomado intervención la Secretaría de Administración y la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Jurisdicción, impulsando la continuidad del trámite;

Por ello y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho,-

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorícese la Convocatoria "Generación de la Red de Vinculadores Científicos y Tecnológicos Provinciales (VICITEP)", en el ámbito la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología, cuyas Bases y Condiciones como Anexo Único forman parte de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-
S/C 35555 Feb. 16 Feb. 18

RESOLUCIÓN N° 040

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
11 FEB 2022

Visto el Expediente N° 00701-0129909-6 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación gestiona la consideración de las Bases y Condiciones de la Convocatoria "Apoyo al Sector Científico para el Desarrollo y Transferencia de Tecnología (SF DTT 2022)", diseñadas por la Agencia Santafesina de Ciencia, Tecnología e Innovación, conforme lo resuelto en la reunión de fecha 17/02/2020 (Acta N° 28 del Consejo Ejecutivo de la ASaCTel) en el marco de las funciones encomendadas por la Ley N° 13742;

Que la mencionada Convocatoria tiene como objetivo apoyar a grupos de investigaciones, emprendedores y spin off de Instituciones públicas o privadas sin fines de lucro del sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación, en etapas avanzadas de proyectos de I+D+i, a fin de que desarrollen nuevas tecnologías aplicables a productos, procesos o servicios, para los cuales exista un mercado potencial o una demanda social comprobable;

Que dentro de sus objetivos además, se pretende apoyar proyectos de investigación científica y tecnológica para su transferencia y/o co-creación con un adoptante, vinculando grupos de investigación con el sector productivo o público y/o de oferta de productos y servicios;

Que serán destinatarios las universidades públicas y privadas, los Centros Científicos Tecnológicos de CONICET (CCT Santa Fe y CCT Rosario), los institutos del INTA, INTI e INA y aquellas instituciones sin fines de lucro que explicitan como parte de su objeto social la realización de actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico y/o innovación;

Que se prevén dos modalidades para postularse:

Modalidad A: los postulantes podrán aspirar a obtener un financiamiento de hasta \$ 5.000.000

Modalidad B: los postulantes podrán aspirar a obtener un financiamiento de hasta \$ 10.000.000;

Que quienes resulten beneficiados, luego de transitar una instancia de evaluación de pertinencia, calidad, factibilidad y viabilidad técnica y económica, deberán realizar un aporte de, al menos, el 40% del costo total; //2.-

Que el artículo 1° de la Ley Provincial N° 13742 menciona que: "La Provincia de Santa Fe promoverá y financiará actividades con base en la ciencia, la tecnología y la innovación a fin de asegurar la consolidación del Sistema Provincial de Innovación como herramienta clave para impulsar el desarrollo inclusivo, autónomo y sustentable de la Provincia, para la mejora de la calidad de vida de los santafesinos, la dinamización de las economías regionales, la innovación continua de la gestión y el funcionamiento del Estado, articulando las capacidades productivas, científico-tecnológicas y de innovación, existente y potenciales en el territorio";

Que para la implementación de esta Convocatoria se destinará un monto de \$ 95.000.000;

Que han tomado intervención la Secretaría de Administración y la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Jurisdicción, impulsando la continuidad del trámite;

Por ello y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho,-

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorícese la Convocatoria "Apoyo al Sector Científico para el Desarrollo y Transferencia de Tecnología (SF DTT 2022)", en el

ámbito la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología, cuyas Bases y Condiciones como Anexo Único forman parte de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-
S/C 35554 Feb. 16 Feb. 18

INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

RESOLUCIÓN GENERAL NÚMERO 001

Santa Fe, 14 de febrero de 2022

VISTO

El expediente 02008-0011617-6, la resolución general 1/2020 y las atribuciones conferidas por la ley 6.926 y las normas dictadas en su consecuencia y

CONSIDERANDO

Que mediante resolución general número 1 emitida el 10 de febrero de 2020 se modificó el mecanismo de pedido y otorgamiento de certificado de subsistencia, simplificando su emisión.

Que posteriormente se instituyeron también las herramientas de acceso al sistema de este organismo a nivel de funcionarios públicos y a nivel de personas jurídicas, que posibilita la obtención de información directamente, sin necesidad de contacto con el organismo.

Que transcurridos dos años desde el cambio, a partir de la experiencia recogida y de las herramientas disponibles, es posible una mayor simplificación, introduciendo como opción el trámite no presencial.

Que esta herramienta facilitará la obtención de la constancia sin necesidad de concurrir a las oficinas, a lo que en general se tiende para beneficio de los particulares y de la Administración, particularmente en la coyuntura sanitaria actual.

Que además se evita la formación de expediente en papel, camino que también viene recorriendo la Administración.

Que esta posibilidad se reserva para aquellas personas jurídicas que estén al día con la presentación de documentación e información exigida por las disposiciones vigentes.

Que, en función de todo lo señalado, resulta conveniente reglamentar esta posibilidad, complementando lo dispuesto en la resolución general 1/2020, cuya vigencia se mantiene.

Por todo ello

LA INSPECTORA GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
RESUELVE

Artículo 1. Las constancias de subsistencia de asociaciones civiles y fundaciones que no adeuden documentación e información previstas en las normas aplicables podrán ser solicitadas mediante correo electrónico a la sede del organismo y a la Delegación Rosario, dirigiendo comunicación, respectivamente, a las siguientes direcciones electrónicas: subsistencia-santafe@santafe.gov.ar y subsistencia-rosario@santafe.gov.ar.

Artículo 2. La solicitud deberá estar acompañada de la constancia de pago del sellado y se efectuará mediante los formularios de foja cero anejos a la resolución general 1/2020, para el certificado general y para el certificado destinado a la enajenación o gravamen de bienes registrables según corresponda, adjuntando al mail de solicitud el aludido formulario.

Artículo 3. Si la persona jurídica de que se trate está al día con las presentaciones de documentación e información previstas en las normas aplicables, se emitirá el certificado con firma digital, se cargará el certificado en el sector de observaciones del sistema informático y se enviará al remitente.

Artículo 4. Si la persona jurídica de que se trate no estuviese al día con las presentaciones referidas en el artículo anterior, se comunicará al remitente la denegación del pedido aduciendo ese motivo, indicando que deberá efectuarse el trámite mediante la formación de expediente.

Artículo 5. Esta resolución tendrá vigencia a partir del 1° de marzo de 2022.

Artículo 6. Registrar la presente, publicarla en el boletín oficial, comunicarla a los organismos profesionales que nuclean a abogados, escribanos y contadores públicos y darle amplia difusión para su conocimiento por todos los interesados.

S/C 35542 Feb. 16 Feb. 18

COMUNA DE LUIS PALACIOS

AVISO

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, en el marco de las Leyes Nacionales N° 21.477 Y N° 24.320 Ley Provincial 12.115 y Decreto 5050/1977 cita, llama y emplaza a Palacios MA. De Los Dolores y/o herederos y/o cesionarios y/o cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble que se describe a continuación para que se presenten y deduzcan oposición si corres-

pondiere, bajo apercibimientos de ley; dentro del término de treinta días hábiles contados desde la última publicación de este aviso, en la sede comunal sita en calle Facundo Quiroga y Estrada, C.P. 2.142 Tel: 03476 - 499121.

Descripción del inmueble: Localidad Luis Palacios, Departamento San Lorenzo. Empadronado en el SCIT Regional Rosario como Sec. 01 de la manzana 78 (Manzana 78 según registro catastral comunal) PII 15-08-00-20804910000 Inscripto su dominio a nombre de Palacios MA. de los Dolores T° 0159 F° 00077 N° 056005 fecha 01/02/1957 Registro General Rosario.

Luis Palacios, 08 de Febrero de 2.022.

\$ 225 471360 Feb. 16 Feb. 22

AVISO

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, en el marco de las Leyes Nacionales N° 21.477 Y N° 24.320 Ley Provincial 12.115 y Decreto 5050/1977 - cita, llama y emplaza a Palacios G. Mendoza De y/o herederos y/o cesionarios y/o cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble que se describe a continuación para que se presenten y deduzcan oposición si correspondiere, bajo apercibimientos de ley; dentro del término de treinta días hábiles contados desde la última publicación de este aviso, en la sede comunal sita en calle Facundo Quiroga y Estrada, C.P. 2142 —Tel: 03476-499121.

Descripción del inmueble: Localidad Luis Palacios, Departamento San Lorenzo. Empadronado en el SCIT Regional Rosario como Sec. 01 de la manzana 73 (Manzana 50 según registro catastral comunal) PII 15-08-00207827/0002 Inscripto su dominio a nombre de Palacios y Mendoza M. T° 0021 F° 00191 N° 017720 fecha 19/08/1919 Registro General Rosario.

Luis Palacios, 08 de Febrero de 2.022.

\$ 225 471358 Feb. 16 Feb. 22

AVISO

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, en el marco de las Leyes Nacionales N° 21.477 Y N° 24.320 Ley Provincial 12.115 y Decreto 5050/1977 - cita, llama y emplaza a PALACIOS G. MENDOZA DE y/o herederos y/o cesionarios y/o cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble que se describe a continuación para que se presenten y deduzcan oposición si correspondiere, bajo apercibimientos de ley; dentro del término de treinta días hábiles contados desde la última publicación de este aviso, en la sede comunal sita en calle Facundo Quiroga y Estrada, C.P. 2142 Tel: 03476 499121.

Descripción del inmueble: Localidad Luis Palacios, Departamento San Lorenzo. Empadronado en el SCIT Regional Rosario como Sec. 01 de la manzana 73 (Manzana 50 según registro catastral comunal) PII 15-08-00-207827/0002 Inscripto su dominio a nombre de Palacios Y Mendoza M. S/T° S/F° S/N° S/fecha Registro General Rosario.

Luis Palacios, 08 de Febrero de 2.022.

\$ 225 471357 Feb. 16 Feb. 22

AVISO

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, en el marco de las Leyes Nacionales N° 21.477 Y N° 24.320 Ley Provincial 12.115 y Decreto 5050/1977 - cita, llama y emplaza a PALACIOS G. MENDOZA DE y/o herederos y/o cesionarios y/o cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble que se describe a continuación para que se presenten y deduzcan oposición si correspondiere, bajo apercibimientos de ley; dentro del término de treinta días hábiles contados desde la última publicación de este aviso, en la sede comunal sita en calle Facundo Quiroga y Estrada, C.P. 2142 - Tel: 03476 —499121.

Descripción del inmueble: Localidad Luis Palacios, Departamento San Lorenzo. Empadronado en el SCIT Regional Rosario como Sec. 01 de la manzana 73 (Manzana 50 según registro catastral comunal) PII 15-08-00207827/0003 Inscripto su dominio a nombre de Palacios Y Mendoza M. T° 0021 F° 00191 N° 017720 fecha 19/08/1919 Registro General Rosario.

\$ 225 471356 Feb. 16 Feb. 22

AVISO

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, en el marco de las Leyes Nacionales N° 21.477 Y N° 24.320 Ley Provincial 12.115 y Decreto 5050/1977 - cita, llama y emplaza a MANGIATERRA PASCUALINA y/o herederos y/o cesionarios y/o cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble que se describe

a continuación para que se presenten y deduzcan oposición si correspondiere, bajo apercibimientos de ley; dentro del término de treinta días hábiles contados desde la última publicación de este aviso, en la sede comunal sita en calle Facundo Quiroga y Estrada, C.P. 2142 —Tel. 03476 - 499121.

Descripción del inmueble: Localidad Luis Palacios, Departamento San Lorenzo. Empadronado en el SCIT Regional Rosario como Sec. 01 Parc. 2 de la manzana 3 (Manzana 75 según registro catastral comunal) P11 15-08-00- 20804110000 Inscripto su dominio a nombre de Mangiaterra Pascualina E. T° 0064 F° 00904 S/N° fecha 10/12/1948 Registro General Rosario.

\$ 225 471355 Feb. 16 Feb. 22

AVISO

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, en el marco de las Leyes Nacionales N° 21.477 Y N° 24.320 Ley Provincial 12.115 y Decreto 505011977 - cita, llama y emplaza a LESCANO SANTIAGO (POS) y/o herederos y/o cesionarios y/o cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble que se describe a continuación para que se presenten y deduzcan oposición si correspondiere, bajo apercibimientos de ley; dentro del término de treinta días hábiles contados desde la última publicación de este aviso, en la sede comunal sita en calle Facundo Quiroga y Estrada, C.P. 2142 - Te1 03476 —499121.

Descripción del inmueble: Localidad Luis Palacios, Departamento San Lorenzo. Empadronado en el SCIT Regional Rosario como Sec. 01 de la manzana 5 (Manzana 60 según registro catastral comunal) P11 15-08-00-20801510000 Inscripto su dominio a nombre de Lescano Santiago (Pos) Sitio S/F° S/ N° fecha 24/09/1986 Registro General Rosario.

\$ 225 471354 Feb. 16 Feb. 22

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A - PILARES

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominada Grupo F 06 N° 239 suscripto en fecha 23/09/2008 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L - PILAY S.A - PILARES y la Sra. Carolina Soledad Ballinari DNI: 23.848.273, ha sido extraviado por la misma.

Rosario, 4 de Febrero de 2022.
\$ 225 471150 Deb. 14 Feb. 18

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común, Grupo: F08 Contrato N° 423. suscripto en fecha 06/07/2010 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. / Sra. Kisielnicki, Lucia DNI N°: 31.028.134 ha sido extraviado por el/la mismo/a.

\$ 225 471301 Feb. 16 Feb. 22

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. -PILAY S.A. - PILARES S.R.L. - UTE

AVISO

Por la presente se comunica e informa, a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo J05 N° 728, suscripto en fecha 01/07/2010 entre Bauen Arquitectura SRL -Pilay SA - Pilares SRL - UTE y los Sres. Ana Marina Lisnofsky, DNI N° 27.006.681, y Martín Ariel Ochoaispuru, DNI N° 27.032.725, ha sido extraviado por los mismos.

\$ 225 471278 Feb. 15 Feb. 21

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS
PARA EL MES DE FEBRERO 2022

A los efectos de cumplimentar lo establecido por la Resolución Provincial N.º 011/10 que dispone la publicación en el Boletín Oficial desde el 1 al 10 de cada mes, de la tabla de equivalencia de valores de unidades

fijas (U.F.), se comunica:

Que, en cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas U.F., y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fija como valor para la U.F. el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la U.F.:

1 UF = 50% DE UN LITRO DE NAFTA ESPECIAL = \$49,55 (CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS).

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = 1 LITRO DE NAFTA ESPECIAL = \$99.10 (NOVENTA Y NUEVE PESOS CON DIEZ CENTAVOS)

A los efectos de la determinación de los valores que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$91.10 (NOVENTA Y UN PESOS CON DIEZ CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 35477 Feb. 7 Feb. 18

CONVOCATORIAS DEL DIA

AVANCE RURAL S.R.L.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los señores socios de "Avance Rural S.R.L.", a la asamblea ordinaria a realizar en el domicilio de Coronel Domínguez 911 de la localidad de Santa Clara de Buena Vista, el día 10 de marzo de 2022 a las 21 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Designación de los socios par aprobar y firmar el acta de asamblea.
- 2.- a) consideración de la documentación que prescribe el art.234 inc.1) de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 31/8/2021.- b) Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 31/8/2021 y destino del mismo.- c) elección de tres socios gerentes, por finalización de los mandatos anteriores Santa Clara de Buena Vista, 11 de febrero de 2022.

\$ 201,30 471469 Feb. 18 Feb. 24

GC INTERNATIONAL S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 de abril 2022 a las 18 hs. en sede social de Moreno 1094 Rosario, con 2do. llamado para las 19 horas, del mismo día, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para redactar, aprobar y suscribir el Acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 L 19550 y accs, correspondiente al ejercicio Nro. 24 finalizado el 31 Octubre 2021.
- 3) Tratamiento del resultado del ejercicio y retribución a Directores art. 261 L 19550.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Elección de Autoridades, por el término de dos años.

NOTA: Accionistas cursar comunicación de asistencia con 3 días de anticipación al acto.

\$ 225 471515 Feb. 18 Feb. 24

CONVOCATORIAS ANTERIORES

CONSTRUCCIONES ING. E. C. OLIVA S.A.I.C. e I. SANTA FE

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

El Directorio de Construcciones Ingeniero Eduardo C. Oliva SAICI, convoca a asamblea extraordinaria de accionistas, a celebrarse en la sede social el día 07 de marzo de 2022 a las 10:30 horas, en primera convo-

ctoria, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de asamblea.

2) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.

1) Informe del Directorio sobre los juicios promovidos contra la sociedad por accionistas minoritarios. Desistimiento de uno de los actores; su motivación. Aprobación de lo actuado.

2) Informe del régimen de moratoria de la ley 27.653. Posibilidad del acogimiento y pago en base a los bienes embargados por la Sra. Ana María Oliva. Decisión a adoptar en caso de imposibilidad de pago por esa vía. Aporte de los accionistas.

3) En su caso, decisión a adoptar para reclamar judicialmente a la Sra. Ana María Oliva o quienes resulten jurídicamente responsables por los daños y perjuicios ocasionados a la sociedad, por su negativa a autorizar el pago de la deuda ante AFIP.

MARÍA HORTENSIA OLIVA
Presidente

Nota: Conforme al artículo 238 de la ley No. 19550 y sus reformas, los señores accionistas deberán cursar comunicaciones para que se los inscriba en el libro de asistencia a asambleas. Las comunicaciones deberán efectuarse en la sede social, en Primera Junta No. 2507, piso 8, Santa Fe, en el horario de 8.30 a 12.30 horas. SANTA FE, Febrero de 2022.

\$ 90 471387 Feb. 17 Feb. 23

**SOCIEDAD MUTUAL
EMPLEADOS PUBLICOS
2da. CIRCUNSCRIPCION**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Sociedad Mutual de Empleados Públicos de la Segunda Circunscripción (Asociación Civil), convoca a los Sres. Delegados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de marzo de 2022 a las 19,30 horas, en la sede de la Institución de calle San Lorenzo 1543, Rosario; para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, e Informe del Organo de Fiscalización, del ejercicio comprendido entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2021 y cuenta de Gastos y Recursos para el ejercicio 2022.

2) Estimación de la cuota societaria, órdenes y servicio médico para el año 2022.

3) Designación de dos Delegados presentes para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.

\$ 135 471438 Feb. 17 Feb. 21

LEMEC S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio de fecha 4 de febrero de 2,021 y de acuerdo con el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en la sede social de calle Avenida Arijon 468 de la ciudad de Rosario; en primera convocatoria, el día 10 de marzo de 2.022, a las 10:00 hs. En caso de no reunirse el quórum requerido, se llama a segunda convocatoria, para el mismo día y lugar a las 11:00 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar -conjuntamente con la presidente- el acta de la asamblea.

2) Consideración sobre los motivos del llamado tardía a asamblea.

3) Tratamiento de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 10 de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio concluido el 30 de junio de 2021.

4) Consideración del resultado del ejercicio y determinación de su destino.

5) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico.

6) Designación del número y composición de los miembros del Directorio

7) Elección del Síndico titular y Síndico suplente por finalización de mandatos

JOSE ESTEBAN MEREATUR
Presidente

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia (conf. art. 238 de la Ley N° 19.550), en la sede social. Se deja constancia que las copias de los Estados Contables y demás información a ser considerada en el punto segundo del orden del día se encontrarán a disposición de los señores accionistas para su consulta, en la sede social en término de ley.

\$ 225 471379 Feb. 17 Feb. 23

GRANDOLI ZONA SUR

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva El Centro de Jubilados y Pensionados Grandoli Zona Sur, convoc a sus asociados A la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de Marzo de 2022, en 1 sede del Centro en calle Pavón N.º 4830 de Rosario, a las 09 horas en 10 convocatoria y 10 en convocatoria para tratar el tema el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Elección de dos afiliados para la firma del Acta.

2) Elección de los miembros de la nueva Comisión Directiva del Centro de Jubilados.

3) Consideración de los Estados Contables y Balances de los años 2019 y 20 respectivamente.

4) Elección de una persona encargada de las presentaciones por ante la I.G.P.J. Fdo.: Elio Esolani - Presidente, Graciela Cribb - Secretaria.

ELIO ISOLANI
Presidente

\$ 225 471378 Feb. 17 Feb. 23

**CENTRO DE JUBILADOS Y
PENSIONADOS NACIONALES
DE LABORDEBOY**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Labordeboy convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrara el día 12 de Marzo de 2022, a las 16:00 Hs, la que se llevara a cabo en su local social sito en calles El Gaucho e Independencia de la localidad de Labordeboy, Provincia de Santa Fe, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos asociados para que firmen el acta junto con el presidente y secretario.

2) Lectura y consideración de la Memoria al 30 de junio de 2020, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo (Método Directo), Anexos, Notas, Informe del Auditor e informe de la Sindicatura; y destino de los resultados correspondientes al Ejercicio Económico cerrado al 30 de Junio de 2020.

3) Lectura y consideración de la Memoria al 30 de junio de 2021, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo (Método Directo), Anexos, Notas, Informe del Auditor e informe de la Sindicatura; y destino de los resultados correspondientes al Ejercicio Económico cerrado al 30 de Junio de 2021.

4) Valor de la Cuota Social para el próximo ejercicio

5) Designación de una persona para que realice los trámites necesarios ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe, con facultad de aceptar las observaciones que requiera dicho organismo público.

6) Renovación Total de la Comisión Directiva (titulares y suplentes) y Sindicatura (titulares y suplentes) por culminación de mandato.

FELIPE OSVALDO CORRADI
Presidente

HAYDEE ALICIA MOSCA

Secretaria

NOTA: La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

\$ 150 471462 Feb. 17 Feb. 21

**CARRERAS ATHLETIC CLUB - MUTUAL,
SOCIAL Y BIBLIOTECA**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo del CARRERAS ATHLETIC CLUB, MUTUAL, SOCIAL Y BIBLIOTECA convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrara el día 21 de Marzo de 2022, a las 20:00 hs., la que se llevara a cabo en su local social sito en calle Sarmiento 1002 de la localidad de Carreras, Provincia de Santa Fe, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos asociados para aprobar y firmar el acta de Asamblea junto con el presidente y secretario.

2. Explicación de las causales por las cuales se realiza la presente Asamblea fuera de los plazos legales establecidos.

3. Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo (Método Directo), Anexos, Notas,

Informe del Auditor e informe de la Junta Fiscalizadora, correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2019 y 2020.

4. Renovación del Consejo de Administración y Junta Fiscalizadora.
5. Determinación del monto de la cuota social. Aprobación del presupuesto y programación para el siguiente ejercicio.

RODRIGO LUCIANO BAGNA
Presidente

GASTON JOSE MEDINA
Secretario

NOTA: La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

\$ 135 471461 Feb. 17 Feb. 21

FM ONDA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en la sede social de la empresa sita en calle Bv. Pellegrini Nro. 2984 PB de la ciudad de Santa Fe, en primera convocatoria, el día 31 de Marzo de 2022 a las 8hs.. En caso de no reunirse el quórum requerido se llama a segunda convocatoria, para el mismo día y lugar, a las 9 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura del acta de la última Asamblea General ordinaria.
- 2) Consideración y aprobación de los Estados Contables, sus notas y anexos, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de octubre de 2021.
- 3) Consideración y aprobación del resultado del ejercicio finalizado el 31 de octubre 2021.
- 4) Consideración de las gestiones del directorio; asignación de honorarios.
- 5) Designación de 2 asambleístas para firmar el acta de la Asamblea de Asamblea.

GABRIEL G. CALABRESE
Presidente

NOTA: a efectos de la asistencia a la Asamblea los accionistas, deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados bancarios para su registro en el Libro de Asistencia, con una anticipación no menor de tres días hábiles al día designado para la Asamblea, éste excluido.

Los accionistas que deseen hacerse representar deberán otorgar mandato con firma certificada en forma judicial o notarial.

\$ 225 471436 Feb. 17 Feb. 23

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE MÁXIMO PAZ

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A los asociados del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Máximo Paz, convocamos a Uds. a participar de la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a los Artículos 10, 11, 32, 35, 38 y 39 del Estatuto Social, a celebrarse del día lunes 21 de Marzo de 2021, a las 20.00 horas, en nuestra sede social, sita en Ituzaingó 669 de la localidad de Máximo Paz, provincia de Santa Fe; a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura Acta Asamblea General Ordinaria anterior.
- 2) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y la Secretaria.
- 3) Consideración de la Memoria y Balance, Estado de Resultado e informe del Síndico del Ejercicio Social correspondiente a, 01/12/2020 al 30/11/2021.
- 4) Elección de ocho (8) asociados para integrar la Comisión Directiva en reemplazo de quienes cesan en sus mandatos.

\$ 145 471349 Feb. 16 Feb. 18

MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB SANJUSTINO

ASAMBLEA ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Mutual de Ayuda Entre Asociados y Adherentes del Club Sanjustino, Matrícula INAES Nro 835, y Provincial N° 682, comunica a sus asociados la convocatoria a Asamblea Ordinaria, a realizarse en La Mutual, en su Sede de calle Cabal 2.462, de la Ciudad de San Justo, el día 18 de Marzo de 2022 a las 20:30 horas en 1ª Convocatoria y a las 21:00 horas en 2ª Con-

vocatoria, en cumplimiento de los Art. 18, 19 y 20 de la ley 20321 y Estatutos Sociales con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Asociados para que junto con el Presidente y el Secretario firmen el acta de esta Asamblea.
- 2) Tratamiento y Aprobación de la Memoria, Informe de Junta Fiscalizadora, Estados Contables, Notas, Cuadros Anexos, e Informe del Auditor correspondiente al ejercicio Nro 32, iniciado el 01/01/2021 y finalizado el 31/12/2021. Tratamiento cuota societaria.

MAZZON, GUSTAVO J.
Presidente

MAGLIONI DIEGO E.

Secretario
\$ 175 471261 Feb. 15 Feb. 21

GLUTAL S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convócase a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 10 de marzo de 2022, a la hora 10 en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria, en el local de calle Moreno 1475 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación a la que se refiere el Artículo N° 234 inciso 1) de la Ley de sociedades correspondiente al ejercicio Nro. 72 finalizado el 31 de diciembre de 2020.
- 3) Propuesta del destino del resultado del ejercicio.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021.

Esperanza, 8 de febrero de 2022.
\$ 225 471133 Feb. 14 Feb. 18

EMPRESA DE TRANSPORTES NIHUIL S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las normas legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas de "Empresa de Transportes Nihuil S.A." a la Asamblea Ordinaria a realizarse el 04 de marzo de 2022 a las 14:00 hs. en primera convocatoria y a las 15:00 hs en segunda convocatoria, en la sede social de Ruta 90 y Alte. Brown de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de 2 accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente procedan a redactar, y firmar el acta de la asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Cuadros Anexos y Notas Aclaratorias correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2021.

\$ 225 471134 Feb. 14 Feb. 18

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

BUYANOR S.A.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. 4 en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público Dr. José María Zarza, Secretaria a cargo de la Dra. Mirian Graciela DAVID, hace saber que en los autos: "BUYANOR S.A. s/ MODIFICACIÓN AL ESTATUTO SOCIAL-CAMBIO DE DOMICILIO-SEDE SOCIAL" (Expte Nro. 356/2021) CUIJ Nro. 21-05291740-6, se ha ordenado la siguiente publicación:

Por acta de Directorio Nro. 382 de fecha 13 de octubre de 2021, se reúnen la totalidad de los miembros del Directorio, reunión que se celebra a distancia de conformidad con el artículo Nro. 158 - 2do Párrafo inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación, a los efectos de considerar lo siguiente:

CAMBIO DE DOMICILIO: Legal, real y fiscal de la Sociedad para lograr una menor organización administrativa y por razones de practicidad, se fija el nuevo domicilio en Avda. Circunvalación Nro. 405-Ciudad de (S3561AAE)-Avellaneda-Provincia de Santa Fe
RECONQUISTA, 09 DE DICIEMBRE DE 2021
SECRETARIA MIRIAN GRACIELA DAVID (firma ella el edicto)

\$45 469527 Feb 18

LAS ALMENAS S.A.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por estar dispuesto en los autos caratulados, "LAS ALMENAS S.A. / Designación de Autoridades", Expte. N° 36 del año 2022, que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de la 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de Santa Fe, se hace saber que los accionistas de la sociedad "LAS ALMENAS S.A." han resuelto por Asamblea General Ordinaria del 15/10/2021 nominar un nuevo Directorio, compuesto de la siguiente manera: Presidente: Giorgina Jesús Rizzi, Argentina, D.N.I. 28731483, CUIT n° 27-28731483-9 domiciliado en LOTE 58 B° LAS ALMENAS; Director Suplente: Sr. Gustavo Alberto Guerini, Argentino, D.N.I. 26460376, CUIT n° 20-26460376-6, domiciliado en calle LOTE 42 B° LAS ALMENAS. Todos con domicilio en Barrio Las Almenas, Ciudad de Santo Tomé, Provincia Santa Fe. Duración del mandato: tres ejercicios legales. Santa Fe, 15 de febrero de 2022. Dr Jorge E. Freyre – Secretario – Registro Público

\$ 45 471750 Feb. 18

HOLISTICA S.A.**CAMBIO DE DOMICILIO**

Por estar dispuesto en los autos caratulados, "HOLISTICA S.A. S/Modificación al Contrato Social", Expediente. N° 35 del año 2022, que se tramitan por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que los integrantes de la sociedad "HOLISTICA S.A." han resuelto por Asamblea General Ordinaria del 18/06/2021 establecer un nuevo Domicilio legal en calle Moreno 2308 – Piso 13, Santa Fe, lo que se comunica a sus efectos. Santa Fe, 11 de febrero de 2022. Dr Jorge E. Freyre – Secretario – Registro Público.

\$ 45 471751 Feb. 18

ENJOY NETWORKS S.R.L.**CONTRATO**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Jueza, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría, a cargo de la Dra. María Julia Petracco, conforme decreto de fecha 15 de Febrero de 2022 en autos caratulados ENJOY NETWORKS SRL S/ CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD Expte. N° 39/22 se resolvió aprobar el Contrato Social, que a continuación se resume:

1-Socios: SEBASTIÁN HERRERO, de apellido materno Donati, argentino, nacido el veintisiete de Noviembre de mil novecientos setenta y dos, D.N.I. 23.150.202, CUIT N° 20-23150202-6, Analista en Sistemas, casado en primeras nupcias con María Alejandra Molleker, domiciliado en calle Azcuénaga N° 368 de la localidad de María Teresa, departamento General López, provincia de Santa Fe; GUILLERMO ARIEL FERNANDEZ, de apellido materno Quevedo, argentino, nacido el dieciocho de Diciembre de mil novecientos setenta y dos, D.N.I. 22.776.395, CUIT N° 20-22776395-8, Empresario, casado en primeras nupcias con Marisa López, domiciliado en calle Sarmiento N° 408 de la localidad de San Gregorio, departamento General López, provincia de Santa Fe; FERMÍN ASEGUINOLAZA, de apellido materno Gómez, argentino, nacido el cinco de Septiembre de mil novecientos setenta y ocho, D.N.I. 26.858.253, CUIT N° 20-26858253-4, Contador Público, soltero, domiciliado en calle Chacabuco S/N de la localidad de San Gregorio, departamento General López, provincia de Santa Fe y NESTOR JULIO CAPÓ, de apellido materno Medina, argentino, nacido el catorce de Febrero de mil novecientos setenta y cuatro, D.N.I. 23.437.984, CUIT N° 20-23437984-5, comerciante, divorciado de sus primeras nupcias de Gabriela Fernanda Ghibaudo mediante sentencia N° 27 de fecha 19 de marzo de 2003 del Juzgado de primera instancia y única nominación en civil y comercial, de conciliación y de familia de la ciudad de Laboulaye, domiciliado en calle Independencia N° 986 de la localidad de San Gregorio, departamento General López, provincia de Santa Fe.

2-Denominación: ENJOY NETWORKS SRL

3-Domicilio: Sarmiento N° 408, de la localidad de San Gregorio, departamento General López Provincia de Santa Fe.

4-Plazo: noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

5-Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a: A) Fabricación, construcción, compraventa, consignación, distribución, importación, exportación y representación de equipos, materiales, herramientas y repuestos, para la realización de redes de comunicación; B) Prestación de servicios de comunicación audiovisual, de telecomunicaciones y de tecnologías de la información y la comunicación; C) Diseño, construcción, reparación y mantenimiento de redes de comunicación; D) Asesoramiento técnico y legal en cuestiones relacionadas a redes de comunicación. Que-

dan excluidas las actividades previstas en el artículo 299 inciso 4° de la Ley 19.550.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. En su caso y según la materia de que se trate se contratara profesionales de la matrícula con incumbencia en el tema.

6- Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-), dividido en TRESCIENTAS (300) cuotas de PESOS MIL (\$1.000.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: el socio SEBASTIÁN HERRERO, suscribe NOVENTA Y CINCO (95) cuotas de capital, o sea Pesos NOVENTA Y CINCO MIL (\$95.000.-), integra el veinticinco por ciento (25%), es decir, la suma de Pesos VEINTITRES SETECIENTOS CINCUENTA (\$23.750) en este acto, en dinero en efectivo y el saldo de setenta y cinco por ciento (75%) o sea Pesos SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$71.250), dentro del plazo de dos (2) años contado a partir de la fecha del presente; el socio GUILLERMO ARIEL FERNANDEZ, suscribe NOVENTA Y CINCO (95) cuotas de capital, o sea Pesos NOVENTA Y CINCO MIL (\$95.000.-), integra el veinticinco por ciento (25%), es decir, la suma de Pesos VEINTITRES SETECIENTOS CINCUENTA (\$23.750) en este acto, en dinero en efectivo y el saldo de setenta y cinco por ciento (75%) o sea Pesos SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$71.250), dentro del plazo de dos (2) años contado a partir de la fecha del presente; el socio FERMÍN ASEGUINOLAZA, suscribe NOVENTA Y CINCO (95) cuotas de capital, o sea Pesos NOVENTA Y CINCO MIL (\$95.000.-), integra el veinticinco por ciento (25%), es decir, la suma de Pesos VEINTITRES SETECIENTOS CINCUENTA (\$23.750) en este acto, en dinero en efectivo y el saldo de setenta y cinco por ciento (75%) o sea Pesos SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$71.250), dentro del plazo de dos (2) años contado a partir de la fecha del presente y el socio NESTOR JULIO CAPÓ, suscribe QUINCE (15) cuotas de capital, o sea Pesos QUINCE MIL MIL (\$15.000.-), integra el veinticinco por ciento (25%), es decir, la suma de Pesos TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$3.750) en este acto, en dinero en efectivo y el saldo de setenta y cinco por ciento (75%) o sea Pesos ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$11.250), dentro del plazo de dos (2) años contado a partir de la fecha del presente.

7- Dirección y Administración: Estará a cargo de uno o más personas; socios o no; quienes revisten el carácter de socio-gerente y tienen uso de la firma en forma individual o conjunta de forma indistinta. Socios Gerentes: FERMÍN ASEGUINOLAZA, D.N.I. N° 26.858.253 y SEBASTIÁN HERRERO, D.N.I. N° 23.150.202.

8- Fiscalización: La fiscalización estará a cargo de todos los socios

9- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Octubre de cada año.

\$ 303,27 471778 Feb. 18

DINAMIC GRAND S.A.**ESTATUTO**

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, a cargo del Registro Público, se ha ordenado la siguiente publicación en los autos caratulados: DINAMIC GRAND S.A. s/Constitución de sociedad; (CUIJ N° 21-05206528-0), por el cual se hace saber los señores Mariano Daniel Alonso, quien acredita su identidad personal con Documento Nacional de Identidad N° 25.089.335, argentino, con fecha de nacimiento el día 14 de Agosto de 1.974, 47 años de edad, sexo masculino, empresario, soltero, con domicilio en calle Juan B. Justo N° 824 de la localidad de San Carlos Centro, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, y Alexis Joel Klein, quien acredita su identidad personal con Documento Nacional de Identidad N° 31.386.433, argentino, con fecha de nacimiento el día 10 de Marzo de 1.985, 36 años de edad, sexo masculino, empresario, soltero, con domicilio en calle Roberto Weihmuller N° 583 de la localidad de San Carlos Centro, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, han resuelto constituir una sociedad anónima de propósito específico, la cual se registrará por la Ley General de Sociedades Comerciales y por las que a continuación se establecen en el siguiente estatuto: Denominación. Domicilio. Plazo y objeto. Artículo 1: La sociedad se denomina Dinamic Grand S.A. y tiene su domicilio legal en la ciudad de San Carlos Centro, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe. Artículo 2: Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Artículo 3: Tiene por objeto Industrial: Mediante la transformación de maderas y/o postes y/o durmientes en muebles y/o mobiliarios y/u objeto de decoración, a través de su armado con o sin mecanizado, su instalación y posterior servicio de posventa. Comerciales: mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, leasing y distribución de maderas, postes, durmientes y/o los productos fabricados y los insumos y maquinaria necesarios para la actividad industrial antes mencionada, y de artículos y bienes para la construcción, especialmente de cemento, hierros, áridos, aberturas, cañerías, madera, plástico y similares. Transporte: A) Transporte: Explotación comercial del negocio de

transporte de cargas, mercaderías generales, fletes, acarreo, encomiendas y equipajes; nacionales o internacionales, por vía terrestre, mediante la utilización de vehículos propios o de terceros, y dentro de esa actividad, la de comisionistas y representantes de toda operación afín; B) Logística: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de dicha mercadería; C) Servicios: prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general; D) Asesoramiento: dirección técnica, instalación y toda otra prestación de servicios que se requiera en relación a las actividades expuestas. Importación y exportación: de cualquier tipo de bienes descriptos en los puntos que anteceden, o relacionados directa o indirectamente con las actividades comerciales, y/o industriales, precisadas precedentemente; actividades relacionadas directa o indirectamente, o anexas, a las precisadas en el objeto principal señalado en los puntos que anteceden. Licitaciones: Mediante representante, por sí o en representación, podrá intervenir en licitaciones públicas de entes públicos o privados, nacionales o extranjeros. Podrá también intervenir en concursos de precios, sean estos públicos o privados. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital. Artículo 4: El capital social es de pesos un millón (\$ 1.000.000,00), representado por acciones de pesos diez mil (\$ 10.000,00), valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19550. Administración y representación. Artículo 9: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de dos y un máximo de tres, quienes durarán en sus funciones dos ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente -en caso de pluralidad de miembros-; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del directorio. Artículo 10: Cada uno de los directores debe prestar la siguiente garantía \$ 20.000 (Veinte mil pesos) en efectivo, que será depositada en la sociedad. Artículo 11: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquéllas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 375 del Código Civil y Comercial. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social: entre ellos, operar con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario, Nuevo Banco de Santa Fe S.A., y demás instituciones de crédito oficiales o privados; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales -inclusive para querrelar criminalmente- o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. Otorgar fianzas que se relacionen con el objeto y todo acto que no sea notoriamente extraño al objeto social. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en caso de impedimento o ausencia del primero, en caso de estar designado. Fiscalización. Artículo 12: La fiscalización de la sociedad está a cargo de los accionistas quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la ley 19.550. Artículo 15: El ejercicio social cierra el 31 de Agosto de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. III. El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: 1.-) Alexis Joel Klein y Daniel Mariano Alonso a cada uno: la cantidad de cincuenta (50) acciones ordinarias, nominativas no endosables, valor nominal de pesos diez mil (\$ 10.000) cada una de ellas, de un (1) voto por acción, que se integran en un veinticinco (25%) en efectivo y el saldo dentro de los dos (2) años. IV. Se designa para integrar el Directorio: Presidente a: Daniel Mariano Alonso. Director titular: Daniel Mariano Alonso. Director suplente: Alexis Joel Klein. V. Se fija la sede social en calle Juan B. Justo N° 850, de la ciudad de San Carlos Centro, Provincia de Santa Fe. Lo que se publica a los efectos legales. Santa Fe, 09 de Diciembre de 2.021. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

§ 310 469398 Feb. 18

MJB S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados MJB SOCIEDAD ANÓNIMA S/Designación de Autoridades; CUIJ N° 21-05207341-0, Año 2.022, de trámite ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que MJB S.A., mediante Acta de Asamblea de fecha 15 de Junio de 2.021, ha designado la composición de su Directorio según se detalla:

Presidente del Directorio: Marcelo José Bonansea, DNI N° 14.780.868; y Directora Suplente: María Rosa Jahuare, DNI N° 14.535.734, ambos domiciliados en Remedios de Escalada N° 227, Gálvez, Santa Fe; con mandatos hasta el 31 de Julio de 2.024 y permaneciendo en sus cargos hasta ser reemplazados en la primera Asamblea Ordinaria posterior. Los Directores fijan como domicilio el determinado en sus datos de identidad personales.

Lo que se publica a sus efectos por el término de ley.

Santa Fe, 11 de Febrero de 2.022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.
\$ 200 471592 Feb. 18

ARTROSALUD S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de fecha 05 de Noviembre de 2.021, se resolvió designar por el término de un ejercicio a las siguientes personas en representación a los accionistas clase A, a la Sra. Rocio Aparicio, la Sra. Pilar Aparicio como titulares y por los accionistas clase "B" a la Sra. Silvia Aparicio como titular, y a la Sra. Mariela Stur como suplente. Por lo tanto, queda conformado el Directorio de la siguiente manera: Director Titular- Presidente: Rocio Aparicio DNI N°: 25.588.018, CUIT N° 27-25588018-2, apellido materno Brutinel, médica, argentina, sexo femenino, casada en primera nupcias con Lisandro Nardin, con domicilio real en Av. Carballo 230 7° A de la ciudad de Rosario. Director Titular- Vicepresidente: Silvia Aparicio DNI N°: 22.244.672, CUIT N° 23-22244672-4, apellido materno Forni, médica, argentina, sexo femenino, casada en primera nupcias con Bernardo Rouillon, con domicilio real en la calle Av. Fuerza Aérea 2.350 Funes-12 de la ciudad de Funes. Director Titular - Vocal Titular: Maria del Pilar Aparicio DNI N°: 28.335.425, CUIT N° 27-28335425-9, apellido materno Brutinel, contadora, argentina, sexo femenino, casada en primera nupcias con Alejandro Ariel Mondino, con domicilio en la calle Av. del Huerto 1.223 Piso 3 Dpto. 3, de la ciudad de Rosario. Director Titular - Vocal Suplente: Mariela Stur DNI N°: 16.466.484, CUIT N° 27-16466484-3, apellido materno Barbagelata, médica, argentina, sexo femenino, divorciada, con domicilio real en calle Salta 1.659 Piso 9 Dpto. A, de la ciudad de Rosario.

§ 65 471452 Feb. 18

ALIANZA INVERSORA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

A los fines que correspondan, y por disposición del Sr. Juez a/c del Registro Público, en autos caratulados Expte. N° 746/2021 – CUIJ N°: 21-05394425-3; ALIANZA INVERSORA SOCIEDAD ANÓNIMA s/Designación de Autoridades, se ha ordenado difundir lo que a continuación se comunica: Por acta N° 40 del 29-09-21 se procedió mediante punto 8) de la misma a la fijación del número y elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio y mediante el punto 9) elección de un síndico titular y uno suplente. Asimismo a través del acta N° 213 del 29-09-21 se llevó a cabo la distribución de cargos del Directorio el que quedó integrado de la siguiente manera: Presidente: Oscar Miguel Colombero D.N.I. N° 16.840.647; Vice-Presidente: Ulises Aurelio Andrés Mendoza D.N.I. N° 6.264.262; Directores Titulares: Carlos Alberto Ingaramo D.N.I. N° 5.261.968; Gustavo Rubén Badosa D.N.I. N° 14.981.503; y Raúl Colombetti D.N.I. N° 13.366.824; Directores Suplentes: Andrés Cardemil D.N.I. N° 24.663.170; Carlos Manuel Ceferino Casto D.N.I. N° 18.174.047; Vicente José Pili D.N.I. N° 7.577.881; Eduardo Raúl Reixach D.N.I. N° 14.912.879; y Alejandro Carlos Simón D.N.I. N° 24.235.507. La Sindicatura quedó compuesta de la siguiente forma: Síndico Titular: Jorge Otilio Meroni D.N.I. N° 11.638.074 y Síndico Suplente: Eduardo Daniel Terranova D.N.I. N° 14.441.537.

Rafaela, 10/02/2022. Julia Fascendini, secretaria.

§ 53,25 471433 Feb. 18

CLAC ONE S.A.S.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rosario, se ordenó la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL a los efectos que hubiere lugar y para conocimiento de terceros interesados, todo ello, para hacer saber que:

En la localidad de Rosario, a los 2 días del mes de Febrero de 2022, el Sr. Ernesto Aureliano Gastiaburo, D.N.I. N° 11.673.257, CUIT N° 20-11673257-3, argentino, soltero, nacido el 16 de Febrero de 1.955, jubilado, con domicilio real en calle Sánchez de Loria N° 685 Bis de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, ha resuelto constituir una sociedad por acciones simplificada, con sujeción al siguiente: Denomi-

nación: Clac One S.A.S. Domicilio: Sede social en calle Sánchez de Loria N° 685 Bis de la localidad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, Argentina. Duración: 20 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de la ciudad de Rosario. Objeto: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: Comercialización de todo tipo de elementos de ferretería en general. Fabricación, montaje y/o colocación de estructuras metálicas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: El capital social es de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000), representado por 120.000 acciones de Un (1) pesos, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. Administración, dirección y representación: La administración estará a cargo de 1 a 3 personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vicerrepresentante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. La representación estará a cargo del Sr. Ernesto Aureliano Gastiaburo, D.N.I. N° 11.673.257 siendo asimismo el administrador titular, y la administrador suplente la Sra. Gabriela Jorgelina Willi, D.N.I. N° 12.112.933. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que, poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS. Fecha de Cierre del Ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de Enero de cada año.

\$ 90 471388 Feb. 18

C.R. PILARES S.A.S.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

1.- Socio: Claudio Gabriel Manuel Rimini, argentino, titular del D.N.I. N°: 14.494.998, nacido el 16 de Abril de 1.961, casado, CUIT N°: 20-14494998-7, comerciante, domiciliado en calle Bustamante 111 bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe;

2.- Fecha instrumento de constitución: 16 de Noviembre 2.021.

3.- Razón Social: C.R. Pilares S.A.S.

\$ 45 471459 Feb. 18

CITES S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

A los fines que correspondan, y por disposición del Sr. Juez a/c del Registro Público, en autos caratulados Expte. N° 772 - Año 2.021 - CUIJ N°: 2105394451-2; CENTRO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL Y SOCIAL S.A. s/Designación de Autoridades, se ha ordenado difundir lo que a continuación se comunica: Por acta N° 20 del 30-09-21 se procedió mediante punto 8) de la misma a la elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio y mediante el punto 9) a la elección de un síndico titular y uno suplente. Asimismo a través del acta N° 75 del 30-09-21 se llevó a cabo la distribución de cargos del Directorio el que quedó integrado de la siguiente manera: Presidente: Alejandro Carlos Simón, D.N.I. N° 24.235.507; Vice-Presidente: Carlos Alberto Ingaramo; D.N.I. N° 5.261.968; Directores Titulares: Alfredo Miguel Panella D.N.I. N° 11.300.429; Gustavo Rubén Badosa D.N.I. N° 14.981.503; Andrés Cardemil D.N.I. N° 24.663.170; Ulises Aurelio Andrés Mendoza D.N.I. N° 6.264.262; Raúl Colombetti D.N.I. N° 13.366.824; y Eduardo Ignacio Estrada D.N.I. N° 21.731.645; Directores Suplentes: Oscar Miguel Colombero D.N.I. N° 16.840.647; y Carlos Manuel Ceferino Casto D.N.I. 18.174.047. La Sindicatura quedó compuesta de la siguiente forma: Síndico Titular: Jorge Otilio Meroni D.N.I. N° 11.638.074 y Síndico Suplente: Eduardo Daniel Terranova D.N.I. N° 14.441.537.

Rafaela, 10/02/2022. Julia Fascendini, secretaria.

\$ 53,40 471435 Feb. 18

DISTRIBUIDORA LIDIA S.A.S.

RECTIFICACIÓN

Se hace saber, a los efectos del art. 10 de la Ley 19.550 que en el edicto ordenado publicar en fecha 22 de Diciembre de 2.021 fue consignadas erróneamente los datos relativos a la denominación de la sociedad y que por acta complementaria de fecha 07 de Enero del 2.022, la misma ha quedado de la siguiente manera: La sociedad se denomina Distribuidora Lidia S.A.S. y tiene su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 45 471408 Feb. 18

EL SOL AGRONEGOCIOS S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del señor juez del juzgado de primera instancia de distrito N° 4- a cargo del registro público de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, Dr. José María Zarza- Dra. Mirian Graciela David -secretaria-, hace saber que en los autos caratulados: EL SOL AGRONEGOCIOS S.R.L. s/Contrato y designación de autoridades; (Expte N° 391-Año 2.021) CUIJ N° 21-05291775-9, se ha ordenado la siguiente publicación:

1- Integrantes de la sociedad: Leandro Gabriel Cian, de apellido materno Alesso, D.N.I. N° 38.289.579, CUIT N° 20-38289579-8, nacido el 12 de Octubre de 1.994, argentino, empresario, estado civil soltero, domiciliado en calle 9 de Julio N° 1.605 de la ciudad de Vera, Departamento Vera, Provincia de Santa Fe; Ezequiel Fabián Cian, apellido materno Alesso, D.N.I. N° 35.453.396, CUIT N° 20-35453396-1, nacido el 02 de Febrero de 1.961, argentino, empresario, estado civil soltero, domiciliado en calle Rivadavia N° 2.189 de la ciudad de Vera, Departamento Vera, Provincia de Santa Fe; y Cristelda Cian, de apellido materno Alesso, D.N.I. N° 33.562.864, CUIT N° 27-33562864-6, nacida el 13 de Abril de 1.989, argentina, empresaria, estado civil casada, domiciliada en 9 de Julio y Rivadavia de la ciudad de Vera, Departamento Vera, Provincia de Santa Fe.

2- Fecha del Instrumento Constitutivo: 15 de Diciembre de 2.021.

3- Denominación de la sociedad: El Sol Agronegocios S.R.L.

4- Domicilio de la sociedad: Sede Social: 9 de Julio N° 1.605 de la ciudad de Vera, Dpto. Vera- Provincia de Santa Fe.

5- Objeto de la sociedad: La sociedad realizará por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: a) Servicio de administración y gestión integral por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros a empresas agropecuarias. b) Servicio de Transporte: Explotación del transporte nacional e internacional de cargas en camiones y/o vehículos de la sociedad y/o de terceros de: 1) ganado bovino en pie; 2) insumos, mercaderías, alimentos, productos envasados y/o a granel; 3) materias primas o elaboradas del rubro agrícola, sus derivados, sustancias alimenticias, productos agropecuarios; c) Explotación de servicios agrícolas tales como: preparación y conservación del suelo, arada, siembra, fumigación terrestre, riego y recolección de cosecha, acondicionamiento de especies cereales, oleaginosas, forrajeras, graníferas y granjeras; d) Comercialización, compraventa de ganado en pie bovino, ovino, porcino y caprino; e) Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino; f) Representaciones y Mandatos: Comisionistas y representantes de todas operaciones afines al objeto social.

Para tales fines la sociedad tiene la capacidad jurídica de contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato social.

6- Plazo de duración: La sociedad tendrá una duración de 50 (cincuenta) años contados a partir de la inscripción en el Registro Público.

7- Capital Social: El capital social es de \$ 900.000 (Pesos: Novcientos Mil), dividido en 900 (novecientas) cuotas sociales de \$ 1.000 (Pesos: Un mil), valor nominal cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: El socio Leandro Gabriel Cian, la cantidad de trescientas (300) cuotas sociales de \$ 1.000 (Pesos: Un mil) valor nominal cada una, cuyo monto asciende a \$ 300.000 (Pesos: Trescientos mil), el socio Ezequiel Fabián Cian la cantidad de trescientas (300) cuotas sociales de \$ 1.000 (Pesos: Un mil) valor nominal cada una, cuyo monto asciende a \$ 300.000 (Pesos: Trescientos mil), y la socia Cristela Cian la cantidad de trescientas (300) cuotas sociales de \$ 1.000 (Pesos: Un mil) valor nominal cada una, cuyo monto asciende a \$ 300.000 (Pesos: Trescientos mil). El capital social se integra totalmente en efectivo.

8- Administración y Representación: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, designados por los socios, que ejercerán su función en forma individual e indistinta, obligando a la sociedad mediante su sola firma. Podrán designarse uno o más gerentes no socios, con iguales facultades. Se designan gerentes: Leandro Gabriel Cian D.N.I. N° 38.289.579, CUIT N° 20-38289579-8 y Ezequiel Fabián Cian D.N.I. N° 35.453.396, CUIT N° 20-35453396-1.

9- Garantía: Los Gerentes depositarán en la Sociedad, en concepto de garantía la suma de \$ 300.000 cada uno, que se constituirá en un Seguro de Caución.

10-Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios, de acuerdo al art. 550 de la Ley 19.550.

11-Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Junio de cada año.

Reconquista, 08 de Febrero de 2.022.

Secretaria: Dra. Minan Graciela David.

\$ 200 471238 Feb. 18

ENJOY 83 S.A.

ESTATUTO

Socios: (i) Marcos Quaranta, argentino, Lic. en Administración de Empresas, nacido el 25 de Mayo de 1.984, de apellido materno Gollán, DNI N° 30.960.156, CUIT N° 20-30960156-5, con domicilio en calle Carballo 230, piso 4º, departamento G, Torre 7 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de estado civil casado; (ii) Gonzalo García Fradua, argentino, comerciante, nacido el 01 de Julio de 1.983, de apellido materno Fradua, DNI N° 30.155.398, CUIT N° 20-30155398-7, con domicilio en calle Tucumán 1.966 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de estado civil casado; y (iii) Reinaldo Bacigalupo, argentino, comerciante, nacido el 14 de Abril de 1.983, titular del D.N.I. N° 30.074.191, de apellido materno Zubezú, soltero, domiciliado en Av. Carballo N° 230, Edificio N° 10 Departamento 2 M de esta ciudad, de estado civil soltero; Denominación: Enjoy 83 S.A.; Sede Social: En la jurisdicción de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe - Calle Gorriti 196, piso 4, Dpto. D; Duración de la Sociedad: 99 años, a contar desde su inscripción en el Registro Público, pudiendo prorrogarse por acuerdo en Asamblea con todos los socios de la Sociedad; Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o asociada a terceros, bajo cualquier forma societaria o contrato de fideicomiso, como fiduciante y/o fiduciario tanto en la República Argentina como en el extranjero, las siguientes actividades: a) la explotación por cuenta propia o de terceros de todo lo concerniente a restaurant, bar, confitería, despacho de bebidas con o sin alcohol, franquicias y toda explotación de servicios gastronómicos en locales propios y/o alquilados. Como así también todo lo referente a espectáculos públicos, musicales, bailables y la organización de banquetes, eventos sociales, de lunch o catering; tanto en locales propios como de terceros y todas las operaciones tendientes a la consecución del objetivo social. Capital: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000) representado por treinta mil (30.000) acciones ordinarias nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción, de Pesos Diez (\$ 10) valor nominal cada una de ellas. Administración y Representación: La dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo de un Directorio compuesto de uno a cinco miembros, según resuelva la Asamblea en oportunidad de la elección, quienes durarán en sus cargos tres (3) ejercicios, siendo reelegibles. Vencido los tres (3) ejercicios, en caso de que la Asamblea no realizara una nueva designación o reelección de los miembros del Directorio, los Directores titulares continuarán en ejercicio del cargo hasta ser reemplazados por Asamblea convocada al efecto; Directores: Presidente: Marcos Quaranta; Vicepresidente: Gonzalo García Fradua; Director Titular: Reinaldo Bacigalupo; Directora Suplente: Analía Príncipe; Disolución y Liquidación: Producida cualquiera de las causales de disolución previstas por la Ley N° 19.550, la liquidación de la sociedad puede ser realizada por el Directorio, o por él o los liquidadores designados por la Asamblea, bajo la vigilancia del Síndico, de existir. Cancelado el pasivo y reembolsado el Capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones; Fecha de cierre de Ejercicio: El ejercicio económico cierra el 31 de Diciembre de cada año. A esa fecha, se confeccionan los Estados Contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia.

\$ 95 471404 Feb. 18

**EMULGRAIN S.A.
CONTINUADORA DE
MULTIGRAIN ARGENTINA S.A.**

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N04 Civil y Comercial a cargo del Registro Público, Dr. José María Zarza, Secretaría a cargo de la Dra. Mirian Graciela David, hace saber que en los autos EMULGRAIN S.A.-CONTINUADORA DE MULTIGRAIN ARGENTINA S.A. s/Renuncia y designación de síndico; (Expte. N° 317/2.021) - (CUIJ N° 21-05291701-5), se ha ordenado la siguiente publicación:

Se reúnen los integrantes del Directorio en el domicilio de la sede social, sito en Avda. San Martín esq. Calle 14 2º Piso, Oficina 12- de la Ciudad de Avellaneda- Santa Fe, a los fines de tratar lo siguiente:- La designación del nuevo síndico, que se trató en la reunión que celebró la Comisión Fiscalizadora de la sociedad Emulgrain S.A., en fecha 29 de Septiembre de 2.020 y se Ratificó tal decisión por Acta de Directorio N° 150 de fecha 13 de Octubre de 2.021, a los efectos de considerar lo siguiente:

Renuncia: Síndico Titular CPN Omar Adolfo Scarel- DNI N° 13.367.988- Designación- Síndico Titular: Dr. Rene Marco Antonio Bravo- D.N.I. N° 28.384.024 C.U.I.L/T N° 20-28384024-8, argentino, de profesión Abogado, Nacido: 28-08-1980, domiciliado en Cuba 1949 Piso 8 Dpto. A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Reconquista, 07 de Febrero de 2.022. Secretaria: Dra. Mirian Graciela David.

\$ 100 471287 Feb. 18

GROW HOME S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Por disposición del Secretario del Registro Público de Comercio de Rosario, Dra. Mónica Gesualdo, se hace saber que el Sr. Marcelo Adrián Oriani, de apellido materno Otamendi, nacido el 11 de Julio de 1.969, de nacionalidad Argentina, DNI N° 20.729.849, CUIT N° 20-20729849-3, de profesión comerciante, domiciliado en Guamini N° 1.403 de C.A.B.A., provincia de Buenos Aires, soltero, en carácter de cedente, ha efectuado una cesión de Dos Mil (2.000) cuotas sociales, de valor nominal \$ 100 (Pesos Cien) cada una, representando las mismas \$ 200.000 de la sociedad Grow Home S.R.L. Contrato Social constitutivo inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario, Provincia de Santa Fe, en Contratos, el 02/09/2020, al Tomo 171, Folio 3491 N° 712, CUIT N° 30-71691148-5, al cesionario Sr. Facundo Martín Vazquez, de apellido materno Mancini, nacido el 7 de Noviembre de 1.985, de nacionalidad argentina, DNI N° 31.980.368, CUIT N° 20-31980368-9, de profesión comerciante, de estado civil soltero, domiciliado en calle Florida 155 B Industrial de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Fecha del instrumento 30/12/2020.

\$ 50 471467 Feb. 18

GRUPO FINANCIERO SS S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de la 5ª Circunscripción, con asiento en la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, Secretaria Dra. Julia Fascendini, en los autos caratulados Expte. CUIJ N° 21-05393114-3; GRUPO FINANCIERO SS S.A. s/Aumento de capital, modificación del art. 4º del estatuto y nuevo texto ordenado, se hace saber a los efectos legales que, mediante resolución social adoptada en Asamblea General Extraordinaria N° 3 de fecha 24 de Agosto de 2.017 se ha resuelto aumentar el Capital de Grupo Financiero SS S.A., en la suma de \$ 500.000 (Pesos quinientos mil) quedando a partir de dicha fecha el capital social en la suma de \$ 54.500.000 (Pesos cincuenta y cuatro millones quinientos mil). Como consecuencia de ello, se ha dispuesto modificar el art. 4 del estatuto social de Grupo Financiero SS S.A., con domicilio legal en jurisdicción de Sunchoales, Provincia de Santa Fe, el que quedará redactado de la siguiente forma: Artículo Cuarto: Capital. El capital es de pesos cincuenta y cuatro millones quinientos mil (\$ 54.500.000) representado por quinientas cuarenta y cinco mil (545.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de un voto por acción valor nominal de cien pesos cada una. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL un día. Rafaela, 03 Febrero de 2.022. Fdo: Dra. Julia Fascendini, Secretaria.

\$ 55,80 471430 Feb. 18

GECUA S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto a cargo de la Sra. JUEZA, Dra. Maria Celeste ROSSO del Registro Público de Comercio, Secretaría del autorizante, en autos Gecua S.R.L. y por, resolución de fecha 09/02/2022, se ordena la siguiente publicación de edictos:

Se inscribe la Renuncia al Cargo de Socio Gerente - Modificación Cláusula séptima del contrato social de Gecua S.R.L., a cargo de los socio Ricardo Mateo Gaviglio, nacido el 16/05/1949, argentino, D.N.I. N° 5.534.541, casado, domiciliado en Pellegrini N° 1.080, de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, CUIT N° 20-05534541-5, comerciante, Enrique Antonio Gaviglio, nacido el 01/01/1946, argentino, D.N.I. N° 6.442.942; casado, domiciliado en Avenida Libertador Norte N° 139, de San Francisco, Provincia de Córdoba, CUIT N° 20-06442942-7, industrial; Alberto José Bartolomé Gaviglio, nacido el 13/01/1944, argentino, D.N.I. N° 6.438.696, casado, domiciliado en 25 de Mayo N° 2.581, de San Francisco, Provincia de Córdoba, CUIT N° 20-06438696-5, industrial; y María Laura Lorenza Gaviglio, nacida el 10/04/1955, argentina, D.N.I. N° 11.309.709, casada, domiciliada en 9 de Julio N° 1.126, Córdoba, Provincia de Córdoba, CUIT N° 23-11309709-4, odontóloga. Renuncia cargo de socio gerente: La señora María Laura Lorenza Gaviglio renuncia expresamente al cargo de Socio Gerente, la cual resulta aprobada por unanimidad por el resto de los socios. El señor Ricardo Mateo Gaviglio renuncia expresamente al cargo de Socio Gerente, la cual resulta aprobada por unanimidad por el resto de los socios. En función de las renunciaciones mencionada la cláusula séptima del contrato social queda redactada de la siguiente manera: Séptima: Administración: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de los socios Enrique Antonio Gaviglio y Alberto José Bartolomé Gaviglio, quienes a tal efecto revestirán el carácter de Socio-Gerente; tendrán el uso de la firma social en forma indistinta, cualquiera de ellos, la que podrán suscribir utilizando su

firma particular precedida de la denominación Gecua S.R.L., como así también la aclaración de su firma y el cargo de Socio-Gerente. La designación será por tiempo ilimitado.

Se ratifican las demás cláusulas del contrato.
\$ 115,17 471383 Feb. 18

GRUPO FINANCIERO SS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

A los fines que correspondan, y por disposición del Sr. Juez a/c del Registro Público de autos caratulados Expte. N° 773 – CUIJ N°: 21-05394452-0 - Año 2021; GRUPO FINANCIERO SS S.A. s/Designación de Autoridades, se ha ordenado difundir lo que a continuación se comunica: Por acta N° 13 del 30-09-21 se procedió mediante punto 8) de la misma a la elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio y mediante el punto 9) a la elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora. Asimismo a través del acta N° 52 del 30-09-21 se llevó a cabo la distribución de cargos del Directorio el que quedó integrado de la siguiente manera: Presidente: Alejandro Carlos Simón, D.N.I. N° 24.235.507; Vice-Presidente: Alfredo Miguel Panella D.N.I. N° 11.300.429; Directores Titulares: Ulises Aurelio Andrés Mendoza D.N.I. N° 6.264.262; y Gustavo Rubén Badosa D.N.I. N° 14.981.503; Directores Suplentes: Raúl Colombetti D.N.I. N° 13.366.824; y Andrés Cardemil D.N.I. N° 24.663.170. La Comisión Fiscalizadora quedó compuesta de la siguiente forma: Titulares: Jorge Otilio Meroni D.N.I. N° 11.638.074; Eduardo Daniel Terranova D.N.I. N° 14.441.537; y Severino Eduardo Mirretti D.N.I. N° 10.316.176; y Suplentes: José Manuel Benvenuti D.N.I. N° 6.251.386; Julio Alberto Collino D.N.I. N° 6.309.258, y Gabriel Alejandro Daga D.N.I. N° 24.490.916.

Rafaela, 10/02/2022. Julia Fascendini, secretaria.
\$ 53,55 471432 Feb. 18

LEON CORTES S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber que en la ciudad de Carcarañá, Provincia de Santa Fe, el 05-07-2021, se reúnen los Sres. Jorge Omar Cortés, nacido el 28-11-1957, argentino, casado en primeras nupcias con Gabriela Andrea Champi, DNI 13.189.377, CUIT 23-131893779, domiciliado en calle Eva Perón 537 de Carcarañá, Santa Fe, y la Sra. Gabriela Andrea Champi, nacida el 15-03-1962, argentina, casada en primeras nupcias con Jorge Omar Cortés, DNI 14.761.057, CUIT 27-14761057-8, domiciliada en calle Eva Perón 537 de Carcarañá, Santa Fe, en su carácter de socios de León Cortés S.R.L., cuyo contrato constitutivo fuera inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario, con fecha 12-08-2011, en la Sección Contratos, al Tomo 162 Folio 20567 Nro. 1364, celebran un contrato de cesión de cuotas a favor de Julia Cortés, nacida el 25-03-1991, argentina, soltera, DNI 35.462.675, CUIT 27-35462675-1, domiciliada en calle Eva Perón 537 de Carcarañá, Santa Fe y el Sr. Santiago Cortés, nacido el 21-06-1995, argentino, soltero, DNI 38.086.070, CUIT 20-38086070-9, domiciliado en calle Eva Perón 537 de Carcarañá, Santa Fe que consiste en lo siguiente: Cláusula primera: El Sr. Jorge Omar Cortés vende, cede y transfiere a Julia Cortés 2.000 cuotas de capital social de \$10 cada una que constituyen la suma total de \$20.000 y la Sra. Gabriela Andrea Champi vende, cede y transfiere a Santiago Cortés 2.000 cuotas de capital social de \$10 cada una que constituyen la suma total de \$20.000. Asimismo por instrumento adicional de fecha 2-12-2021 efectuado en la ciudad de Carcarañá, Provincia de Santa Fe, se aclara y se establece la cláusula segunda en virtud de la cual la cesión realizada por el Sr. Jorge Omar Cortés a favor de Julia Cortés se verifica por \$200.000 que el Sr. Jorge Omar Cortés recibe en este acto en dinero en efectivo por parte del cesionario, sirviendo el presente contrato de suficiente recibo y carta de pago y la cesión realizada por la Sra. Gabriela Andrea Champi a favor de Santiago Cortés se verifica por \$200.000, que la Sra. Gabriela Andrea Champi recibe en este acto en dinero en efectivo por parte del cesionario, sirviendo el presente contrato de suficiente recibo y carta de pago. Y como consecuencia de la presente cesión de cuotas sociales, los cedentes transfieren en favor de los cesionarios la totalidad de los derechos, acciones y obligaciones patrimoniales y políticos emergentes de las cuotas sociales transferidas, actuales y futuras, incluido los derechos sobre utilidades y dividendos devengados y/o aprobados y/o que se aprueben en el futuro, distribuidos en parte o no distribuidos, en especie o en dinero, sin reserva ni exclusión o limitación de ninguna naturaleza. Asimismo, en fecha 12-07-2021 se reúnen en Carcarañá, Santa Fe, los Sres. Jorge Omar Cortés (DNI 13.189.377), Gabriela Andrea Champi (DNI 14.761.057), Paula Cortés, nacida el 13-06-1984, argentina, casada en primeras nupcias con Marcos David Pighin, DNI 30.561.356, CUIT 27-30561356-3, domiciliada en calle La Plata 645 de Carcarañá, Santa Fe y Marcos Cortés, nacido el 26-07-1985, argentino, soltero, DNI 31.631.904, CUIT 20-31631904-2, domiciliado en calle Eva Perón 537 de Carcarañá, Santa Fe, y además de estar presentes los Sres. Julia Cortés (DNI

35.462.675) y Santiago Cortés (DNI 38.086.070), acordando que en virtud de las cesiones de cuotas efectuadas en su oportunidad, la cláusula referente al capital social quedará redactada de la siguiente forma: CUARTA: El capital social se fija en \$80.000 dividido en 8.000 cuotas de \$ 10 de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscriptas e integradas por los socios en las siguientes proporciones: El Sr. Marcos Cortés suscribe 2.000 cuotas, las cuales representan un capital de \$20.000, la Sra. Paula Cortés suscribe 2.000 cuotas, las cuales representan un capital de \$20.000, la Srta. Julia Cortés suscribe 2.000 cuotas, las cuales representan un capital de \$20.000 y el Sr. Santiago Cortés suscribe 2.000 cuotas, las cuales representan un capital de \$20.000. Asimismo, resuelven que el plazo de vigencia de la referida sociedad se establece en 50 años, a contar desde la fecha de inscripción de la presente modificación del contrato en el Registro Público de Comercio. Por unanimidad ratifican la designación como gerentes de la mencionada sociedad a los Sres. Jorge Omar Cortés (DNI 13.189.377) y Marcos Cortés (DNI 31.631.904), ambos con domicilio real en calle Eva Perón 537 de Carcarañá, Santa Fe. Por último, por reunión de socios efectuada en la ciudad de Carcarañá, Santa Fe, en fecha 02-12-2021, entre los Sres. Jorge Omar Cortés (DNI 13.189.377), Gabriela Andrea Champi (DNI 14.761.057), Paula Cortés (DNI 30.561.356), Marcos Cortés (DNI 31.631.904), Julia Cortés (DNI 35.462.675) y Santiago Cortés (DNI 38.086.070) socios de León Cortés S.R.L., proceden a realizar las siguientes modificaciones al contrato social, quedando redactada la cláusula cuarta de la siguiente manera: "CUARTA: Los socios resuelven por unanimidad aumentar el capital social de \$80.000 a \$400.000. Por lo tanto, el capital social queda fijado en la suma de \$400.000 divididos en 40.000 cuotas de \$ 10 cada una. Por consiguiente y encontrándose el capital social original de \$80.000 totalmente suscripto e integrado, los socios acuerdan por unanimidad que el aumento

del capital social de \$320.000 será suscripto e integrado por los socios de la siguiente manera: 1) El Sr. Marcos Cortés suscribe 8.000 cuotas sociales de \$10 cada una, las cuales ascienden a \$80.000. 2) La Sra. Paula Cortés suscribe 8.000 cuotas sociales de \$ 10 cada una, las cuales ascienden a \$80.000. 3) La Sra. Julia Cortés suscribe 8.000 cuotas sociales de \$ 10 cada una, las cuales ascienden a \$80.000 y 4) El Sr. Santiago Cortés suscribe 8.000 cuotas sociales de \$ 10 cada una, las cuales ascienden a \$80.000. El aumento de capital es integrado en este acto en dinero en efectivo y en un 25% cada uno, y el saldo será integrado en el plazo de ley. Por consiguiente, el capital social de \$400.000 queda suscripto e integrado por cada uno de los socios, conforme se indica precedentemente". Cada socio detenta los siguientes porcentajes del capital social, a saber: 1) El Sr. Marcos Cortés detenta 10.000 cuotas de \$10 cada una, por un total de \$100.000 que representan el 25% del total del capital social. 2) La Sra. Paula Cortés detenta 10.000 cuotas de \$ 10 cada una, por un total de \$ 100.000 que representan el 25% del total del capital social. 3) La Sra. Julia Cortés detenta 10.000 cuotas de \$10 cada una, por un total de \$100.000 que representan el 25% del total del capital social y 4) El Sr. Santiago Cortés detenta 10.000 cuotas de \$10 cada una, por un total de \$100.000 que representan el 25% del total del capital social. Por último, la cláusula relativa a la prórroga de la vigencia de la mencionada sociedad quedará redactada de la siguiente manera: SEGUNDA: El plazo de vigencia de la sociedad se establece en 50 años, contados a partir del 12 de agosto de 2021. Por consiguiente, el plazo de vigencia de la sociedad operará en fecha 12 de agosto de 2071. Rosario, 11 de Febrero de 2022.

\$ 195 471382 Feb. 18

MERO S.R.L.

ESTATUTO

1- Socios: Fernando Andrés Merochenich, argentino nacido el 03/10/1990, titular del D.N.I. 35.583.692, CUIT 20-35583692-5, casado en primeras nupcias con Evenlin Yoana González, contratista, con domicilio en calle Pasaje General Conrado Villegas N° 6264 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y Daniel Alberto Merochenich, argentino, nacido el 05/01/1987, titular del D.N.I. 32.832.603, CUIT 20-32832603-6, soltero, contratista, con domicilio en calle San Martín calle San Martín N° 1352, de la ciudad d Armstrong, Provincia de Santa Fe.

2. Fecha de constitución: 03/01/2022.

3. Razón Social: MERO S.R.L.

4. Domicilio: Pasaje General Conrado Villegas N° 6264 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5. Objeto: La sociedad tendrá por objeto, por sí o asociada a través de terceros, desarrollar las siguientes actividades: la construcción, demolición y refacción de edificios de cualquier naturaleza, así como también el desarrollo de actividades accesorias y conexas a tal fin. Proyecto y/o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo sean públicas o privadas, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general. La administración de consorcios, o fideicomisos de construcción y la venta y/o alquiler de inmuebles propios.

6. Duración: El término de duración de la Sociedad se fija en 20 (veinte)

años a partir de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio.

7. Capital: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Setecientos Mil (\$ 700.000.-), dividido en 7000 (siete mil) cuotas de Pesos Cien (\$100.-) cada una, siendo suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Fernando Andrés, Merochenich: 6.300 (seis mil trescientas) cuotas de Pesos Cien (\$100.-) cada una que importan la suma de Pesos Seiscientos Treinta Mil (\$630.000.-); Daniel Alberto Merochenich 700 (setecientos) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una que importan la suma de Pesos Setenta Mil (\$70.000.-). Los socios integran el veinticinco por ciento del dinero en efectivo y se comprometen a integrar el saldo en dinero efectivo dentro del término de un año a contar de la fecha de este contrato.

8. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios y cada uno de ellos podrá ejercer los derechos respectivos sin limitación alguna quienes en cualquier momento podrán efectuar por sí o por el profesional especializado que designen la revisión de las registraciones contables, de los comprobantes que le dieron origen y de cualquier otra documentación inherente a la Sociedad que estimen necesario, siendo a cargo de quien lo solicita los gastos y honorarios profesionales que ello genere.

9. Administración y representación: La administración de la sociedad estará a cargo del socio Fernando Andrés Merochenich, quien es designado Gerente por el plazo de duración de la Sociedad La renovación y nombramiento de gerente o gerentes se efectuara por unanimidad de capital social en Asamblea de Socios quedando esta reforma contractual excluida de las mayorías planteadas al final de la cláusula 7°. En tal calidad, tiene todas las facultades necesarias para realizar los actos y negocios jurídicos tendientes al cumplimiento del objeto de la Sociedad inclusive los previstos por el artículo 375 del Código Civil de la Nación Ley N° 26.994 y el artículo 9 del Decreto Ley 5965/63.- El uso de la firma social para todos los documentos, actos y contratos inherentes a la Sociedad, estará a cargo del Socio Gerente, quien obligará a la sociedad, firmando en cada caso con su firma particular precedida de la denominación MERO S.R.L., que estampará en sello o de su puño y letra y seguido de la expresión Socio Gerente impuesta de la misma manera. La firma sólo podrá ser utilizada en operaciones que se relacionen con el giro social estando absolutamente prohibido a los gerentes comprometerla en prestaciones a título gratuito o en operaciones o actos ajenos al giro social o en garantía o fianzas de terceros.- Los socios podrán asimismo, abrir cuentas bancarias de cualquier tipo en el país o en el extranjero y en general podrán realizar cuanto más actos, operaciones y contratos sean permitidos por las leyes y tengan por objeto promover el desarrollo de la Sociedad.- Para el supuesto de renuncia remoción muerte y/o cualquier otro supuesto de ausencia permanente o temporal de un Socio Gerente producida la vacancia deberá ser designado un nuevo Gerente en reunión de socios especialmente convocada por cualquiera de ellos debiendo efectuar la respectiva inscripción del nuevo Gerente designado en el Registro Público de Comercio.

10. Cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 120 471456 Feb. 18

NATALIO CONSTRUCCIONES Y REDES S.R.L.

CONTRATO

Socios: Andrés Natalio Cura, de nacionalidad argentino, nacido el 19/02/1979, de estado civil casado en primeras nupcias con Erika Andrea Criscenti, titular de documento nacional de identidad Nro. 27.093.180, CUIT 20-27093180-5, de profesión comerciante y con domicilio en calle Paysandú 429 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe y Rocio Alicia Cura, de nacionalidad argentina, nacida el 31/07/1988, soltera, de profesión comerciante, titular de documento nacional de identidad nro. 33.734.985, CUIT 23-33734985-4 con domicilio en Malvinas Argentinas 284, Capital Bermúdez, Provincia de Santa Fe.

Fecha de Instrumento: 27/12/2021

Razón Social NATALIO CONSTRUCCIONES Y REDES S.R.L..

Domicilio: Paysandú 429 - Rosario, Provincia de Santa Fe.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto efectuar. 1) la construcción de redes de gas y afines; agua; electricidad; telecomunicación y obras complementarias ; 2) la prestación de servicios de asesoramiento profesional en áreas relacionadas con la actividad.

Plazo de duración: 20 años a partir de la fecha de la inscripción de la presente contrato.

Capital Social: el capital social se fija en la suma de pesos \$ 500.000 (quinientos mil pesos) dividido en 50.000 cuotas iguales de diez pesos (\$ 10) valor nominal cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: El Sr. Andrés Natalio Cura suscribe 45.000 cuotas sociales, por la suma de \$ 450.000. (Cuatrocientos cincuenta mil pesos), integra el 25% en efectivo, o sea \$ 112.500 (ciento doce mil quinientos pesos) y el resto, o sea la suma de \$ 337.500 (Trescientos treinta y siete mil quinientos pesos) lo integrará en efectivo dentro de los dos años a partir de la fecha del presente contrato social y la Srta. Rocio Alicia Cura suscribe 5.000

cuotas sociales, por la suma de \$ 50.000. (Cincuenta mil pesos), integra el 25% en efectivo, o sea \$ 12.500 (doce mil quinientos pesos) y el resto, o sea la suma de \$ 37.500 (Treinta y siete mil quinientos pesos) lo integrará en efectivo dentro de los dos años a partir de la fecha del presente contrato social.

Organo de administración y fiscalización y representación legal: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes socios o no. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

Representación Legal La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes socios o no. A tal fin usaran sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual e indistinta. Se designa al socio Andrés Natalio Cura como socio gerente, quien actuara de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social.

Fecha de cierre de Ejercicio: 30 de Noviembre de cada año.

\$ 85 471457 Feb. 18

OLEAGINOSA SAN LORENZO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N14 Civil y Comercial a cargo del Registro Público, Dr. José María Zarza, Secretaria a cargo de la Dra. Mirian Graciela David, hace saber que en los autos: OLEAGINOSA SAN LORENZO S.A. s/Designación de autoridades, Expte. N° 387/2021) - (CUIJ N° 21-05291771-6, se ha ordenado la siguiente publicación:

Por Asamblea General Ordinaria, celebrada el 19 de marzo de 2021 se procedió a establecer el número de Directores titulares y suplentes que habrán de dirigir la sociedad, con mandato por un ejercicio, fijándose en cuatro (04) los primeros y en cuatro (04) los segundos, procediéndose a elegir sus integrantes. Asimismo se procedió a designar los Síndicos: titular (1) y suplente (1), con mandato por un ejercicio, los que fueron reelectos en dicha Asamblea General Ordinaria por otro período igual de un ejercicio. La nómina de autoridades de la sociedad quedó integrada de la siguiente forma:

Directorio: Presidente: C.P.N. Roberto Alejandro Gasse, argentino, casado, Contador Público, nacido el 26-08-1958, domicilio Av. Madres Plaza 25 de Mayo 2880 - Torre 1 - Piso 10, Rosario, Santa Fe, D.N.I. 12.181.798, CUIT N° 20-12181798-6; Vicepresidente: Sr. Máximo Javier Padoan, argentino, casado, Industrial, nacido el 0310-1969, domicilio Calle 24 N° 626, Avellaneda, Santa Fe, D.N.I. 21.106.719, CUIT N° 20-21106719-6; Directores Titulares: Ing. Daniel Néstor Buyatti, argentino, Ingeniero Industrial, casado, nacido el 09-01-1961, domicilio Calle 16 N° 456 de Avellaneda, Santa Fe, D.N.I. 14.336.109, CUIT N° 20-14336109-9.- Norma Susana Vicentin de Boschi, argentina, casada, Industrial, nacida el 07-03-1951, domicilio San Martín 695, Avellaneda, Santa Fe, D.N.I. 6.242.550, CUIT N° 2306242550-4; Directores Suplentes: Sra. Yanina Colomba Boschi, argentina, soltera, Contadora Publica, nacida el 15-04-1985, domicilio San Martín 695 de Avellaneda, Santa Fe, D.N.I. 31.486.899, CUIT N°23-31486899-4; Sr. Oscar Silvio Vicentin, argentino, casado, Industrial, nacido el 04-08-1942, domicilio Calle 16 N° 478, Avellaneda, Santa Fe, D.N.I. 6.353.098, CUIT N° 20-06353098-1; Ing. Pedro Germán Vicentin, argentino, casado, Ingeniero Industrial, nacido el 24-11-1976, domicilio Av. Fuerza Aérea 3104 - Funes - Santa Fe, D.N.I. 25.672.130, CUIT N° 23-25672130-9. Sr. Cristian Andrés Padoan, argentino, casado, Lic. en Administración, nacido el 22-02-1976, domicilio Calle 13 N° 1057, Avellaneda, Santa Fe, D.N.I. 23.751.814, CUIT N° 20-23751814-5.

Sindicatura: Síndico Titular: C.P. Dr. Mario Anibal Sandrigo, argentino, casado, Contador Público, nacido el 13-04-50, domicilio Calle 20 N° 343, Avellaneda, Santa Fe, D.N.I. 7.709.780, CUIT N° 20-07709780-6;

Síndico Suplente: C.P. Dr. Sebastián Nicolás Valentín Bianchi, argentino, soltero, Contador Público, nacido el 27-07-1987, domicilio Calle 32 N° 755 de Avellaneda, Santa Fe, D.N.I. 31.981.395, CUIT N° 20-31981395-1.-

Reconquista, Santa Fe, 08 de Febrero de 2.022. Secretaria: Mirian Graciela David.

\$ 150 471286 Feb. 18

POLIGOMA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por resolución de fecha 22 días del mes de Diciembre de 2021, entre los señores Rodolfo Margaritis, argentino, nacido el 6 de marzo de 1931, viudero, DNI nro. 4.066.015, CUIT 20-04066015-2, comerciante, con domicilio en calle Serrano 5470, de la ciudad de Rosario, Esteban Margaritis,

argentino, nacido el 14 de noviembre de 1956, de apellido, casado en primeras nupcias con Mónica Lilián Domici, comerciante, D.N.I. Nº 12.498.624, CUIT 2-312498624-9, con domicilio en calle Serrano 5470 de la ciudad de Rosario representado por Guillermo Margaritis según poder de fecha 26/01/2012 que obra en el folio 49 del Registro de Contratos Públicos N 149, Guillermo Margaritis, argentino, nacido el 1 de marzo de 1962, casado en primeras nupcias con Marisa del Valle Ricart, comerciante, D.N.I. Nº 14.888.487, CUIT 20-14888487-1, con domicilio en calle Bompland 736 de la ciudad de Rosario, Marisa Del Valle Ricart, argentina, nacida el 19 de agosto de 1967, casada en primeras nupcias con Guillermo Margaritis, DNI nro. 18.622.814, CUIL 27-18622814-1, docente, con domicilio en calle Bompland 736, Mariana Margaritis, argentina, nacida el 12 de septiembre de 1993, soltera, DNI nro. 37.577.025, CUIL 27-37577025-9, empleada, con domicilio en calle Bompland 736, Agustina Margaritis, argentina, nacida el 08 de agosto de 1998, soltera, DNI nro. 41.239.954, CUIL 23-41239954-4, estudiante, con domicilio en calle Bompland 736 de la ciudad de Rosario, todos hábiles para contratar resolvieron;

Primero: Cesión de Cuotas: A) Guillermo Margaritis (el cedente) (noventa) cuotas sociales de valor \$ 10,00.- (pesos diez) cada una de las que es propietario, Rodolfo Margaritis (el cedente) cede, vende y transfiere a Marisa Del Valle Ricart (la cesionaria) la cantidad de 180 (ciento ochenta) cuotas sociales de valor \$ 10,00.- (pesos diez) cada una de las que es propietario, Esteban Margaritis (el cedente) cede, vende y transfiere a Mariana Margaritis (la cesionaria) la cantidad de 90 (noventa) cuotas sociales de valor \$ 10,00.- (pesos diez) cada una de las que es propietario B) Los cedentes declara que la presente cesión y venta incluye la totalidad de los derechos de suscripción y preferencia que correspondan a dichas cuotas partes. C) Los cedente y los cesionario, declaran que a través de los estados contables, comprobantes y documentación, incluyendo el respectivo contrato social, se encuentran plenamente en conocimiento de la situación patrimonial, económica y financiera de la sociedad que aceptan y ratifican totalmente. D) Los cedentes declara que no está inhibido para disponer de sus bienes, que las cuotas partes cedidas se encuentran libres de embargos, gravámenes, inhabiliciones u otras restricciones a la libre disposición y que han sido totalmente integradas E) El valor de esta cesión se fija en \$ 3.600,00 (pesos tres mil seiscientos) por cada una de las cuotas o sea un total de \$ 36.000, pesos treinta y seis mil, el que se ha abonado con anterioridad a este acto Segunda: Aumento de capital: Los socios por unanimidad deciden aumentar el capital social que es de \$12.000,00 (pesos doce mil), en la suma de 438.000,00 (pesos cuatrocientos treinta y ocho mil). Este aumento dividido en 43.800 (cuarenta y tres mil ochocientas) cuotas de \$10,00 (pesos diez) cada una. El Sr. Guillermo Margaritis suscribe la cantidad de 30.660 (treinta mil seiscientos sesenta) cuotas representativas de pesos trescientos seis mil seiscientos (\$306.600,00) y la Sra. Marisa del Valle Ricart suscribe la cantidad de 6.570 (seis mil quinientos setenta) cuotas, representativas de pesos sesenta y cinco mil setecientos (\$65.700,00), la Srta. Mariana Margaritis suscribe la cantidad de 3.285 (tres mil doscientos ochenta y cinco) cuotas, representativas de pesos treinta y dos mil ochocientos cincuenta (\$32.850,00), la Srta. Agustina Margaritis suscribe la cantidad de 3.285 (tres mil doscientos ochenta y cinco) cuotas, representativas de pesos treinta y dos mil ochocientos cincuenta (\$32.850,00). El capital suscripto será integrado de la siguiente forma: 25% (veinticinco por ciento), o sea la suma de \$ 109.500.- (pesos ciento nueve mil quinientos), en dinero en efectivo en este acto y el 75% (setenta y cinco por ciento) restante, o sea la suma de \$ 328.500.- (pesos trescientos veintiocho mil quinientos) también en dinero en efectivo dentro de los 2 (dos) años, contados desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público.

En virtud del aumento aprobado la cláusula cuarta del Contrato Social queda redactada de la siguiente manera: Cuarta: Capital: El Capital social se fija en la suma de PESOS Cuatrocientos cincuenta mil (\$ 450.000,00), dividido en cuarenta y cinco mil (45.000) cuotas sociales de valor nominal de pesos diez (\$ 10,00.-) cada una, que son suscriptas íntegramente en este acto por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Guillermo Margaritis, treinta y un mil quinientas (31.500) cuotas de pesos diez (\$ 10,00.-) de valor nominal cada una, que representan la suma de pesos trescientos quince mil (\$ 315.000.-), Marisa del Valle Ricart, seis mil setecientos cincuenta (6.750) cuotas de pesos diez (\$ 10,00.-) de valor nominal cada una, que representan la suma de pesos sesenta y siete mil quinientos (\$ 67.500,00), Mariana Margaritis, tres mil trescientas setenta y cinco (3.375) cuotas de pesos diez (\$ 10,00.-) de valor nominal cada una, que representan la suma de pesos treinta y tres mil setecientos cincuenta (\$ 33.750,00), Agustina Margaritis, tres mil trescientas setenta y cinco (3.375) cuotas de PESOS diez (\$ 10,00.-) de valor nominal cada una, que representan la suma de pesos treinta y tres mil setecientos cincuenta (\$ 33.750,00)- El Capital Social se encuentra totalmente integrado. Se ratifican las demás cláusulas del contrato social no modificadas por este acto.

PORTAL SALUD S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

De acuerdo a lo resuelto en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas del 24 de abril de 2019 (Acta Nro. 3), la nueva redacción de los artículos reformados es la siguiente: "Artículo 7: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones de los arts. 211 y 212 de la Ley N° 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. Habrá dos clases de acciones, denominadas respectivamente A y B. Cualquiera fuera el porcentaje que representen con relación al capital social, los accionistas titulares de acciones Clase A y B, elegirán respectivamente a un director titular y un suplente cada una de ellas. La modificación de la proporcionalidad existente entre las clases, o la afectación de los derechos que ellas confieren, requerirán la conformidad de aquellas." "Artículo 10: La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto por dos miembros titulares y dos suplentes, debiendo designar un miembro titular y un suplente los accionistas Clase A y un miembro titular y un suplente los accionistas Clase B. Los directores durarán en sus funciones dos ejercicios, pudiendo ser reelegidos. La vacancia correspondiente a los directores titulares designados por una determinada clase de acciones, será exclusivamente cubierta por el director suplente designado por esta clase de acciones, o por una nueva elección de candidato efectuada por dicha clase. La asamblea designará entre los electos al Presidente y un Vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. La modificación del número de directores establecido será resuelta con la conformidad de las dos clases de acciones, manifestada en asamblea especial de cada una de las clases. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. El Presidente cuenta con doble voto en caso de empate.

\$ 70 471406 Feb. 18

POLIGOMA S.R.L.

PARTICION PARCIAL DE BIENES

Según Resolución N° 1.756 de fecha 9 de Diciembre de 2.021 del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 6ta nominación, en autos caratulados TOLOMEI, LUISA s/Sucesorio; Expte. CUIJ N° 21-02870346-2, se aprueba el convenio particionario celebrado en fecha 27/09/2021, donde se adjudica: 1) Al Señor Rodolfo Margaritis, argentino, nacido el 6 de Marzo de 1.931, viudo, DNI N° 4.066.015, CUIT N° 20-04066015-2, comerciante, con domicilio en calle Serrano 5470, de la ciudad de Rosario, el 50 % de las acciones de Poligoma S.R.L. es decir ciento ochenta (180) cuotas sociales. 2) Al Señor Guillermo Margaritis, argentino, nacido el 1 de Marzo de 1.962, casado en primeras nupcias con Marisa Ricart, comerciante, D.N.I. Nº 14.888.487, CUIT Nº 20-14888487-1, con domicilio en calle Bompland 736 de la ciudad de Rosario, el 25 % de las acciones de POLIGOMA S.R.L. es decir noventa (90) cuotas sociales. 3) Al Señor Esteban Margaritis, argentino, nacido el 14 de Noviembre de 1.956, de apellido, casado en primeras nupcias con Mónica Lilián Domici, comerciante, D.N.I. Nº 12.498.624, CUIT Nº 23-12498624-9, con domicilio en calle Serrano 5.470 de la ciudad de Rosario, el 25 % de las acciones de Poligoma S.R.L. es decir noventa (90) cuotas sociales.

A raíz de la partición detallada la cláusula cuarta del contrato social queda redactado de la siguiente manera: cuarta. Capital social: El capital social de la misma se fija en la suma de pesos doce mil (\$ 12.000), dividido en 1.200 (mil doscientas) cuotas sociales de \$ 10, valor nominal cada una, que los socios han suscripto de la siguiente manera: El señor Guillermo Margaritis, novecientas treinta (930) cuotas representativas de pesos nueve mil trescientos (\$ 9.300), el Sr. Rodolfo Margaritis, ciento ochenta (180) cuotas, representativas de pesos un mil ochocientos (\$ 1.800) y el señor Esteban Margaritis noventa (90) cuotas, representativas de pesos novecientas (\$ 900). Dicho Capital se encuentra totalmente integrado.

\$ 62 471381 Feb. 18

POLIGOMA S.R.L.

PRORROGA DE CONTRATO

Con fecha 29 días del mes de Octubre de 2.021, entre los señores Rodolfo Margaritis, argentino, nacido el 6 de Marzo de 1.931, viudo, DNI Nº 4.066.015, CUIT Nº 20-04066015-2, comerciante, con domicilio en calle Serrano 5.470, de la ciudad de Rosario; y Guillermo Margaritis, argentino, nacido el 1 de Marzo de 1.962, casado en primeras nupcias con Marisa Ricart, comerciante, D.N.I. Nº 14.888.487, CUIT Nº 20-14888487-1, con domicilio en calle Bompland 736 de la ciudad de Rosario, ambos hábiles para contratar, ambos socios de Poligoma S.R.L. inscrita en ese Registro Público de Comercio al Tomo 141, Folio 1022, Nº 111, de fecha 02/02/1990 y las siguientes modificaciones inscriptas: 1) Tomo 146, Folio

1781 N° 184. b) Tomo 148, Folio 1781 N° 184 del 27/02/1995. 3) Tomo 148, Folio 8894, N° 1070 del 11/07/1997. Tomo 156, Folio 3238, N° 256 del 21/02/2005, 4) Tomo 170, folio 8435 N° 1777 del 8/11/2019 y el Sr. Guillermo Margaritis en su carácter de Administrador de los bienes de la Sucesión de doña Luisa Tolomei, según resolución N° 1.551 del Juzgado N° 1 Distrito Civil y Comercial N° 6, aceptada al 1 de Junio 2.017, han resuelto prorrogar el Contrato Social por el término de treinta (50) años desde su vencimiento, es decir desde el 08 de Noviembre de 2.021 y hasta el 08 de Noviembre de 2.071, quedando la cláusula segunda del contrato social redactado de la siguiente manera: Segunda: Duración. La duración será de 50 años contados a partir del vencimiento en el Registro Público de Comercio, o sea desde el 8 de Noviembre del 2.021 hasta el 8 de Noviembre del 2.071.

\$ 70

471380

Feb. 18

PRESTACIONES CARDIOVASCULARES S.R.L. Y HEMODINAMIA ROSARIO S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Se hace saber que dentro de los autos caratulados: RODRIGUEZ, ADOLFO OMAR s/Sucesión; Expte. N° 913/2009, CUIT N° 21-00758134-0 en trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios, radicados ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, se ha ordenado inscribir la transferencia de 16.000 cuotas partes correspondientes a Prestaciones Cardiovasculares S.R.L., inscrita al Tomo 157, Folio 4825, N° 374, fecha 21-03-2006, a favor de Federico Luis Rodríguez, DNI N° 29.046.657, CUIT N° 20-29046657-2, argentino, soltero, nacido el 07-09-1981, domiciliado en calle Riobamba 43 de Rosario, 4.000 cuotas partes; a favor de Andrés Omar Rodríguez, DNI N° 27.107.530, CUIT N° 20-27107530-9, argentino, soltero, nacido el 31-12-1978, domiciliado en calle Riobamba 43 de Rosario, 4.000 cuotas partes; a favor de Fernando Manuel Rodríguez, DNI N° 25.942.489, CUIT N° 2025942489-6, argentino, soltero, nacido el 14-07-1977, domiciliado en calle Riobamba 43 de Rosario, 4.000 cuotas partes y a favor de Mariana Rodríguez, DNI N° 27.935.490, CUIT N° 27-27935490-2, argentina, soltera, nacida el 21-02-1980, domiciliada en calle Riobamba 43 de Rosario, 4.000 cuotas partes; haciéndose constar que esta transferencia se hace por declaratoria de herederos N° 3820 de fecha 10-12-2009 y su ampliatoria N° 788 de fecha 10-04-2018 dictada en autos. Asimismo se ha ordenado inscribir la transferencia de 1.854 cuotas partes correspondientes a Hemodinamia Rosario S.R.L., inscrita al Tomo 158, Folio 11259 N° 859, fecha 23-05-2007, a favor de Federico Luis Rodríguez, DNI N° 29.046.657, CUIT N° 20-29046657-2, argentino, soltero, nacido el 07-09-1981, domiciliado en calle Riobamba 43 de Rosario, 463 cuotas partes; a favor de Andrés Omar Rodríguez, DNI N° 27.107.530, CUIT N° 20-27107530-9, argentino, soltero, nacido el 31-12-1978, domiciliado en calle Riobamba 43 de Rosario, 463 cuotas partes; a favor de Fernando Manuel Rodríguez, DNI N° 25.942.489, CUIT N° 20-25942489-6, argentino, soltero, nacido el 14-07-1977, domiciliado en calle Riobamba 43 de Rosario, 464 cuotas partes y a favor de Mariana Rodríguez, DNI N° 27.935.490, CUIT N° 27-27935490-2, argentina, soltera, nacida el 21-02-1980, domiciliada en calle Riobamba 43 de Rosario, 464 cuotas partes; haciéndose constar que esta transferencia se hace por declaratoria de herederos N° 3820 de fecha 10-12-2009 y su ampliatoria N° 788 de fecha 10-04-2018 dictada en autos. Asimismo se deja constancia del retiro de la socia Elena Amalia Bonifachich (DNI N° 6.031.728) en virtud de la cesión de derechos y acciones efectuada a sus hijos Federico Luis, Mariana, Andrés Omar y Fernando Manuel Rodríguez y Bonifachich, conforme sentencia ampliatoria N° 788 de fecha 10-04-2018 dictada en el referido sucesorio.

Rosario, 11 de Febrero de 2.021.

\$ 83

471376

Feb. 18

PREVENCIÓN SEGUROS DE RETIRO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

A los fines que correspondan, y por disposición del Sr. Juez a/c del Registro Público de tc1ci, en autos caratulados Expte. N° 755 - Año 2021 - CUIJ N°: 21-05394434-2; PREVENCIÓN SEGUROS DE RETIRO SOCIEDAD ANÓNIMA s/Designación de Autoridades, se ha ordenado difundir lo que a continuación se comunica: Por acta N° 8 del 29-09-21 se procedió mediante punto 8) de la misma a la fijación del número y elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio y mediante el punto 9) a la elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora. Asimismo a través del acta N° 34 del 29-09-21 se llevó a cabo la distribución de cargos del Directorio el que quedó integrado de la siguiente manera: Presidente: Alejandro Carlos Simón, D.N.I. N° 24.235.507; Vice-Presidente: Alfredo Miguel Panella, D.N.I. N°

11.300.429, Directores Titulares: Raúl Colombetti D.N.I. N° 13.366.824; Ulises Aurelio Andrés Mendoza D.N.I. N° 6.264.262; y María Alejandra Metelli, D.N.I. N° 12.453.828; Directores Suplentes: Carlos Alberto Ingarano, D.N.I. N° 5.261.968; y Oscar Miguel Colombo D.N.I. N° 16.840.647. La Comisión Fiscalizadora quedó compuesta de la siguiente forma: Titulares: Jorge Otilio Meroni D.N.I. N° 11.638.074; Eduardo Daniel Terranova D.N.I. N° 14.441.537; y Severino Eduardo Miretti D.N.I. N° 10.316.176; y Suplentes: José Manuel Benvenuti D.N.I. N° 6.251.386; Julio Alberto ColliNo D.N.I. N° 6.309.258, y Gabriel Alejandro Daga D.N.I. N° 24.490.916.

Rafaela, 10/02/2022. Julia Fascendini, secretaria.

\$ 55,50

471434

Feb. 18

SPI INGENIERÍA S.R.L.

CONTRATO

Par estar así dispuesto mi autos caratulados: SPI INGENIERÍA SRL s/Constitución de sociedad; Expte. N° 21-05201051-9 en trámite por ante el Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial conforme a lo previsto por art. 10 inc. a do la ley 19.550, a saber 1- Datos personales socios: Rey, Daniel Alcides; estado civil casado; fecha nacimiento 21/12/1953; DNI N° 10.958.525; Ingeniero Electricista; con domicilio en Maestro Donnet N° 208; de la ciudad de Esperanza, Santa Fe; Rey, Facundo Luis; estado civil soltero, fecha nacimiento 09/11/1984; DNI N° 30.881.627 y argentino profesión Ingeniero Electricista; con domicilio en Avenida Argentina N° 1.350; de la ciudad de Esperanza, Santa Fe; 2- Fecha Instrumento: 07/12/2021; 3- Denominación social: SPI Ingeniería S.R.L.; 3- Domicilio Social: Dr. Rohmang N° 2.915, de ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe; 5- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier punto de la República o en el extranjero las siguientes actividades a saber: I- Ingeniería y montajes eléctricos: Construcción y fabricación de tableros de distribución, transferencia, automatización y generación eléctrica, montajes eléctricos industriales, para la construcción, la dirección y ejecución de obras e Instalaciones de electricidad en particulares o establecimientos comerciales o industriales su reparación y mantenimiento asesoramiento y consultaría relacionado con la Ingeniería eléctrica. II- Comercialización, distribución y transporte de productos eléctricos: compra, venta, acopio, comercialización, importación, exportación, distribución y transporte de materiales y productos eléctricos, insumos relacionados, cañerías, cables, tableros, artefactos eléctricos, equipos de generación, distribución de energía y derivados. III- Emprendimientos inmobiliarios: Mediante la construcción, modificación o refacción de edificios, públicos o privados adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamientos, administración y construcción en general de inmuebles urbanos o rurales, realización de jateos, fraccionamiento de bienes Inmuebles, sometimiento a propiedad horizontal, conjuntos inmobiliarios, tiempos compartidos, explotación de oficinas, locales e inmuebles en general, por sistema de alquiler, arriendo, subarriendo, leasing inmobiliario, préstamo de uso, de tiempo compartido, cesión de uso bajo cualquier forma prevista en la ley, respetando las limitaciones y/o prohibiciones previstas en la leyes reglamentarias de dichos contratos (Ley 19.550, 24.441, 24.083), y en especial Ley Provincial N° 13154 art. 9. Sin perjuicio de las limitaciones y recaudos antes apuntados, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derecho y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6- Plazo duración: 50 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio; 7- Capital Social: El capital social es de cinco millones de pesos (\$ 5.000.000), dividida en cinco mil (5.000) cuotas de pesos un mil (\$ 1.000) cada una, do valor nominal. Cada cuota tiene derecho a un voto. 8- Integración de los órganos: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual, indistinta o conjunta según lo determinen la reunión de socios, pudiendo ser su designación por plazo determinado o indeterminado. También podrán designarse uno o más suplentes según lo resuelva la reunión de socios conforme las mayorías aquí establecidas. En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él, incluso los que menciona el art. 375, 1191 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial y artículo 9 del decreto ley 5965/63, la adquisición de bienes muebles, inmuebles, contrataciones de préstamos, la constitución de derechos reales de garantía, la presentación en licitaciones públicas y privadas, el otorgamiento de poderes, la Intervención en actuaciones ante todos los bancos oficiales y privados. Los gerentes titulares deberán constituir una garantía de cualquiera de las modalidades, características y de montos no inferiores a los establecidos en las resoluciones vigentes de la autoridad administrativa o Judicial de control. 9- Representación social: Quedan designados como gerentes Gerente Titular: Señor Daniel Alcides Rey, DNI N° 10.958.525, y Gerente Suplente: Señor Facundo Luis Rey, DNI N° 30.881.627. Los propuestos aceptan el cargo discernido, y constituyen domicilio en el denunciado en el encabezado del presente instrumento, y declaran bajo juramento no

encontrarse comprendido en el régimen de inhabilidades a Inhabilitados para el ejercicio del cargo (Art. 157, 264 ss.cc. LGS). La presente designación es por plazo indeterminado; 10- Cierre ejercicio: 31/12 de cada año.

Santa Fe, 15 de Diciembre de 2.021. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.
\$ 105 471442 Feb. 18

SUR SANTAFESINO S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Venado Tuerto, 1ª Nominación, Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria a cargo de Dra. María Julia Petracco, se hace saber en los autos: SUR SANTAFESINO S.R.L. s/Prórroga Contrato Social - Nuevo Gerente - Plazo de duración; Expte. N° 186/2017, se ha dispuesto lo siguiente:

Aumento de capital

Los socios resuelven aumentar el Capital de la Sociedad hasta la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000) dividido en dos mil quinientas (2.500) cuotas de cien pesos cada una, (\$ 100), que son totalmente suscritas por los socios de la siguiente manera: Giménez Oscar Antonio suscribe dos mil doscientos cincuenta (2.250) cuotas sociales de cien pesos cada una (\$ 100), o sea la suma de pesos doscientos veinticinco mil (\$ 225.000), y Giménez Natalia suscribe doscientos cincuenta (250) cuotas sociales de cien pesos cada una (\$ 100), o sea (asuma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000). Dicho capital se encuentra totalmente integrado en efectivo a la fecha de la presente acta.

En consecuencia, se reforma la cláusula Quinta del contrato social quedando redactada de la siguiente forma: Quinta: Capital: El capital social se fa en la suma de: pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000) dividido en dos mil quinientas (2.500) cuotas de cien pesos cada una, (\$ 100), que son totalmente suscritas por los socios de la siguiente manera: Giménez Oscar Antonio suscribe dos mil doscientos cincuenta (2.250) cuotas sociales de cien pesos cada una (\$ 100), o sea la suma de pesos doscientos veinticinco mil (\$ 225.000), y Giménez Natalia suscribe doscientos cincuenta (250) cuotas sociales de cien pesos cada una (\$ 100), o sea la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000). Dicho capital se encuentra totalmente integrado en efectivo a la fecha de la presente acta.

Designación de gerente

Se designa como gerente de la sociedad al socio Giménez Oscar Antonio, D.N.I. N° 23.691.560, CUIT N° 20-23691560-4, argentino, nacido el 27 de Diciembre de 1.973, estado civil soltero, comerciante, domiciliado en calle Lussenhoff 1.625 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe.

Plazo de duración

Los socios resuelven modificar el plazo de duración de la sociedad fijándolo en veinte años (20) contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Venado Tuerto, 11 de Febrero de 2.022.

\$ 200 471402 Feb. 18

S.A. MAPACI LABORAL

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que por Asamblea Ordinaria de fecha 26 de Mayo de 2.021, se resolvió designar por el término de dos ejercicios a las siguientes personas. Por lo tanto, queda conformado el Directorio de la siguiente manera: Director Titular- Presidente: Víctor Manuel Giorgio, DNI N° 10.652.415, CUIL N° 20-10652415-8, apellido materno Falcon, nacionalidad argentina, sexo masculino, Producto de Seguros, nacido el 17/02/1953, Divorciado, con domicilio real en calle 11 de Mayo N° 923, 7° P, Torre 3 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y con domicilio especial en calle Bv. Oroño N° 1440, de la ciudad de Rosario. Directora Titular- Vicepresidente: Milagros Del Carmen Aparicio, DNI N° 14.206.185, CUIL N° 27-14206185-1, apellido materno Mateo, nacionalidad argentina, sexo femenino, Bioquímica, nacida el 12/02/1960, casada con Daniel Horacio Francescutti, con domicilio real en Ruta Suplementaria 34, N° 444 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, y con domicilio especial en calle Bv. Oroño N° 1440, de la ciudad de Rosario. Director Titular: Alberto José Vacchina, DNI N° 8.617.317, CUIL N° 20-08617317-5, apellido materno Fraire, nacionalidad argentina, sexo masculino, Contador, nacido el 14/11/1951, Divorciado, con domicilio real en calle Juan M. de Rosas N° 1939, 4D, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y con domicilio especial en calle Bv. Oroño N° 1440, de la ciudad de Rosario. Directora Suplente: Silvana Mónica Villalba DNI N° 20.277.537, CUIL N° 27-20277537-9, apellido materno Garavano, nacionalidad argentina, sexo femenino, Comercialización, nacida el 01/05/1968, Soltera, con domicilio real en calle Chacabuco N° 1384, 7° P, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y con domicilio especial en calle Bv. Oroño N° 1440, de la ciudad de Rosario.

\$ 70 471453 Feb. 18

SANTA MAGDALENA AGRO SOCIEDAD ANONIMA

SUBSANACIÓN

Se hace saber, que, en la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia d Santa Fe, mediante instrumentos de fechas 24/01/2022 y 10/02/2022, los Sres. Anghilante Ricardo Santiago, de profesión productor agropecuario, nacido el ocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, apellido materno Sella, viudo, DNI N° 12.078.444, CUIT N° 20-1207844-8 domiciliado en zona rural de la localidad de Colonia Bicha, Pcia. de Santa Fe, y Anghilante Daniel Alberto, de profesión productor agropecuario, nacido el once de Agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, apellido materno Grimaldi, casado en primeras nupcias con Rosana María Gimenez, DNI N° 16.957.302, CUIT N° 20-16957302-7, domiciliado en calle Los Inmigrantes 659 de la localidad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, ambos de nacionalidad argentina, hábiles para contratar, únicos integrantes de Anghilante Ricardo Santiago y Anghilante Daniel Alberto SH, resuelven subsanar en Sociedad Anónima dicha sociedad, en Santa Magdalena Agro Sociedad Anónima, continuadora de Anghilante Ricardo Santiago y Anghilante Daniel Alberto. Se deja constancia que no existen socios que se retiren o incorporan. Objeto Social: a) Agropecuarias: Explotación, por sí o por terceros, de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales de propiedad de la sociedad o de propiedad de terceros. b) Compraventa, importación y exportación, de hacienda de todas las especies y categorías, en pié o faenada, a nombre y por cuenta propia. c) Consignaciones de hacienda, en pié o faenada, de todas las especies y categorías. d) Explotación de tambos; compra, venta, consignación, de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, de propia producción, o de terceros, a nombre y por cuenta propia o de terceros. e) Prestación de servicios de pulverización terrestre, servicios de labranza, siembra, fertilización, movimiento de tierras, picado de forrajes, embutido de granos, cosecha, confección de rollos de pasturas. En los casos que por el tipo de actividad enunciada en el presente objeto social se requiera la concurrencia de profesionales matriculados con incumbencia en las áreas pertinentes, la sociedad realizará la contratación de los servicios profesionales conforme a las leyes en vigencia. La sociedad no realizará las actividades previstas en el artículo 299, inciso 42 de la ley 19.550. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por el Estatuto. Capital social: Pesos Cuarenta y Ocho Millones Doscientos Mil (\$ 48.200.000), representado por 48200 acciones, ordinarias, nominativas, no endosables, de Pesos Mil (\$ 1.000) cada una y con derecho a un voto por acción. La administración y representación de la sociedad está a cargo de un directorio cuya primera conformación será: Director Titular: Anghilante Daniel Alberto, DNI N° 16.957.302, CUIT N° 20-16957302-7; Director Suplente: Anghilante Andrés, DNI N° 37.575.861, CUIT N° 20-37575861-0, apellido materno Giménez, nacido el 23/03/1994, domiciliado en calle Los Inmigrantes 659, de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Sta. Fe. Domicilio Social: Se establece como domicilio de la sociedad el sito en calle Los Inmigrantes 659, de la localidad de Rafaela, Dpto. Castellanos, Pcia. de Santa Fe, Argentina. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. El presente deberá publicarse por un día en el BOLETÍN OFICIAL (Art. 77 Inc. 4, ley 19.550).

\$ 100 471454 Feb. 18

TURISMO EDMUNDO S.R.L.

CONTRATO

El Sr. Juez en Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Registro Público de Comercio, hace saber de acuerdo a los dispuesto en el artículo 10 de la ley 19.550, los Sres. Federico Eugenio Lucini, D.N.I. N° 13.958.046, CUIT N° 20-13958046-0, con domicilio en calle Braile 1.390 de la ciudad de Rosario, de estado civil casado en segundas nupcias con Analía Valeria Bielecki, de nacionalidad argentino, de profesión plomero, y Edmundo Dante Cuffia, D.N.I. N° 7.841.600, CUIT N° 23-07841600-9, con domicilio en calle Navarro 7.629 de la ciudad de Rosario, de estado civil casado, de nacionalidad argentino, de profesión empleado, conviene la constitución de una Sociedad De Responsabilidad Limitada, a que se registrá por las siguientes cláusulas en particular y por las de la ley 19.550.

Capítulo 1. Denominación y duración.

Primera: denominación: la sociedad girara bajo la denominación de Turismo Edmundo S.R.L.

Segunda: domicilio: la sociedad tendrá su domicilio legal en sede: Navarro 7.629 de la ciudad de Rosario, provincia de santa de, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero

Tercera: duración: el término de duración se fija en treinta años a partir de su inscripción del Registro Público de Comercio.

Fecha Instrumento de Constitución: 28 de Enero del 2.022.

Domicilio Social: Rosario. Sede social: Navarro 7.629 de la ciudad de

Rosario de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Objeto Social: la sociedad tendrá por objeto: a) Transporte: terrestre, urbano e interurbano, de personas de oferta libre y/o para turismo, nacional e internacional de pasajeros y/o cualquier otra modalidad que en el futuro incorpore el organismo regulador del transporte de personas, ya para transportar personas a fábricas, empresas, instituciones públicas o privadas u organismos o entidades de cualquier tipo y/o especie, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, municipales, interprovinciales o internacionales; b) Explotación de Agencias de turismo y la prestación de todo servicio vinculado con viajes, agencias y turismo individuales, grupales y colectivos, en el país y en el exterior, reserva y venta de excursiones propias o de terceros, en el país o en el exterior, reservas en hoteles dentro o fuera del país, reserva y venta de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos, sociales. Para la habilitación de agencia de turismo se solicitará la correspondiente autorización del Ministerio de Turismo de la Nación y/u otros organismos a tales fines.

Capital Social: suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 700.000) divididos en siete mil (7000) cuotas de capital Pesos cien (\$ 100) cada una.

Plazo de duración: 30 años.

Administración: La Administración estará a cargo de uno o más gerentes socios o no. Gerentes: Federico Eugenio Lucini y Edmundo Dante Cuffia.

Fiscalización: Prescendencia de Sindico: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el art. 160 de la ley 19.550.

Representación legal: La representación legal de la sociedad corresponde a los Gerentes. Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Septiembre de cada año.

\$ 120 471374 Feb. 18

VETRANS S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Registro Público de Comercio en el marco del expediente caratulado VETRANS S.R.L. s/Remoción ratificación de gerente; N° 5803/2021 se hace saber que por reunión de socios de Vetrans SRL de fecha 05.11.2021 la Sra. Olga Nélica Noemí Guaragna, DNI N° 4.268.231, renunció al cargo de gerente habiendo sido aceptada la renuncia y aprobada su gestión, designándose como gerente al socio Antonio Rubén Vetre, DNI N° 20.923.030 por tiempo indeterminado, modificándose en este sentido la cláusula quinta del contrato social.

\$ 45 471385 Feb. 18

NORSU S.A.S.

ESTATUTO

Socia: Susana Rosa Turme, 74 años, argentina, D.N.I. 5.774.027, CUIT: 27-05774027-8, fecha de nacimiento 07/12/1947, comerciante, femenina, viuda, con domicilio en la calle Alvear 1255 de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe.

Fecha del instrumento constitutivo: 13 de diciembre de 2021.

Denominación social: NORSU S.A.S.

Domicilio legal: Los socios fijan la sede social en calle Alvear 1255 de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe.

Duración: 20 años contados a partir de la inscripción en el RP

Objeto social: La sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en participación y/o en cualquier otra forma contemplada por la legislación vigente, de las siguientes actividades: Comercialización y/o la compra y venta al por mayor y/o al por menor en el mercado interno argentino de frutas, verduras, hortalizas, legumbres; de carnes frescas y congeladas, embutidos y fiambres; de mercaderías -abarcando productos del ramo de alimentación, golosinas, bebidas, limpieza, artículos de perfumería, juguetería, regalaría, librería y artículos para el hogar. Servicio de transporte de carga, distribución, descarga y depósito de frutas, verduras, hortalizas, legumbres; carnes frescas y congeladas, embutidos y fiambres; productos alimenticios, jugos y bebidas, productos de limpieza, golosinas, artículos de perfumería, juguetería, regalaría, librería y artículos para el hogar, sean de propiedad de la sociedad o de terceros. Rotisería con atención en el local y envío a domicilio, abarcando la elaboración para su comercialización al por menor y/o al por mayor de comida, productos panificados, amasados, de confitería, repostería, sandwichería. En desarrollo del objeto antes enunciado, la sociedad podrá promover y tener establecimientos, depósitos en la ciudad de San Cristóbal y en toda la Provincia de Santa Fe; podrá además adquirir y/o alquilar los bienes y contratar los servicios necesarios para el desarrollo de su objeto social, pudiendo adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, arrendarlos, enajenarlos, gravarlos y darlos en garantía de sus propias obligaciones; explotar marcas, nombres comerciales, patentes, invenciones o cualquier otro bien incorporal, siempre que ello sea afín al objeto

principal; girar, aceptar, endosar, cobrar y pagar toda clase de títulos valores; tomar dinero en mutuo con o sin interés o darlo en mutuo con o sin intereses, celebrar contratos de seguro, transporte, cuentas en participación, contratos con entidades bancarias y/o financieras, y en general celebrar todo acto o contrato que se relacione con el objeto social, y las demás actividades que se requieran para el cumplimiento de los fines de la sociedad.

Capital social: El capital sociales de Pesos Cien Mil (\$100.000,00) divididos en cien mil acciones de Un (1) peso valor nominal cada una.

Administración: Titular y Representante: Susana Rosa Turme, 74 años, argentina.. D.N.I. 5.774.027, CUIT: 27-05774027-8, fecha de nacimiento 07/12/1947, comerciante, femenina, viuda, con domicilio en la calle Alvear 1255 de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe. Suplente: Héctor Iván Marinan, 43 años, argentino, D.N.I. 26.525.196, CUIT: 20-26525196-0, fecha de nacimiento 11/05/1978, masculino, separado, con domicilio en la calle Alvear 1255 de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe.

Fecha de cierre de ejercicio: el ejercicio social cierra el 31 de Julio de cada año. Rafaela, 3 de febrero de 2022. Dr. Fascendini, Secretaria.

\$ 99 471330 Feb. 17 Feb. 21

Primera Circunscripción

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por estar así ordenado en autos caratulados: BOERO, GERMAN ALFREDO c/DEL BLANCO, ARSENIO ERNESTO y Otros s/Escrituración (CUIJ 21-02025399-9) que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Santa Fe, se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 12 de Noviembre de 2021. Agréguese el edicto acompañado. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados. Declárase rebelde a los herederos del demandado Arsenio Ernesto del Blanco y Paulino del Blanco. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL los que deberán ser exhibidos en el hall central de estos Tribunales. Notifíquese. Fdo.: Dra. Kigelmann (Juez) – Dra. Noé de Ferro (Secretaria). Santa Fe, Noviembre de 2021.

\$ 33 467676 Feb. 18 Feb. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, en autos caratulados: MAZZARO OLGA GUADALUPE s/Sucesorio, Expte. CUIJ: 21-26188124-9 - Año 2021, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don MAZZARO OLGA GUADALUPE; L.C. 5.302.237, a que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley; a los efectos de ser publicado en el BOLETIN OFICIAL. San Justo, 16 de Febrero de 2021. Dra. Lo Presti, Prosecretaria Subr.

\$ 45 Feb. 18

Por disposición de la Secretaría de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos: BLECKMANN ROGELIO HECTOR s/Sucesorio, CUIJ 21-02029804-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Rogelio Héctor Bleckmann, D.N.I. 10.575.043, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con el dispuesto en la Ley 11.287. Santa Fe, Diciembre de 2021.

\$ 45 Feb. 18

Por disposición de la oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial, en autos caratulados: JULLIER, LUISA CATALINA y Otros s/Declaratoria de herederos, CUIJ: 21-02029198-9, año 2021, radicado en el Juzgado de Distrito 1ra. Instancia Civil y Comercial de la 5ta. Nominación y tramitados por ante la Oficina de Procesos Sucesorios, ciudad de Santa Fe, se cita por edictos, en el BOLETIN OFICIAL y en el lugar designado por la Corte Suprema de Justicia, a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Luisa Catalina Jullier, DNI: N° 4.295.992, de nacionalidad argentinas nacida en Franck, Santa Fe, el día 08/01/1942, con último domicilio en calle H. Irigoyen 2359 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe y fallecida en fecha 21/09/2016, ciudad de Santo Tomé, Santa Fe y del Sr. Julio Oscar Narvaez, DNI: N° 5.615.617, de nacionalidad argentina, nacido en Desamparados, Provincia de San Juan, el día 24/09/1937, con último domicilio en calle H. Irigoyen 2361 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe y fallecido en fecha 03/08/2021, ciudad de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Santa Fe, 11 de Noviembre de 2021. Publíquense los edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL, los que deberán ser acompañados por SISFE con la respectiva reposición de ley para su posterior diligenciamiento por Secretaría en forma digital... Fdo.: Dra. Claudia Sánchez, Secretaria. Dr. Diego Raul Aldao, Juez.

\$ 45 Feb. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados: THALMEIER JUAN LUIS s/Sucesorio (CUIJ N° 21-02025452-9 / Año 2.021), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Juan Luis Thalmeier, DNI N° M. 13585715, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia B. Sánchez, Secretaria.

\$ 45 Feb. 18

Por disposición de la oficina de procesos sucesorios de la ciudad de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados: BORTOLI, PABLO RENATO

s/Sucesorio, Expte. CUIJ N° 21-02028871-7 Año 2021, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Bortoli, Pablo Renato, DNI N° 20.151.720, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria. Santa Fe, Febrero de 2022.

\$ 45 Feb. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. 19 en lo Civil, Comercial y Laboral la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, Secretaria a cargo de la autorizante, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren herederos, legatarios y/o acreedores del Señor Carlos Alberto Naleso, DNI Nro. 13.377.005, cuya sucesión en autos caratulados: NALESO, CARLOS ALBERTO s/Sucesorio, CUIJ 21-26301278-7, se ha abierto por ante dicho Juzgado, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, por el término y bajo los apercibimientos de ley, de acuerdo a la Ley 11.287 y acuerdo ordinario celebrado - Acta Nro. 1 – Esperanza, 17 de Septiembre de 2021. Dra. Gisela Vanesa Gatti, Secretaria.

\$ 45 Feb. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: MANGIAUT, FERNANDO CANOS s/Sucesorio, Expte. N° 21-02029721-9, Año 2021, se cita, Barra y en plaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don Fernando Mangiaut, D.N.I. 5.261.141, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Marina Borsotti - Secretaria. Santa Fe, Febrero de 2022.

\$ 45 Feb. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (radicado por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: RULLO, MAGDALENA NILDA s/Sucesión Testamentaria, CUIJ 21-02029558-6, se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Magdalena Nilda Rullo, DNI N° 6.088.576, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dra. Marina Borsotti (Secretaria). Santa Fe, Febrero de 2022.

\$ 45 Feb. 18

Por disposición de la oficina de procesos sucesorios de la ciudad de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados: BORTOU, PABLO RENATO s/Sucesorio, Expte. CUIJ N° 21-02028871-7 año 2021, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Bortoli, Pablo Renato, DNI N° 20.151.720, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria. Santa Fe, Febrero de 2022.

\$ 45 Feb. 18

Por estar así dispuesto en autos caratulados: OTTAVIANI JUAN CARLOS s/Sucesión (CUIJ N° 21-26027243-5 Año 2021), que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. Julieta Gentile, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Ottaviani Juan Carlos, DNI N° 7.644.433, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe.

\$ 45 Feb. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, en los autos caratulados: VALLE DOLLY ESTHER s/Sucesorio (CUIJ 21-26301534-4), se cita, llama y emplaza los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Dolly Esther Valle, DNI N° 3.638.767, para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días. Publíquese en el BOLETIN OFICIAL y espacio destinado a tal fin en Sede Judicial (Art. 67 CPCC). Esperanza, 16 de Febrero de 2022. Fdo. Dra. Gisela Gatti - Secretaria.

\$ 45 Feb. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de San Justo, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: LOPEZ, NELFO JOSE s/Sucesorio, CUIJ N° 21-26187724-1, Año 2021, se cita, llama y emplaza a quienes se crean con derecho a los bienes de la herencia de don López, Nelfo José, D.N.I. 17.222.507, nacido el 22 de diciembre, de 1964 en Margarita, Provincia de Santa Fe y fallecido el 29 de mayo de 2021 en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, casado en vida con Zamora, Stella Maris, domiciliado en calle San Roque N° 2744 de ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, hijo de Doña Belquis Teresita Driussi y de Don Ramón Gaspar López, bajo apercibimientos. San Justo, Noviembre de 2021. Fdo. Dr. Leandro Carlos Buzzani (Secretario) - Dra. Laura M. Alissio (Jueza). San Justo, Noviembre de 2021.

\$ 45 Feb. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: HELDNER, ALFREDO JOSE s/Sucesorio (CUIJ: 21-02028825-3, año 2021), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Alfredo José Heldner, DNI N° 7.890.325, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.(Fdo.) Dr. Carlos F. Marcolin, Juez; Dra. Marina Borsotti, Secretaria. Santa Fe, Febrero de 2022.

\$ 45 Feb. 18

Por disposición del Sr. Juez de la oficina de trámites sucesorios Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, en autos caratulados: GONZALEZ, OSVALDO MANUEL s/Sucesorio y su acumulado: MONGELO, MARTINA s/Sucesorio, CUIJ N° 21-02021720-8; 21-01041021-2, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don Osvaldo Manuel González, L.E. 6.327.878; para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, Diciembre de 2021. Dra. Borsotti, Secretaria.

\$ 45 Feb. 18

Por disposición de la secretaría de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: SALTO JUAN CARLOS s/Sucesorio CUIJ 21-02029063-0; se cita y emplaza a los herederos legatarios y acreedores del causante, don Juan Carlos Salto, DNI 13.296.958, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe en el hall de los tribunales. Santa Fe, Diciembre de 2021. Fdo.: Dra. Claudia Sánchez (Secretaria).

\$ 45 Feb. 18

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral di Distrito Judicial N° 6, 1ra. Nominación, a cargo de la Dra. Julieta Gentile, Secretaria autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Nelly Esther Tradotti, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal.

\$ 45 Feb. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: CUSCUETA, LAZARO ROBERTO s/Sucesorio, Expte. N° CUIJ 21-02028621-8 - Año 2021), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Cuscueta, Lazaro Roberto (DNI N° 2.369.931) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria. Santa Fe, Diciembre de 2021.

\$ 45 Feb. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación) en autos caratulados: VUAGNOUX HUGO CLAUDIO s/Declaratoria de herederos. Tramitados bajo el Expte. CUIJ 21-02028820-2, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Vuagnoux Hugo Claudio, DNI 6.244.996, fallecido en la localidad de Humboldt, Provincia de Santa Fe, el día 17/09/2021, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de la Ley. Publíquese los edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria.

\$ 45 Feb. 18

Por disposición del S. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: WAWRYNIUK, ANASTASIA s/Sucesorio, CUIJ 21-01967231-7, año 2015, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Anastasia y/o Anastasia Wawryniuk y/o Anastasia Wawryniuk, de nacionalidad polaca, L.C. 2.759.970, con ultimo domicilio en calle Avellaneda 7760, Santa Fe y fallecida el 05 de febrero de 2013, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. Pablo Silvestrini (Secretario) - Dr. Carlos Marcolin (Juez). Santa Fe, 6 de Septiembre de 2021. Dra. Gerard, Prosecretaria.

\$ 45 Feb. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe) en autos caratulados QUINTERO DORA MIRIAN s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02027948-3, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Quintero Dora Mirian DNI F N° 6.367.116, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dra. Marina Borsotti (Secretaria) Santa Fe, Febrero de 2.022.

\$ 45 Feb. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Primera Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: PORTILLO JOSE MARIA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02028465-7, se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Portillo Jose Maria, DNI N° 2.350.111, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe en el hall de Tribunales de Santa Fe. Fdo. Dra. Claudia Sánchez, secretaria. Santa Fe, 26 de Noviembre de 2.021.

\$ 45 Feb. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción J Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de esta ciudad) en autos caratulados: FREDER, MARIA ESTHER s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02028285-9) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Maria Esther Fredes, Doc. Ident. N° F. 0.589.205, argentina, fallecida en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en fecha 8 de Abril de 1.992, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dr. Carlos F. Marcolin (Juez); Dra. Claudia B. Sánchez (Secretaria). Santa Fe, Febrero de 2.022.

\$ 45 Feb. 18

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIO (Juzgado de origen de Primer Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "MAZZOLA PEDRO PABLO RAMON Y OTRO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02028346-4; se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don Mazzola Pedro Pablo Ramón, DNI N° 6.251.942, fallecido en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe en fecha 07 de Noviembre de 2020; y, Doña Liebrecht Ana Isabel, DNIN° 6.198.369, fallecida en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe en fecha 30 de Agosto de 2021; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Claudia B. Sánchez. Santa Fe, Noviembre de 2021
\$ 45 Feb. 18

En autos: DEGIUSTI, MAXIMO NICOLAS c/RAMIS, JORGE ALDO s/Modificación de Apellido"; Expte. CUIJ 21-00729667-0, tramitados ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha promovido la causa de referencia por la cual el Sr. Máximo Nicolás Ramis, argentino, nacido el 27 de julio de 1984, licenciado en diseño, DNI. 31.161.375, soltero, domiciliado en Independencia 3000, manzana C, vivienda 10, ciudad, hijo de Mónica Guadalupe Degiusti y de Jorge Aldo Ramis pretende continuar utilizando el apellido materno, o sea Máximo Nicolás Degiusti, que ha figurado hasta la fecha en su documentación de identidad y por el que es conocido públicamente. Lo que se publica en el Boletín Oficial. Santa Fe, 24 de Septiembre de 2021.
\$ 45 Feb. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Sexta Nominación de la Ciudad de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña Elda Francisca Giovanini L.C N° 6.126.457, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, todo así ordenado en autos: "GIOVANINI ELDA FRANCISCA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02028175-5 Año 2021).- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Halde Tribunales. Santa Fe, de Diciembre de 2.021
\$ 45 Feb. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primer Instancia en lo Civil y Comercial de la SEPTIMA NOMINACION) en autos "COMETTO, HUGO RUBEN S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02026157-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de COMETTO, HUGO RUBEN, DNI 13.409.563 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, y se exhibe en el hall del Palacete de Tribunales. Santa Fe, de 2022.- FDO: DRA. CLAUDIA BIBIANA SANCHEZ, SECRETARIA
\$ 45 Feb. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios-Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ma Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "MASNAGHI, ELIDA LUISA S/SUCESORIO 21-02018893-3 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y/o legatarios de DOÑA MASNAGHI, ELIDA LUISA, DNI: 20.822.705 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Secretario A/C. -SANTA FE 24/9/2021
\$ 45 Feb. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na Nominación), en autos caratulados: "MONDINO MARGARITA CLORINDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02027223-3) se llama, cita y emplaza a todos los herederos, legatarios y acreedores de MONDINO MARGARITA CLORINDA, DNI N° 3.335.094, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Dr. José Ignacio Lizasoain. Juez. Dra. Claudia Sánchez. Secretaria.-
\$ 45 Feb. 18 Feb. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación), en autos caratulados: "ANDREOTTI, AMANDA MARGARITA OFELIA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02029709-0), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante AMANDA MARGARITA OFELIA ANDREOTTI, DNI N° F5.802.136, argentina, fallecida en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en fecha 20/02/2021, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Firmado: Dra. Marina Borsotti (Secretaria). Santa Fe, ___ de Febrero de 2022.-
\$ 45 Feb. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación), en autos caratulados: "RAMÓN, JOSÉ OSCAR S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02026213-0), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Ramón, José Oscar, DNI N° 6.304.681, argentino, fallecido en la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, en fecha 12/01/2020, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Firmado: Dra. CLAUDIA SANCHEZ (Secretaria). Santa Fe, ___ de Noviembre de 2021.
\$ 45 Feb. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados "BARRIOS ROGELIO S/SUCESORIO " CUIJ 21-02016295-0, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ROGELIO JACINTO BARRIOS DNI 6.221.222 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Fdo: Dra. Claudia B. Sanchez, Secretaria; Dr. Claudio A. Bermudez, Juez.- Santa Fe, de Diciembre de 2021.-
\$ 45 Feb. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación), en autos caratulados: "BALDI QUERUBINO ERARDO Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02012401-3), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante QUERUBINO ERARDO BALDI, DNI N° M 2.085.163, argentino, fallecido en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en fecha 12/10/2002, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Firmado: Dra. Claudia Sánchez (Secretaria). Santa Fe, ___ de Octubre de 2021.-
\$ 45 Feb. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados: "ABBONDANZA, JUAN CARLOS S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-02028253-0), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don JUAN CARLOS ABBONDANZA, DNI N° M7.891.359, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, de Febrero de 2022. Dra. MARINA BORSOTTI (Secretaria)
\$ 45 Feb. 18

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Santa Fe, Dr. CARLOS F MARCOLIN, se da a conocer la regulación de honorarios en autos caratulados "FLORITO, CINTIA ALEJANDRA S/ QUIEBRA CUIJ 21-02015229-7": "Santa Fe, 27/10/2021. AUTOS Y VISTOS ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1º) Regular los honorarios de la CPN GRACIELA MONICA D' AMICO en la suma de \$189.346,54. 2º) Regular los honorarios de la Dra. MARIA DE LOS ANGELES NASSIF en la suma de \$81.148,51. 3º) Vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense... Fdo. DR. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI -Secretario- DR. CARLOS F MARCOLIN -Juez-"; y SE PONE DE MANIFIESTO POR EL TERMINO DE LEY INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCION presentado por la Sindicatura: "Santa Fe, 12/11/2021 ... Por presentado Informe Final readequado por la Sindicatura. Publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese. Fdo. DR. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI -Secretario- DR. CARLOS F MARCOLIN -Juez-".
\$ 45 Feb. 18

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito n°17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Raúl Omar KIENER, D.N.I. n° 13.451.068 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley en autos caratulados "Kiener, Raúl Omar s/ Sucesorio" C.U.I.J. n° 21-26323524-7. Villa Ocampo (Santa Fe), 17 de febrero de 2022.
\$ 45 Feb. 18

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de ALBA PATRICIA ULIANA (DNI 16613073) para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio sucesorio: "ULIANA, ALBA PATRICIA S/SUCESORIO" Cuij 21-26323554-6 de trámite por ante el mencionado Juzgado, dentro del término y bajo apercibimientos de ley.- Villa Ocampo, 18 de Febrero de 2022.-
\$ 45 Feb. 18

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado - Distrito Judicial N° 15 - Secretaría única a cargo de la Dra. Marcela A. Barrera, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante Don MARELLI JOSE ANTONIO para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "EXPTE. CUIJ N° 21-26212499-9 MARELLI JOSE ANTONIO S/ SUCESORIO" TOSTADO, 17 de Febrero 2022.-
\$ 45 Feb. 18

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "NICOLI, RUBEN ALBERTO S/ SUCESORIO - 21-26263159-9", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante RUBEN ALBERTO NICOLI, D.N.I. N° 6.283.666 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Nicolás Alejandro Pasero. Secretario.
\$ 45 Feb. 18

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito - Circuito Judicial N° 13 de la ciudad de Vera (SF) se hace saber que en los autos caratulados: KRUMBEIN LIVIO JOSE c/LUDUENA DAVID HERNAN s/Juicios ejecutivos; CUIJ N° 21-23046717-7 se ha dispuesto la siguiente publicación: Vera, 02 de Febrero de 2.022: Al punto 1) Por practicada liquidación, de manifiesto la misma por el término y bajo apercibimientos de ley. Al punto 2) Oportunamente. Notifíquese.

Fdo. Dr. Diego Escudero, Secretario Subrogante; Dr. José Luis Freijo, Juez. Vera (SF), 07 de Febrero de 2.022. Dra. Carina Navarro, secretaria.
\$ 33 471428 Feb. 18 Feb. 22

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito - Circuito Judicial N° 13 de la ciudad de Vera (SF) se hace saber que en los autos caratulados: KRUMBEIN LIVIO JOSE c/LUDUENA DAVID HERNAN y otra s/Juicios ejecutivos; CUIJ N° 21-23046716-9 se ha dispuesto la siguiente publicación: Vera, 02 de Febrero de 2.022: Al punto 1) Agréguese oficio diligenciado y téngase por practicada liquidación. Al punto 2) De manifiesto la misma por el término y bajo apercibimientos de ley. A lo demás oportunamente. Notifíquese. Fdo. Dr. Diego Escudero, Secretario Subrogante; Dr. José Luis Freijo, Juez. Vera (SF), 07 de Febrero de 2.022. Dra. Carina Navarro, secretaria.
\$ 33 471429 Feb. 18 Feb. 22

Por disposición del Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de Vera Primera Nominación a cargo del Jueza Dra. Jorgelina Yedro; y secretaria Dra. Margarita Savant, en autos: BOZZINI ELENA ANA s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-25276725-5; cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de la causante: Bozzini Elena Ana, D.N.I. N° 4.878.992, para que en el término y bajo apercibimientos legales comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y a Puerta del Juzgado por el plazo y bajo apercibimientos de ley. Conste. Vera, 15 de Febrero de 2.022. Fdo. Dra. Margarita Savant, secretaria.
\$ 45 Feb. 18

Por disposición del Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de Vera - Primera Nominación a cargo del Jueza Dra. Jorgelina Yedro; y secretaria Dra. Margarita Savant, en autos: BRITTO ATILIO ROLANDO s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-25276937-1; cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante del causante: Britto Atilio Rolando, D.N.I. N° 7.882.195, para que en el término y bajo apercibimientos legales comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y a Puerta del Juzgado por el plazo y bajo apercibimientos de ley. Conste. Vera, 15 de Febrero de 2.022. Fdo. Dra. Margarita Savant, secretaria.
\$ 45 Feb. 18

Por disposición del Señor Juez de Primera instancia de Distrito Judicial en lo Civil, Comercial y Laboral N° 13 de la ciudad de Vera, Pcia. de Santa Fe, 2ª Nominación, en los autos VUKUJEVIC, BLASA y otros s/Sucesorio; CUIJ N° 21-25276961-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Basilio Rosa Mathey para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del plazo y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado. Vera, 10 de Noviembre de 2.021. Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, secretaria.
\$ 45 Feb. 18

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: CUIJ 21-24198355-9 – PEREZ, ABRAHAN RAMON s/Declaratoria de herederos, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores del causante don Abraham Ramón Pérez, D.N.I. N° 6.287.005, de apellido materno González, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y conforme lo dispuesto en la Ley 11.287 y acuerdo del 07/02/1996 Acta N° 3. Rafaela.
\$ 45 Feb. 18

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial (4ª Nominación) de la ciudad de Rafaela (Pcia. de Santa Fe), Dra. María José Álvarez Tremea, Secretaria a cargo de la Dra. Agustina Silvestre, emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del sr. JACINTO RAMON GEREZ (D.N.I. N° 2.453.917), para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos legales en los autos caratulados: "Expte. CUIJ N° 21-24201350-3 - Año 2021 – GEREZ, Jacinto Ramón s/ SUCESORIO". Juicio iniciado por la abogada Andrea C. Be
\$ 45 Feb. 18

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela (Jueza: Dra. María José ALVAREZ TREMEA Secretaria: Dra. Agustina SILVESTRE), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Clide Juan BERGESDNI 6.279.146, (CUIJ 21-24200962-9 BERGESE CLIDE JUAN S/ SUCESORIO), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Rafaela, 16/02/2022
\$ 45 Feb. 18

En autos WERLEN JUAN CARLOS S/ SUCESORIO 21-24199581-7 , en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial3ª. Nom., de la ciudad de Rafaela, abierto con patricio letrado de la Dra Angelina Nicola , se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de don JUAN CARLOS WERLEN , DNI N°10.338.901, con último domicilio real en calle Padre Palmieri N° 452 de la ciudad de Rafaela, fallecido en la ciudad de Rafaela el 23 de marzo de 2021, para que hagan valer sus derechos en término y bajo apercibimientos de ley. Rafaela 16 de FEBRERO DE 2022 -
\$ 45 Feb. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos Expte. CUIJ N° 21-24201281-7 Año 2021 DIP AUDELINA ANGELA S/ SUCESORIO, se cita y emplaza a acreedores, legatarios y herederos de AUDELINA DIP ANGELA, D.N.I. 6.041.531, fallecida el 27/09/2015 en la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe, con último domicilio en Villa Amanda S/N de la ciudad de Sunchales – Santa Fe - para que dentro del término de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Sucesorio iniciado por Dra. Luciana Paredes. Publicaciones por el término de ley en el Boletín Oficial y conforme artículo 67 C. P. C.C. Fdo: Dra. María Jose Alvarez Tremea - Jueza- Dra. Agustina Silvestre –Secretaria- Rafaela, 17/02/2022
\$ 45 Feb. 18

La Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación de Rafaela, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por loscausantes, Susana Gladys Daniele, DNI 5.732.699, y Dermidio Arcadio Galimberto, DNI 6.292.577, ambos con último domicilio en San Juan 253 de Rafaela, para que en el término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos bajoapercibimientos legales en"Exp.21-24201208-6. Galimberto, Dermidio Arcadio y otros s/Declaratoria de herederos".Se publica en el Boletín Oficial y en Sede Judicial. M.J. Álvarez Tremea (Jueza) A. Silvestre (Secretaria). Rafaela, 16 de febrero de 2022
\$ 45 Feb. 18

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del/la Sr/a. Juez/a a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Reconquista, se procede a citar a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Nilo Raúl Quarin, D.N.I. N° 14899736, para que comparezcan a hacerlos valer en autos caratulados: QUARIN NILO RAUL s/Sucesorio, CUIJ 21-25027162-7, que tramitan por el Juzgado ut-supra mencionado. Reconquista, 3 de Diciembre de 2021. Susana Carletti, Secretaria.
\$ 45 Feb. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 -Civil y Comercial Primera Nominación- de la ciudad de Reconquista Provincia Santa Fe, Dr. José María Zarza Secretaria del Dr. Juan Manuel Astesiano, se cita y emplaza a estar a derecho por el término de ley a los herederos, legatarios, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por Hilda Elba Victor (DNI N° 11.625.137) para que comparezcan y hagan valer sus derechos en los autos: VICTOR HILDA ELBA s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-25027409-9).
\$ 45 Feb. 18

EDICTOS ANTERIORES

JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Sra. Jueza a/c de Trámite del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la Segunda Nominación de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se ordena la publicación de edictos, por tres días en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a los fines de que se citar y emplazar los derechohabientes del Sr. Raúl Rolando Descalzo (CUIJ N°: 20-22584979-0), por edictos que se publicarán conforme al art. 45 del CPL (art. 597 del C.P.C. y C.) a efectos que comparezcan a estar a derecho en el término de ley. Lo que se encuentra dispuesto en autos caratulados: DEMARCHI MARIELA CAROLINA en representación y ejercicio de la resp. parental de su hijo menor de edad FRANCO NICOLAS DESCALZO Y OTROS s/Homologación; 21-04795532-4. Santa Fe, 22 de Diciembre de 2.021. Romina P. Meneghetti, prosecretaria.
\$ 33 471204 Feb. 16 Feb. 18

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Laboral de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: ORDÓÑEZ, DARIO HERNAN c/OLIVIERI, CESAR GABRIEL y Otros s/Cobro de pesos - Rubros laborales", Expte. CUIJ N°: 21-04770715-0, se hace saber que VS. ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 06 de Diciembre de 2021 Proveyendo cargo N° 18649121: Téngase presente lo manifestado. Agréguese la boleta de trámite que se acompaña. Habiéndoselo omitido en su oportunidad, se provee cargo N° 2914/17: Téngase por contestada la demanda por Sergio Darío Vega. A la Prueba de la Demandada: Téngase presente la ofrecida. Confesional: Resérvese en Secretaría para su oportunidad el sobre cerrado acompañado. Téngase presente las reservas formuladas. Para que tenga lugar la audiencia de trámite prescripta por el art. 51 de la Ley Provincial 13039, ofrecimiento de nueva Prueba, fijase el día 12/04/22 a las 10:00 horas. Se deberá notificar por cédula en los domicilios real y legal, con una antelación no menor a tres (3) días. Comparezcan personalmente las partes, munidos de documento que acredite su identidad, bajo apercibimientos de que la inasistencia injustificada será sancionada con multa, que se graduará prudencialmente. En la misma oportunidad deberán absolver posiciones los codemandados el accionante, a quienes se cita a ese efecto, bajo apercibimientos de que si faltase sin justa causa será tenidos por confeso sobre los hechos expuestos en la demanda o su contestación, salvo prueba en contrario (Art. 66 del Código Procesal Laboral), y además reconocimiento de documental por parte del último (Art. 71 inc. "b" - CPL). La citación a la audiencia de trámite se realizará con la prevención de que, en los casos excepcionales de imposibilidad material de concurrir a la misma, las personas físicas deberán hacerse representar en la conciliación por apoderado especial con instrucciones y mandato suficientes. Las notificaciones correspondientes se efectuarán con transcripción de este párrafo, bajo sanción de nulidad. Hágase saber que, tanto profesionales como absolventes, deberán concurrir ante ésta sede judicial, con barbijos/tapabocas de uso obligatorio. Deberán de ABSTENERSE DE CONCURRIR a esta audiencia en caso de presentar al menos uno de los síntomas asociados a la infección CO VID- 19 (tos seca, dolor de garganta, dificultad respiratoria, falta de olfato o gusto, sin otra enfermedad que explique completamente el cuadro clínico) y en los últimos 14 días haya estado

en contacto con casos conformados de COVID-19, o tenga un historial de viaje fuera del país, o tenga un historial de viaje o residencia en zonas de transmisión local (ya sea comunitaria o por conglomerados) de Covid-19 en Argentina. Requiriéndose a los Sres. Profesionales intervinientes proceder de manera tal que los autos se encuentren en el Juzgado tres (3) días antes de la audiencia señalada. Notifíquese. - Fdo.: Dra. Cintia A. Porreca (Secretaría) - Dra. Patricia De Petre (Jueza/a). Otro Decreto: "Santa Fe, 27 de Diciembre de 2021. Proveyendo cargo N° 20576/21: Téngase presente lo manifestado y de la renuncia efectuada por la Dra. Dalcól, hágase saber a las partes. Al pedido de regulación de honorarios, oportunamente. Para que tenga lugar un nuevo sorteo de un Defensor Ad-hoc (art. 45 - Ley 7.945), fijase la audiencia del día 21/02/22 a las 10:30 horas. Notifíquese en la forma que se peticiona a fs. 76. Hágase saber que ante la emergencia sanitaria existente, la audiencia se realizará sin la presencia de profesionales. Notifíquese por cédula. Fdo.: Dra. Cintia A. Porreca (Secretaría) - Dra. Patricia De Petre (Jueza). Secretaría, Santa Fe, 9 de Febrero de 2022. Dra. Cintia A. Porreca (Secretaría). S/C 471460 Feb. 17 Feb. 21

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral - Primera Nominación - de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: GOROSITO, NORMA BEATRIZ c/MAI, MARIO y Otros s/Cobro de pesos - Rubros Laborales, Expte. CUIJ 21-04794582-5, se cita, llama y emplaza a los herederos de don MAI, MARIO, D.N.I. 6.508.408, para que comparezcan a estar a derecho dentro del y término bajo apercibimientos de rebeldía (art. 45 CPL y 597 CPCyC). A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: Santa Fe, 20 de Octubre de 2021. Proveyendo Cargo N° 16209 (fs. 52 de fecha 19-10-2021): "...Cítese a los herederos del causante a comparecer a estos autos a estar a derecho, por medio de edictos, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 45 CPL y 597 CPC y C.). Notifíquese. Fdo.: Dr. Carlos Garbay (Juez a cargo) Dr. Aníbal López (Secretario). Santa Fe, 7 de Febrero de 2022. Dra. López, Secretario. S/C 471431 Feb. 17 Feb. 21

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 4 - Segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Georgina Rodríguez (Jueza) y Dr. German Romero (Secretario) en los autos caratulados Expte. N° MUNDIN LEANDRO GABRIEL c/RIOS NESTOR DANIEL s/Daños y Perjuicios, se ha dispuesto Santa Fe, 22 de Septiembre de 2.021. Agréguese los edictos acompañados. Atento a lo solicitado y constancias de autos, declárese rebelde y désele por decaído el derecho a contestar la demanda al demandado Néstor Daniel Ríos. A los fines de su notificación, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. A lo demás oportunamente. Notifíquese. Dr. Germán A. Romero, Dra. Ma. Georgina Rodríguez; Secretario, Jueza. S/C 471327 Feb. 16 Feb. 18

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por así estar dispuesto en los autos: BOETTANI MARCELA ALEJANDRA s/Quiebra - CUIJ N° 21-02027619-0, la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 10 de Febrero de 2022. Autos y Vistos...; Considerando...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Boettani Marcela Alejandra apellido materno Mosqueda, argentino, D.N.I. n° 22.415.585, CUIL Nro 27-22415585-4, mayor de edad, pensionada, domiciliado realmente en calle Quemes 1220 de la ciudad de Coronda y legal en calle Amenabar n° 2965 de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhabilitación general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 09/02/2022 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. - Asimismo, se libraré oficio a Anses a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automática cumpliendo que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 01/04/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 L.C.Q. cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los

fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 20/04/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 19/05/2022 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 05/07/2022 para la presentación del Informe General. 15) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 L.C.Q., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo.: Dra. Beatriz Forno - Jueza - Dra. Viviana Navega Marcó: Secretaria. CONSTE: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 09 de Febrero de 2022 para estos autos, resultó sorteado Síndico el C.P.N. Silvestri Carlos Omar con domicilio en calle San Jerónimo n° 2542 of. 3 de esta ciudad. Dra. Viviana Navega Marcó, Secretaria. S/C 471410 Feb. 17 Feb. 23

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: CEJAS, LETICIA GUADALUPE s/Solicitud propia quiebra" CUIJ N° 21-02029510-1, atento lo ordenado en fecha 31 de enero de 2022 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1) Se ha declarado la quiebra de Leticia Guadalupe Cejas, D.N.I. N° 27.237.689, de apellido materno Blancato. 2) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4) Se ha fijado hasta el día 21 de marzo de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5) Se ha designado síndico al C.P.N. Mariano Hugo Izquierdo, con domicilio constituido en calle 1° de Mayo N° 19419 PB, de esta ciudad, y domicilio electrónico marianoizquierdo@yahoo.com.ar. Fdo: Dra. Viviana E. Mann - Jueza - Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL sin cargo (Art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 10 de Febrero de 2022. Dra. Benzo, Prosecretaria. S/C 471409 Feb. 17 Feb. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 2. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: Expte. N° CUIJ 21-01984033-3, DIAZ, MARIA NORMA s/QUEIEBRA", se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 2 días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispone el artículo 218 de la ley N° 24.522, haciendo conocer la readequación del Informe Final y Proyecto de Distribución. Los honorarios se regularon. CPN Nicolás Freddi Ayub, en la suma de \$189.346,54 y Dr. Norberto Francisco José Berlanga en la suma de \$81.148,51. A tal fin, se transcriben la resolución y el proveído que lo ordenan: "Santa Fe, 15/12/2021. Por evacuada la vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Por presentado Proyecto de Distribución Final readequado. Póngase de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos en legal forma. Notifíquese. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario) - Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez). Pablo C. Silvestrini, Secretario. S/C 471398 Feb. 17 Feb. 18

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: FERNANDEZ, SERGIO DANIEL s/Solicitud Propia Quiebra, (CUIJ: 21-02029933-6), se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Fernández, Sergio Daniel, DNI: 29.777.009, argentino, mayor de edad, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en calle Corrientes 934 de la ciudad de Santo Tomé y legalmente en calle Amenabar 3066, Dpto. 1 de la ciudad de Santa Fe. 2) Que se ha señalado el día 31/03/22, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y títulos pertinentes a la Sindicatura; 3) Que se ha fijado el 03/05/22, como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 4) Que se fijó los días 15/06/22, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 26/08/22 para la presentación del Informe General. Se hace saber que el Síndico Designado en Autos es el C.P.N. Ramiro Sebastián Izquierdo quien constituye domicilio en calle 1ro. de Mayo 1941 de la ciudad de Santa Fe, mail: ramiroizquierdo@yahoo.com.ar, con atención al público de Lunes a Viernes de 8 a 14 horas. Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez), Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaría). Dra. Gerard, Prosecretaria. S/C 471389 Feb. 17 Feb. 23

Por disposición de la Jueza de ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: MONTENEGRO MARISA SILVANA s/Solicitud propia quiebra (Expte. N° 21-02030274-4) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 11 FEB 2022. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Marisa Silvana Montenegro, DNI 29.488.218, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Ruta Provincial Nro. 2 antes de llegar a calle Montenegro, Barrio Los Hornos de la ciudad de Laguna Paiva y legal en calle La Rioja Nro. 2535 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 16 de

febrero de 2022 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 08 de abril de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 20 de mayo de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 01 de julio de 2022 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. "... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Marina Borsotti, Prosecretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 11 de Febrero de 2022. Sandra Silvina Romero, Secretaria.

S/C 471437 Feb. 17 Feb. 23

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: SOTELLO, EMILIO JUAN s/Solicitud propia quiebra (CUIJ 21-02029164-5), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 30/12/21. Autos y Vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Emilio Juan Sotello, apellido materno Cerchiaro, argentino, DNI N° 30.786.990, soltero, mayor de edad, mecánico automotor, domiciliado realmente en Pedro de Vega 3188 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Necochea 5383 de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.

4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a la orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. Oficiése a la empleadora. 11- Designar el día 9/2/22 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día 11/3/22 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 13- Fijar el día 1/4/22 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas.

14- Señalar el día 3/5/22 como fecha para que el Síndico presente los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 15/6/22 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley Concursal). 15- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.

16- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ.

Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Lizasoain (Juez a/c) - Pacor Alonso (Secretaria). Otro Decreto: Santa Fe, 10 de Febrero de 2022.- Habiendo resultado sorteado la síndico Alicia Néilda Valiente, con domicilio en calle Pasaje Kich 1057 - Dpto 2 para intervenir en autos: SOTELLO, EMILIO JUAN PABLO s/Quiebra, CUIT 21-02029164-5, designáse en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Alvarez (Jueza a/c) - Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 471447 Feb. 17 Feb. 23

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados CARDOZO, JOSE CELESTINO s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02029164-5), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 28/12/21. Autos y vistos ... Resulta ... Considerando ... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de José Celestino Cardozo, apellido materno Peralta, argentino, DNI N° 27.148.335, divorciado, mayor de edad, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en B° Fonavi San Jerónimo, manzana 9, escalera 1, dpto. 13 1, piso 3 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Monseñor Zaspe 2670 de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el

Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a la orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - Agencia Tribunales-. Oficiése a la empleadora. 11- Designar el día 9/2/22 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excma Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día 11/3/22 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Fijar el día 1/4/22 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 14- Señalar el día 3/5/22 como fecha para que el Síndico presente los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 15/6/22 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 15- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 16- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Lizasoain (Juez a/c) - Pacor Alonso (Secretaria). Otro Decreto: Santa Fe, 10 de Febrero de 2.022. Al cargo 17003/21: Téngase presente. Al cargo 17065/21: Por Secretaria. Al cargo 649: Habiendo resultado sorteado el síndico Roberto Eduardo Mangini, con domicilio en calle Talcahuano 7675 para intervenir en autos CARDOZO JOSE CELESTINO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02030287-6 designáse en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Alvarez (Jueza A/C) - Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 471448 Feb. 17 Feb. 23

Por disposición de la Sra. Jueza de la Instancia de Distrito Judicial N° 1, en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Santa Fe, Dra. Beatriz Horno de Piedrabuena y Secretaría a cargo de la Dra. Viviana Naveda Marcó, se hace saber que en autos caratulados ROLINHO, CLAUDIA VANESA s/Quiebra; (Expte. C.U.I.J. N° 21-02015421-4), la Sindicatura ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos y que se han regulado los honorarios de la Síndico actuante, en la suma de \$ 153.007,31 y los del abogado peticionario en la suma de \$ 65.574,56, lo que se publica a sus efectos por dos días, conforme lo ordenado por el art. 218 de la Ley de Concursos y Quiebras N° 24.522 y sus modificatorias. Santa Fe, 10 de Febrero de 2.022. Fdo. Dra. Viviana E. Naveda Marcó, secretaria.

S/C 471455 Feb. 17 Feb. 18

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 3ª Nominación, hace saber que en los autos caratulados RIOS GUADALUPE PETRONA s/Quiebra; CUIJ N° 21-02014658-0 se ha presentado la Readevaluación del Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos, de acuerdo a lo establecido por el Art. 218° de la LCyQ N° 24.522, ordenándose la publicación de edictos. El decreto que así lo dispone expresa: Santa Fe, 3 de Febrero de 2.022. Téngase presente. De manifiesto proyecto de distribución readequado por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquese los edictos de ley. Notifíquese. Firmado: (Jueza a cargo) - Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretaria). Santa Fe, 08 de Febrero de 2.022. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.

S/C 471373 Feb. 17 Feb. 18

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, de la Ciudad de Santa Fe (San Jerónimo N° 1.551 - Planta Baja), se hace saber que en los autos caratulados: MOREYRA, GERMAN ALEJANDRO s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02018802-9), se ha presentado el informe final, proyecto de distribución y se han regulado los siguientes honorarios: Síndico C.P.N. Ramiro Sebastián izquierdo \$ 198.813,88 Dr. Francisco Mancini \$85.205,95. Lo que se publica a los fines establecidos en el art. 218 de la Ley 24.522. Santa Fe, Diciembre de 2.021. Sin Cargo. Dos días. Fdo. Dr. Gabriel O. Abad (Juez), Dra. Verónica G. Toloza (Secretaria). Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

\$ 45 470949 Feb. 17 Feb. 18

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ª instancia de Circuito N° 2 de la ciudad de Santa Fe (Provincia de Santa Fe), en el marco de los autos caratulados TRAVADELO MARIANA RAQUEL c/TRAVADELO DELIA AIDA y otros s/Juicios sumarios; CUIJ N° 21-02021621-9 de trámite por el Juzgado arriba indicado, se ha dispuesto la presente publicación a los fines de hacer saber el dictado del siguiente proveído el : Santa Fe, 08 de Febrero de 2.022: Agréguese y téngase presente. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados y no habiendo comparecido los herederos de las demandadas Edit Josefa Travadele y Delia Aida Travadele decláreselos rebeldes de acuerdo a lo establecido por el art. 77 CPCC. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Notifíquese. Notifíquese. Dra. Gabriela Suárez - Secretaria a/c; Dr. Héctor Canteros - Juez a cargo. Sellado y firmado en la ciudad de Santa Fe, en fecha 10 de Febrero de 2.022. Dra. Adriana Lorena Dávalos, prosecretaria.

\$ 66 471471 Feb. 17 Feb. 18

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza (Santa Fe), en autos caratulados: CENA, RODOLFO c/SCHMIDT, OSCAR ROBERTO s/Laboral - CPL; (CUIJ N° 21-26296956-5), se notifica, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del causante, don Rodolfo Cena, D.N.I. N° 10.657.057, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término legal en el BOLETIN OFICIAL y en la Sede Judicial respectiva. Fdo.: Dra. Virginia Ingaramo (Jueza) - Dra. Gisela V. Gatti (Secretaria). Esperanza (Santa Fe), 10 de Diciembre de 2.021.

S/C 471407 Feb. 17 Feb. 21

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza (Santa Fe), en autos caratulados: OCAMPO, URSULINA c/SCHMIDT, OSCAR ROBERTO s/Juicio ordinario; (CUIJ N° 21-26296955-7), se notifica, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la causante, doña Ursulina Ocampo, D.N.I. N° 11.148.674, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término legal en el BOLETIN OFICIAL y en la Sede Judicial respectiva. Fdo.: Dra. Virginia Ingaramo (Jueza) - Dra. Gisela V. Gatti (Secretaria). Esperanza, Santa Fe, 01 de Febrero de 2.021. Vanesa Isquierdo, prosecretaria.

\$ 33 471411 Feb. 17 Feb. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 24 de la ciudad de San Carlos Centro, en los autos caratulados: FERREYRA, CAROLINA LORENA c/VALLEJOS MATIAS ALBERTO s/Juicios ejecutivos; (CUIJ N° 21-25108629-7), se hace saber al Sr. Matías Alberto Vallejos (D.N.I. N° 39.502.537), que con fecha 29.11.21 se ha dictado sentencia, mandando llevar adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital reclamado, con más los intereses determinados en los considerandos que preceden, con más las costas del proceso. Se difiere la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación. Notifíquese, déjese copia en los autos, y archívese el original. Fdo.: Marini (Juez) - Simonetti (Secretaria). San Carlos Centro, 03 de Febrero de 2.022.

\$ 33 471451 Feb. 17 Feb. 21

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 5ª. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "Expte. N° CUIJ 21-02014634-3. LOPEZ, Favio Horacio Roberto s/ Solicitudo propia quiebra", se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 2 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispuesto por los artículos 218 y 219 de la ley N° 24.522, haciendo conocer la presentación del proyecto de distribución complementario.-

A tal fin, se transcribe el proveído que lo ordena: "SANTA FE, 11 de Febrero de 2022 Agréguese el informe de saldo bancario adjunto. Por contestada la vista en la forma que expresa. Por presentado informe final y proyecto de distribución complementario. De manifiesto el mismo por el término de ley. Procédase a notificar conforme lo establecen los arts. 218 y 219 de la Ley 24522. Notifíquese. Firmado: DR. DIEGO RAUL ALDAO, Juez; DRA. MERCEDES DELLAMONICA Secretaria".- Santa Fe, Febrero de 2022

S/C 471748 Feb. 17 Feb. 18

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIO (Juzgado de origen de Primer Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "MAZZOLA PEDRO PABLO RAMON Y OTRO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02028346-4; se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don Mazzola Pedro Pablo Ramón, DNI N° 6.251.942, fallecido en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe en fecha 07 de Noviembre de 2020; y, Doña Liebrecht Ana Isabel, DNIN° 6.198.369, fallecida en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe en fecha 30 de Agosto 2021; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Claudia B. Sánchez. Santa Fe, Noviembre de 2021

\$45 feb. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos y legatarios M actor don: Ricardo Pedro Gálvez, D.N.I. N° 6.256.171, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos: GALVEZ, RICARDO PEDRO c/DE IRIONDO, URBANO RAMON JOSE y otros s/Usucapion; CUIJ N° 21-01985582-9. Publíquense edictos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287 y cumplimentese con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 7/2/96 Acta N° 3 lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y exhibiéndose en el hall de planta baja de Tribunales. Así se ha dispuesto en autos por decreto que se transcribe: SANTA FE, 22 de Septiembre de 2.021. 1) Atento a que el Juez Comunitario de Pequeñas Causas de a fs. 307 en la constatación informa que el actor se encuentra fallecido, a los fines de evitar nulidades e integrar debidamente la litis, recábase informe al Registro de Procesos Universales para que informe si se inició causa sucesoria. 2) Asimismo, requiérase al letrado de la parte accionante que aclare tal circunstancia (art. 47 del CPCC). 3) En su caso, y de conformidad a lo reglado en el art. 597 del CPCC cítese a los herederos del mismo a comparecer a los autos, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y el lugar asignado por la Corte Suprema de Justicia. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria; Dr. Claudio Alejandro Bermúdez, Juez. Santa Fe, 15 de Diciembre de 2.021. Secretaria.

\$ 60 471263 Feb. 16 Feb. 18

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "PIZZARRO JUAN RAMON s/Pedido de quiebra" (CUIJ N° 21-02027060-5), atento lo ordenado en fecha 27 de septiembre de 2021 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de Juan Ramón Pizarro, D.N.I. N° 16.717.985, de apellido materno Palacios. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4) Se ha fijado hasta el 31 de marzo de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5) Se ha designado síndico al C.P.N. Oscar Luis Vassoler, con domicilio constituido en calle Francia N° 1978, de esta ciudad, y domicilio electrónico vassoler@estudiofecosur.com.ar. Fdo: Dra. Viviana E. Marin - Jueza— Dra. Ma. Romina Botto— Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL sin cargo (Art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 3 de Febrero de 2022. Dra. Benzo, Prosecretaria.

S/C 471216 Feb. 16 Feb. 22

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "TORRES, SILVIA MARISOL s/Solicitud propia quiebra" (CUIJ N° 21-02029185-8), atento lo ordenado en fecha 15 de Diciembre de 2021 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1) Se ha declarado la quiebra de Silvia Marisol Torres, D.N.I. N° 34.869.226, de apellido materno Toledo. 2) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4) Se ha fijado hasta el día 16 de marzo de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5) Se ha designado síndico al C.P.N. Damián Roberto Martinucci con domicilio constituido en calle Juan José N° 3248, de esta ciudad, y domicilio electrónico damianmartinucci@gurfinkelusandizagabogados.com.ar. Fdo: Dra. Viviana E. Marin - Jueza — Dra. Ma. Romina Botto — Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL sin cargo (art. 89 - Ley 24.522). Santa Fe. Dra. Botto, Secretaria.

S/C 471217 Feb. 16 Feb. 22

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: TOLABA EDUARDO ENRIQUE s/Solicitud propia quiebra" (CUIJ 2102030051-2), se ha dispuesto: "Santa Fe, 20 de Diciembre de 2021. Y Vistos:... Considerando: ... RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de Eduardo Enrique Tolaba, D.N.I. N° 24.939.882, de apellido materno Mendoza Arroyo, domiciliado realmente en calle General López N° 6420, Departamento Interno nro. 3 PB de la Localidad de Monte Vera, Provincia Santa Fe... 8°) Fijar hasta el día Miércoles 09 de Marzo 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. Hágase saber que las solicitudes de verificación podrán ser presentadas en forma presencial CO/fio no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento de la Sindicatura o del órgano jurisdiccional. 9°) Fijar los días: Jueves 31 de Marzo 2022 para que Sindicatura presente un fuego de copias de las impugnaciones; Lunes 02 de Mayo 2022, para la presentación de los informes individuales, y Jueves 16 de Junio de 2022 para la presentación del informe general. 10°) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la Ley 24.522.. Fdo. Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria); Dra. Viviana Marin (Jueza). Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24522). Se hace saber que el síndico designado en autos es el CPN Oscar Leonardo Epstein, con domicilio constituido en San Jerónimo 2542 Of. 3 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención para la recepción de verificaciones de lunes a viernes de 9.00 hs. a 12.00 hs. y de 16.00 hs. a 20.00 hs. o a través del correo cponscarepstein@gmail.com. Santa Fe, 2 de Febrero de 2022. Dra. Botto, Secretaria.

S/C 471218 Feb. 16 Feb. 22

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: DI RITO, MARCOS SEBASTIAN s/Solicitud propia quiebra" CUIJ 21-02025132-5 - Año 2021), la siguiente resolución: Santa Fe, 02 de Febrero de 2022. Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- 1- Declarar la quiebra de Marcos Sebastián Di Rito, DNI N° 36.012.111, con domicilio real en calle San Martín 348 de la localidad de San Fabián, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Amenábar 965 de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, líbrese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2.º LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquellos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 09/02/22 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 04/04/22 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 21/04/22 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 19/05/22 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 30/06/22 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, explídense copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- líbrese los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86).- Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. María José Lusardi (Prosecretaria). Dra. Lusardi, Prosecretaria.

S/C 471320 Feb. 16 Feb. 22

La señora Jueza de Primera Instancia Distrito Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos BENING S.A. c/BRUNI, MARÍA GABRIELA s/Quiebra s/Incidente de realización de bienes; C.U.I.J. N° 21-02030362-7, se ha resuelto disponer la venta por licitación conforme al siguiente pliego de condiciones: 1. Bien a licitar: Derechos y acciones sobre el 33.33% de la Unidad Funcional U-U1 Polígono 00-01 Planta Baja y que consiste en un departamento destinado a vivienda en el inmueble ubicado en calle Gobernador Crespo 2969/2971 de la ciudad de Santa Fe, que le corresponden como superficie de propiedad exclusiva en la Unidad principal, cubierta de 132 metros cuadrados. Total: ciento cuarenta y tres metros ochenta y seis decímetros cuadrados. Y Polígono 00-02, ubicado también en Planta Baja y consiste en unidad complementaria a la que le corresponden como superficie de propiedad exclusiva, cubierta y total, cinco metros sesenta y nueve centímetros cuadrados. El total de la superficie cubierta y descubierta es de ciento setenta y tres metros treinta y un decímetros cuadrados. El porcentaje en relación al conjunto de la propiedad es de cuarenta y cuatro coma sesenta y dos por ciento (44,62%), Partida Catastral N° 10-11-03-105982/0077-1 e inscripto dominio en el Registro General de Propiedades de la ciudad de Santa Fe al Tomo 156 I, Folio 01241, N° 0104335. 2. Formalidades de las ofertas: Las ofertas deberán

presentarse por escrito y triplicado, con todas sus fojas numeradas, haciendo saber la voluntad de presentación, de la siguiente manera: Sobre cerrado, debiendo consignar en el exterior los autos: BENING S.A. c/BRUNI, MARIA GABRIELA s/Incidente sobre venta por licitación, y la leyenda Concurso de Precio con Ofertas Bajo sobre cerrado. Dentro del mismo deberá acompañarse: a) Boleta de depósito en cuenta judicial abierta en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Agencia Tribunales de la ciudad de Santa Fe, para estos autos y a la orden de este Juzgado, de la cual surja el otorgamiento de la garantía de mantenimiento de oferta que se detalla en el punto 16) del presente pliego. Resolución N° 868 Folio N° 80 Tomo N° 49 Año 2.021. b) Acreditación de la identidad del oferente, mediante fotocopia certificada del DNI, especificando: nombre, domicilio real y especial (constituido dentro de la Jurisdicción del Tribunal), profesión y estado civil. Para el caso de tratarse de personas jurídicas: fotocopia certificada del contrato social o estatuto y sus modificaciones, del nombramiento de autoridades y acta de directorio autorizando la compra; su inscripción en el Registro Público de Comercio o Inspección General de Justicia. c) Acompañar constancias de inscripción frente a AFIP y APL. d) Monto de la Oferta que se formule, el cual no podrá ser inferior a la base establecida en el artículo 3) del presente pliego, debiendo consistir en un pago único en pesos y efectivo. Las ofertas que no igualen o superen la base serán desestimadas sin lugar a recurso alguno. Solo se admitirá una única oferta por cada interesado. La oferta debe estar firmada al pie por el oferente. Y las demás modalidades a que se ajustará para el cumplimiento de los compromisos de acuerdo a lo establecido en las cláusulas del pliego. La presentación de las ofertas debe hacerse mediante escrito con cargo del Juzgado, sin que medie plazo de gracia. La falta de cumplimiento de cualquiera de los requisitos mencionados anteriormente, implicará tener al oferente como no presentado. No se admitirán propuestas en comisión. A todos los efectos que deriven de la licitación, los proponentes deberán denunciar su domicilio real o social así como constituir el legal. No se admitirán presentaciones de ofertas que se formulen o entreguen con posterioridad al día, hora y oportunidad fijados a tal fin; 3. Precio/Base: La base de la licitación asciende a: \$ 2.800.000 (pesos dos millones ochocientos mil). 4. Forma de Pago / Mora del Oferente: Se tomará el monto depositado en concepto de Garantía de mantenimiento de la Oferta en pago a cuenta de la operación, imputándose como parte del precio. El saldo se cancelará dentro de los 10 (diez) días hábiles de ejecutoriada la resolución de adjudicación y desde su notificación, hasta totalizar el precio ofrecido, mediante transferencia en la cuenta abierta en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. – Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden de este Juzgado, o en su caso, en el nuevo lugar o forma que el tribunal fije, determine y notifique al adjudicatario en su momento. Si vencido el plazo establecido, el adjudicatario no hubiere abonado íntegramente el precio ofrecido por el cual se le adjudicó la licitación, aquel pierde su derecho y la garantía de mantenimiento de oferta a favor de la masa. En ese caso el Juez podrá adjudicar el bien a la segunda mejor oferta, y siempre que supere la base licitatoria. 5. Presentación de las ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Mesa de Entradas del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 10ª Nom. de Santa Fe, con domicilio en calle San Jerónimo 1.551 P.B., hasta el día viernes 10 de Marzo de 2.022 a las 12:45 hs., sin que medie plazo de gracia. El día del vencimiento por Secretaría se ha de labrar un acta de los ofrecimientos que existieren, siendo estos numerados según el orden de presentación. 6. Aceptación del pliego de bases y condiciones: La simple presentación de las ofertas implica para todos los oferentes la aceptación del pliego de bases y condiciones. Los autos aclaratorios dictados a petición de cualquier oferente, serán de aplicación a todos los participantes del acto licitatorio, y quedarán notificados automáticamente a los interesados, sean o no oferentes en la licitación, los días martes y viernes, o el siguiente hábil en caso de que alguno de ellos no lo fuere. 7. Apertura de sobres: Las ofertas serán abiertas y hechas públicas en audiencia el día hábil inmediato posterior al fijado para el vencimiento de la presentación de las ofertas, a las 9:00 hs., oportunidad en la cual por Secretaría se labrará un acta que contendrá: a) número de orden asignado a cada propuesta; b) Resolución N° 868 Folio N° 80 Tomo N° 49 Año 2.021 monto de la misma, consignado en letras y números; c) nombre y apellido, o razón social del oferente, y domicilio constituido; d) monto y fecha del depósito de la garantía ofrecida, rechazándose las propuestas que no observen los requisitos consignados y también aquellas que se aparten de las bases aquí detalladas, sin lugar a recurso alguno. 8. Adjudicación/Empate: Entre las dos mejores ofertas que reúnan las condiciones ordenadas se efectuará una puja, quienes deberán encontrarse presentes en la audiencia establecida en el punto 7), pudiendo mejorar sus ofertas con un mínimo de \$ 10.000 (pesos diez mil pesos) por cada una de ellas. La adjudicación recaerá en la Oferta que ofrezca el precio más alto, incluida garantía y saldo. En caso de empate, el juez podrá llamar a mejorar las ofertas igualadas, descartando el resto. Asimismo, el Juez podrá declarar desierta la licitación aún cuando la oferta superase la base, sin derecho a recurso alguno. Previo a declarar desierta la licitación, podrá convocarse a todos los oferentes a fin de que mejoren el precio. 9. Observaciones y/o impugnaciones: Las observaciones y/o impugnaciones contra el acto de apertura se podrán formular hasta 48 (cuarenta y ocho horas) después de realizado el mismo, por escrito, y con firma de letrado. 10. Oferta Única: La adjudicación podrá tener lugar aun cuando haya habido una sola oferta, previo informe fundado acerca de su razonabilidad producido por la Sindicatura. 11. Domicilio Especial: Los oferentes deben constituir domicilio especial en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 12. Irrecursibilidad: Las decisiones que adopte el tribunal en todo lo referente al presente procedimiento de enajenación, son inapelables, de conformidad con lo establecido en el art. 273 inc. 3) de la Ley 24.522. 13. Exhibición: El bien a licitar podrá exhibido hasta 7 días antes de la presentación de las ofertas en el horario de 17:00 a 20:00 hs., con intervención de la Sindicatura CPN Liliana Ester Tacetta, debiendo los interesados coordinar la visita al inmueble a través del siguiente correo electrónico: lilianataccetta@gurfinkelusandizagaabogados.com.ar. Hágase saber a la fallida que deberá permitir el acceso al inmueble a los posibles oferentes. 14. Registración: Los gastos que irroque la inscripción registral serán a cargo del adquirente. 15. Deudas: Todas las deudas generadas con posterioridad a la fecha del auto de apertura del proceso de liquidación (13/02/2017) dictado en autos: BENING S.A. c/BRUNT, MARIA GABRIELA s/Quiera pedida por acreedor; (CUIJ N° 21-0197773-9) en concepto de impuestos, tasas y contribuciones serán a cargo del comprador. Asimismo los oferentes, por el solo hecho de presentar las propuestas, aceptan los derechos y acciones sobre el inmueble en el estado de uso y conservación en que se encuentre, renunciando a cualquier acción o reclamo por vicios redhibitorios, defectos ocultos y garantía de evicción. 16. Garantía de mantenimiento de oferta: Cada oferente debe otorgar una garantía de mantenimiento de oferta, por el término de 30 (treinta) días desde la apertura de la licitación, por un monto de \$ 50.000. El oferente que desista de la propuesta, perderá el monto garantizado, como penalidad a favor de la masa. La mencionada garantía se efectuará por depósito judicial en cuenta abierta en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. –Sucursal Tribunales- de la ciudad de Santa Fe, a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado. Estas garantías serán devueltas con posterioridad al auto de adjudicación correspondiente mediante transferencia bancaria efectuada por Secretaría, previa solicitud del interesado ante el Juzgado, oportunidad Resolución N° 868 Folio N° 80 Tomo

N° 49 Año 2.021 en la que deberán denunciar: CBU o alias de cuenta de su titularidad a la que se transferirá la suma oportunamente depositada, CUIT/CUIL, situación ante AFIP. 17. Recaudos Formales/Sanciones: La falta de cumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados en el presente pliego, motivará el tener por no presentada la oferta. Debe cumplimentarse con lo dispuesto por el art. 205 de la Ley 24.522. 18. Facultad del Tribunal Suspensión de la licitación: No se admitirán impugnaciones de ningún tipo referidas a las ofertas que se presentaren, ni se concederá recurso alguno contra la resolución que se dicte en definitiva, cualquiera sea su resultado, siendo facultad privativa del Tribunal la de declarar desierta la licitación, sin otro derecho para los oferentes que el de obtener el reintegro de las sumas depositadas en concepto de garantía de mantenimiento de oferta, sin intereses u otra compensación. 19. Discrepancia de Interpretación Casos no previstos: Ante toda discrepancia que pudiere surgir entre la oferta y los contenidos del pliego, deberá estarse a las disposiciones de este último. Asimismo, este Tribunal dirimirá la inteligencia que deba darse a las cláusulas del pliego, ante situaciones no contempladas en el mismo, siendo irrecurrible la resolución que se dicte. 20. Publicidad: La publicidad del presente pliego se hará mediante publicación de edictos durante 3 días en el BOLETIN OFICIAL, avisos en diario El Litoral y difusión de volantes. Insértese original en el protocolo, agréguese copia a las presentes actuaciones y hágase saber. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). Dra. María Ester Noé de Ferro (Secretaria).

S/C 471239 Feb. 16 Feb. 18

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Cuarta Nominación de la ciudad Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos CANDIOTI LEIVA, ALICIA GRACIELA c/CANDIOTI LEIVA, LEONIDAS ALBERTO s/División de condominio; (21-02029309-5) se ha dispuesto: Santa Fe, 19 de Noviembre de 2.021. ... Por promovida demanda de división de condominio contra Leonidas Alberto Candiotti Leiva y/o sus herederos a quienes se cita y emplaza a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Cítese por edictos a los herederos conforme art. 597 CPCC...Fdo. Dr. Claudio Bermúdez, Juez; María A. Pacor Alonso, Secretaria. Santa Fe, 07 de Febrero de 2.021.

\$ 35 471253 Feb. 16 Feb. 18

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Gabriel Abad, Secretario de la autorizante, en los autos caratulados RODRIGUEZ, MARÍA CRISTINA c/ RODRIGUEZ, ANTONIO s/Prescripción Adquisitiva; Expte. N° 428/2013, CUIJ N° 21-00932209-1, en trámite por ante este Juzgado se ha dispuesto, ordenar la publicación de edictos a fin de dar a publicidad que en los autos de mención se ha dictado sentencia como sigue: Santa Fe, 5 de Julio de 2.021: Vistos: ... Resulta: ... Considerando: ... Resuelvo: I) Rechazar la demanda. II) Imponer las costas a la actora (art. 251 CPCC). Expídase copia, insértese el original y hágase saber. Firmado: Dr. Gabriel O. Abad- Juez; Dra. Verónica G. Toloza- Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley (3 días) y Hall de Tribunales. Santa Fe, 08 de Febrero de 2.022. Firmado: Dra. Verónica Gisela Toloza- Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

\$ 35 471350 Feb. 16 Feb. 18

En los autos caratulados AVALOS, CARINA GUADALUPE s/Juicios sumarios; CUIJ N° 21-02019762-2, tramitados ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Tercera Nominación, 1ª Secretaría de esta ciudad, se hace saber que se cita y emplaza a los herederos Mercedes Encarnación Palacio De Rodríguez, L.C. N° 2.401.802 y contra los que se consideren con derecho sobre una fracción de terreno, ubicada en Pasaje Guido 1.068 de la ciudad de Santa Fe, que según plano de mensura se individualiza como Lote 1, cuyo dominio se encuentra inscripto al N° 25521, folio 3634, Tomo 303 par. Dpto. La Capital, para que en el término de ley, comparezcan a estar a derecho, por sí o por apoderado, tomando intervención en la presente causa bajo apercibimientos de rebeldía. Lo que se publica a los efectos legales. Santa Fe, Febrero 9 de 2.022. Dra. Ma. Alejandra Galiano, prosecretaria.

\$ 33 471225 Feb. 16 Feb. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de San Javier, se hace saber que en los autos caratulados ITURRE, JORGE DANIEL s/Quebra; CUIJ N° 21-26168497-4, se ha presentado el Proyecto de Distribución e Informe Final. El decreto que así lo dispone expresa: SAN JAVIER, 15 de Diciembre de 2.021. ... I) Agréguese informe de saldo bancario, planilla de movimientos de cuenta judicial, Informe Final y Proyecto de Distribución Complementario, que acompaña. Téngase presente. II) De manifiesto el Proyecto de distribución Complementario, por el término de ley. III) Hágase saber a los acreedores que dentro del término de diez (10) días podrán realizar las observaciones correspondientes. Publíquense edictos en el Boletín Oficial conforme Ley 11.287 (Art. 218 LCQ). Notifíquese por cédulas (Art. 219 LCQ), si correspondiere. Notifíquese. Fdo.: Dra. Lilian Insaurralde (Jueza); Dra. Silvana D. Demborynski (Secretaria). San Javier, 22 de Diciembre de 2.021.

S/C 471289 Feb. 16 Feb. 22

Amelia Beatriz Granzotto, Martillera, Matrícula N° 862 (CUIL 27-22155711-0) por la participación que tengo en autos; Expte.: RAMIREZ, LUIS A. c/TEXTIL CIATEX ROSARIO SRL y otros s/Laboral; Expte. N° 198/2012, que se tramita por ante este Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral Distrito N° 17 de Villa Ocampo Sta. Fe.

\$ 45 471312 Feb. 16 Feb. 22

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Dra. Hayde María Regonat, Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela Barrera, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE TOSTADO c/GIL FEDERICO MARTIN y/u Ot. s/Apremios fiscales; CUIJ N° 21-26212283-9; se cita, llama y emplaza a comparecer en los autos de referencia a los sucesores y/o herederos de Bruno Gil, Federico Martín Gil, Olga Martina Gil, Ninfa Viviana Gil, y Norma Eugenia Gil, dentro del término y bajo aper-

cibimientos de ley (ART 597 CPCC), y se hace saber que se ha dispuesto lo siguiente: //tado, 03 de Noviembre de 2.021. Agréguese y téngase por cumplimentado con lo solicitado. Provéase en su integridad escrito cargo N° 7901: Por iniciado juicio de apremio por cobro de la suma de \$ 913.661,61 con más sus intereses y costas, contra Federico Martín Gil, Olga Martina Gil, Ninfa Viviana Gil, Luisa Clotilde Gil, Norma Eugenia Gil, Manuel Bruno Gil, Carmen Elena Gil y/o sucesores de Bruno Gil. Cítese de remate a los demandados para que opongan excepción legítima, dentro del término y bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución hasta su efectivo pago. Agréguese la documental en copias acompañada y al no haberse acompañado la documental en original, designase como depositario judicial al presentante Dr. Juan Manuel Martín en oportunidad de ser requerida por V.S. Trábase embargo sobre el bien denunciado si correspondiere a de titularidad de los demandados en cantidad suficiente a cubrir la suma reclamada en la demanda, con más la suma de \$ 365.464,64, estimada provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, ofíciase al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, autorizando al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. ALpto. 3) A los fines solicitados, previo al libramiento del oficio hágase saber que, atento los requisitos solicitados por la Cámara Electoral, deberá especificar los nombres y DNI correspondientes de las personas sobre las que se solicita el informe. Notifíquese. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Tostado, 4 de Diciembre de 2.021. Fdo: Dra. Marcela Barrera- Secretaria.

S/C 471325 Feb. 16 Feb. 18

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, en los autos PAGANI ENZO ALFREDO NATALIO y otros c/TRECCO ANGELA s/Juicios ordinarios: (CUIJ N° 21-26260759-0), se ha decretado lo siguiente: San Jorge, 05 de Noviembre de 2.021. Agréguese edictos publicados, previa certificación de la actua. No habiendo comparecido a estar a derecho, declárese rebelde los demandados... Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. María de los Milagros de la Torre (Secretaria), Dr. Daniel Marcelo Zoso (Juez). San Jorge, 29 de Diciembre de 2.021.

\$ 33 471226 Feb. 16 Mar. 03

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Familia de Vera, provincia de Santa Fe, en autos: SANCHEZ, Roxana Milena s/Divorcio; CUIJ N° 21-23636889-8 se cita y emplaza a Luis German Velazquez para que dentro del término de ley comparezca a hacer valer sus derechos a partir de la publicación de edictos (tres veces en el BOLETÍN OFICIAL) del siguiente decreto: Vera, 08 de Marzo de 2.021. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial acompañado, dese la participación que por derecho corresponda. Por interpuesta petición de divorcio y formulada propuesta reguladora. De la petición de divorcio, hágase saber. De la propuesta reguladora, impóngase al Sr. Luis German Velazquez, por el término de diez días. De la fecha de separación de hecho denunciada, traslado al Sr. Luis German Velazquez por el mismo plazo; bajo apercibimientos de tener por cierta la fecha denunciada por Sra. Roxana Milena Sanchez -04/02/2019-, ante su silencio. Notifíquese por cédula, con transcripción del artículo 438 del Código Civil y Comercial. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atiende o de los vecinos si es que allí vive el mismo y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Dése intervención al Ministerio Pupilar... Notifíquese. Otro decreto: Vera, 28 de Diciembre de 2.021. Agréguese y téngase presente. Procédase a notificar al Sr. Luis German Velazquez por edictos, conforme lo normado por el artículo 73 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo: Dr. Conrado Chaperó (Juez), Dr. Jorge Tessutto (Secretario). El presente edicto debe ser publicado sin cargo por tramitarse con patrocinio de la Defensoría General de los tribunales de Vera. Vera, 09 de Febrero de 2.022. Dr. Jorge Tessutto, secretario.

S/C 471310 Feb. 16 Feb. 18

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Familia de Vera (Santa Fe) en autos caratulados: RETAMOZO, ALCIDES ALBERTO s/Divorcio; CUIJ N° 21-23637597-5, se hace saber lo siguiente: Vera, 10 de Noviembre de 2.021. Por presentado, domiciliado, y en el carácter invocado, en mérito al poder especial acompañado, dese la participación que por derecho corresponda. Por interpuesta petición de divorcio y formulada propuesta reguladora. De la petición de divorcio, hágase saber. De la manifestado sobre la propuesta reguladora, impóngase a la Sra. Patricia Mónica Blanco, por el término de diez días. De la fecha de separación de hecho denunciada, traslado a la Sra. Patricia Mónica Blanco por el mismo plazo; bajo apercibimientos de tener por cierta la fecha denunciada por el Sr. Alcides Alberto Retamozo -30/08/1997-, ante su silencio. Notifíquese por cédula, con transcripción del artículo 438 del Código Civil y Comercial. De no ser hallado la requerida en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atiende o de los vecinos si es que allí vive la misma y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Notifiquen los empleados Velázquez, Burella, Michelassi y/o Juncos. Notifíquese. Fdo. Dr. Conrado Chaperó, Juez; Dr. Jorge Tessutto, Secretario. Otro decreto: Vera, 27 de Diciembre de 2.021. Agréguese y téngase presente. Procédase a notificar por edictos a la Sra. Patricia Mónica Blanco, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas de Juzgado, conforme a lo normado por el artículo 73 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Dr. Conrado Chaperó, Juez; Dr. Jorge Tessutto, Secretario. El presente edicto se publica por tres días sin cargo por tramitarse con patrocinio de la Defensoría General de los tribunales de Vera. Vera, 04 de Febrero de 2.022.

S/C 471309 Feb. 16 Feb. 18

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela (Jueza: Dra. María José ALVAREZ TREMEA Secretaria: Dra. Agustina SILVESTRE), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Clide Juan BERGESDNI 6.279.146, (CUIJ 21-24200962-9 BERGESE CLIDE JUAN S/ SUCESORIO), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Rafaela, 16/02/2022

\$45 feb.18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos Expte. CUIJ N° 21-24201281-7 Año 2021 DIP AUDELINA ANGELA S/ SUCESORIO, se cita y emplaza a acreedores, legatarios y herederos de AUDELINA DIP ANGELA, D.N.I. 6.041.531, fallecida el 27/09/2015 en la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe, con último domicilio en Villa Amanda S/N de la ciudad de Sunchales – Santa Fe - para que dentro del término de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Sucesorio iniciado por Dra. Luciana Paredes. Publicaciones por el término de ley en el Boletín Oficial y conforme artículo 67 C. P. C.C. Fdo: Dra. María Jose Alvarez Tremea - Jueza- Dra. Agustina Silvestre –Secretaria- Rafaela, 17/02/2022

\$45 feb.18

La Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación de Rafaela, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por loscausantes, Susana Gladys Daniele, DNI 5.732.699, y Dermidio Arcadio Galimberto, DNI 6.292.577, ambos con último domicilio en San Juan 253 de Rafaela, para que en el término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos bajoapercibimientos legales en"Exp.21-24201208-6. Galimberto, DermidioArcadio y otros s/Declaratoria de herederos".Se publica en el Boletín Oficial y en Sede Judicial. M.J. Álvarez Tremea (Jueza) A. Silvestre (Secretaria). Rafaela, 16 de febrero de 2022

\$45 feb.18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Familia de Rafaela, en autos caratulados, DEMALDE CAROLINA c/ARANDA VIVIANA CAROLINA y otros s/Apremio; CUIJ N° 21-23627254-8, la Sra. Jueza a cargo del Juzgado ha ordenado lo siguiente: Rafaela, 09 de Noviembre de 2.020. Téngase presente lo manifestado. Con los autos principales a la vista, habiéndose cumplimentado lo requerido, provéase: por iniciada la presente demanda de apremio contra Viviana Carolina Aranda y Héctor Leonardo Molina, por la suma de pesos dieciséis mil ciento cincuenta y tres con veintinueve centavos (\$ 16.153,29) con más intereses y costas. Cítese de remate a los demandados, para que dentro del término de tres días opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Atento lo solicitado y las constancias de autos, trábase embargo sobre los haberes que el señor Héctor Leonardo Molina percibe como dependiente de Limansky S.A., en proporción de ley, hasta cubrir la suma de pesos ocho mil setenta y seis con sesenta y cuatro centavos (\$ 8.076,64) con más la de pesos dos mil cuatrocientos (\$ 2.400) estimada provisoriamente para intereses y costas futuras.. El monto retenido deberá ser depositado y/o transferido a una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. a la orden de este juzgado y para éstos autos. A tales fines, ofíciase. Asimismo, atento a lo manifestado, decretese la inhibición general de la Sra. Viviana Carolina Aranda, hasta cubrir la suma de pesos ocho mil setenta y seis con sesenta y cuatro centavos (\$ 8.076,64) con más la de pesos dos mil cuatrocientos (\$ 2.400) estimada provisoriamente para intereses y costas futuras. A tales fines y con la autorización requerida, ofíciase a los Registros General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe y Nacional de la Propiedad del Automotor. Notifique indistintamente los oficiales de justicia y/o los empleados Galetti, Wettstein, Dalla Fontana, Aponte, Klingler, Añbarracín y/o Avila. Notifíquese. Fdo. Dra. Daniela G. Piazza-Secretaria; Dra. Liza Bascólo Ocampo, Juez. Causa tramitada por la Dra. Carolina Demaldé. Rafaela, 26 de Noviembre de 2.021. Dra. Victoria Lang, secretaria.

\$ 52,50 471256 Feb. 16 Feb. 18

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: HOSENEN SANCHEZ GABRIEL GERMAN y otros c/AMBORT, NESTOR JOSE s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N°: 21-24198743-1, se cita, llama y emplaza a Néstor José Ambort y/o sus herederos y/o el titular dominial y/o propietario y/o responsable y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble sito en calle Santa Fe S/N - Susana-Dpto. Castellanos , ubicado en la manzana N° 40 del pueblo de Susana, Departamento Castellanos, registrado baja la partida inmobiliaria N° 08-27- 00-065984/0012-4 Inscripta en el Registro Bajo el Tomo 239 1, Folio 00922, N° 012801 de fecha 160477, para que hagan valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de rebeldía. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a sus efectos (art. 67 C.P.C.C.). Firmado: Dra. Carolina Castellano - Secretaria; Dra. Ana Laura Mendoza —Juez. Rafaela, 07/10/21.

\$ 33 471259 Feb. 16 Feb. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación con asiento en Rafaela, en la causa: Expte. CUIJ N° 21-24200025-8; GIRARD, CLAUDIO JOSE s/Solicitud propia quiebra, tramitada por ante éste, S.S. ha ordenado la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días haciendo saber que: Rafaela, 17 de Diciembre de 2.021. Téngase presente lo manifestado. Teniendo en cuenta los motivos mencionados y a los fines de asegurar a los acreedores la posibilidad de insinuar temporariamente sus acreencias, se impone la necesidad de reprogramar las fechas fijadas en el punto 11) de la parte resolutive de la sentencia de declaración de quiebra dictada en fecha 04 de Agosto de 2.021. En consecuencia, fijese el día 16/02/2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante la Sindicatura, quedando establecidas como fechas para la presentación de los Informes Individuales para el día 16/03/2022 y el Informe Ge-

neral para el día 29/10/2022. Publíquense edictos de ley. Notifíquese. Firmado: Dra. María José Álvarez Tremea – Juez, Dra. Agustina Silvestre -Secretaria, Rafaela. Secretaria, 22 de Diciembre de dos mil veintiuno. No repone (art. 89 – 3º párrafo Ley 24.522).

S/C 471285 Feb. 16 Feb. 22

Segunda Circunscripción

REMATE DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
EDUARDO ALBERTO GOMEZ

Por orden Sra. Juez en suplencia del Juzgado Distrito Civil y Comercial de la 4ta. Nom. de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, dentro de los autos caratulados: MEDICINA AMBULATORIA S.A. s/Concurso Preventivo – Hoy Quiebra (CUIJ 21-02883013-8, y en referencia a la oferta de compra directa de un resonador abierto marca Siemens Openvia 0,23 compuesto de 3 partes, a saber: 1) Sala de magneto con bovinas de cerebro alternativas para articulaciones y de abdomen; parte electrónica, jaula de Faraday (pisos renovados, paredes con revestimiento en aluminio y bastidores de madera; puerta con marcos; magneto con display y camilla con topes, frenos, ruedas, conectores de bovinas; 2) Sala de máquinas (software, tablero de comando de encendido y chiller, cañería de agua, fibra óptica y conducción electrónica) y 3) Chiller y tanque de agua. Se ha resuelto autorizar la venta del mismo en el estado en que se encuentra al Sr. Eduardo Alberto Gómez, D.N.I. 11.133.332, en la suma de \$ 2.652.000, (IVA incluido), con más la comisión al martillero, siendo a cargo del adquirente todos los gastos por desarme traslado vio cualquier otra erogación y tributo creado o a crearse que ocasione la adquisición y retiro de dicho bien. Notifíquese a la sindicatura y al ofertante, publicándose edictos en el BOLETÍN OFICIAL por 3 días a los efectos de cualquier tercero manifieste lo que por derecho entienda corresponde dentro del plazo de tres días siguientes a la última publicación. Fdo Dr. Norberto M. Alvarez (Prosecretario). Dr. Alvarez, Prosecretario (S).

S/C 471852 Feb. 18 Feb. 21

REMATE ANTERIOR

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
LISANDRO VICENTE GARRIGUES

Por disposición del señor juez a cargo del juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. M. Silvia Beduino, la secretaria que suscribe hace saber que en autos MUNICIPALIDAD DE PUERTO GENERAL SAN MARTÍN c/DE BLASIS FIOMENO JUAN FRANCISCO s/Otros Premios Fiscales; (CUIJ N° 21-02859108-7), se ha dispuesto que el martillero Lisandro Vicente Garrigues proceda a vender en pública subasta el día 23 de Febrero de 2.022 a las 11:00 hs. en las puertas del Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de Puerto General San Martín, sito en calle Mendoza N° 1.102 de esa localidad, de resultar inhábil la misma se realizará el día siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar. Todo ello de los inmuebles que a continuación se describen: T° 131 - F° 230 - N° 54.023. Dpto. San Lorenzo, ubicado en calle Yapeyú N° 157 (Lote 11 de la manzana 17). Superficie 380 mtrs.2 / Plano Nro. 23139/1959 / Mide 10 mtrs. de Frente al Norte por 38 mtrs. de fondo. Linda al Norte con calle Pública, al Sur Fondo Lote Nro. 200, al Oeste con el Lote N° 100 y al Este con el Lote N° 12° / T° 131 - F° 230 - N° 54.023. Dpto. San Lorenzo ubicado en calle Yapeyú N° 163 (Lote 10 de la manzana 17) / Superficie 380 mtrs.2 / Plano N° 23139/1959 / Mide 10 mtrs. de Frente al Norte por 38 mtrs. de fondo. Linda al Norte con calle Pública, al Sur Fondo Lote N° 190, al Oeste con el Lote N° 9° y al Este con el Lote N° 11° / T° 131 F° 230 - N° 54.023. Dpto. San Lorenzo ubicado en calle Yapeyú N° 169 (Lote 9 de la manzana 17) Superficie 380 mtrs.2 / Plano N° 23139/1959 / Mide 10 mtrs. de Frente al Norte por 38 mtrs. de fondo. Linda al Norte con calle Pública, al Sur Fondo Lote N° 180, al Oeste con el Lote N° 80 y al Este con el Lote N° 100 de la ciudad de Puerto General San Martín, los cuales saldrán a la venta en estado de ocupación conforme al acta de constatación (Fs. 174). El primer inmueble (Lote 1), con una base de \$800.000, seguidamente, en caso de no haber postores, con una retasa del 50%, de persistir la falta de oferentes con una retasa del 25% de la base inicial. El segundo inmueble (Lote 10), con una base de \$ 600.000, seguidamente, en caso de no haber postores, con una retasa del 50%, de persistir la falta de oferentes con una retasa del 25% de la base inicial. El tercer inmueble (Lote 9), con una base de \$ 800.000, seguidamente, en caso de no haber postores, con una retasa del 50%, de persistir la falta de oferentes con una retasa del 25% de la base inicial. Dominio inscripto en forma a nombre del demandado De Blasis Filomeno Juan Francisco. Para el Lote 11 de la manzana 17 no se registran anotadas hipotecas pero si el siguiente embargo de fecha 14/02/2017, por la suma de \$ 47.761,16, orden este juzgado y para estos autos.; para el Lote 10 de la manzana 17 no se registran anotadas hipotecas pero si el siguiente embargo de fecha 14/02/2017, por la suma de \$ 47.761,16, orden este juzgado y para estos autos.; para el lote 9 de la manzana 17 no se registran anotadas hipotecas pero si el -siguiente embargo de fecha 14/02/2017, por la suma de \$ 47.761,16, orden este juzgado y para estos autos. Se le informará a los comparecientes al acto: - que las posturas no podrán ser inferior de \$ 20.000; - que quien resulte comprador deberá, en el acto de subasta, informar CUIT y acreditar condición fiscal frente a la AFIP; - y que este juzgado notificará de oficio la realización de la subasta a la UIF, con copia de la respectiva acta. Asimismo, hágase saber que será a cargo del adquirente lo siguiente: los impuestos, tasas, contribuciones y/o cualquier otro gravamen sobre el bien inmueble (nacionales, provinciales y municipales o comunales) I.V.A. y gastos centrales, si correspondiere, son a cargo del comprador. También deberán ser soportados por éste los importes que puedan surgir por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL

por el término y bajo los apercibimientos de ley. Se autoriza como publicidad adicional a los fines de una mayor difusión, la publicación de dos avisos en el Diario La Capital de Rosario. Modalidad de pago: Quien resulte comprador deberá abonar el 10 % a cuenta del precio de compra en el acto de subasta, con más el 3 % de comisión, todo al martillero, en efectivo o cheque certificado. Para el caso que la suma ut supra mencionada supere el valor de \$ 30.000, el comprador deberá abonar el mencionado 10% del precio de compra con la siguiente modalidad: hasta la suma de \$ 30.000 en dinero en efectivo en el acto de subasta, y el saldo restante para completar dicho porcentaje deberá depositarse o transferirse a la cuenta judicial abierta o a abrirse para estos autos en el Banco Municipal de Rosario (Sucursal 80 Caja de Abogados), el día hábil siguiente, bajo apercibimientos de dejar sin efecto la compra, y con pérdida total de lo abonado. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de notificado la aprobación de subasta debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación A 5147 y A 5212 del B.C.R.A por lo cual de superar el importe de \$ 30.000 deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Previo a la aprobación de la cuenta de gastos deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente, la cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión, etc.), como asimismo la comunicación a la AFIP si no se cumplimentase la comunicación A 5147 y A 5212 del B.C.R.A. Oficiase a los juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a subastar, a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación, debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes del acto de subasta; ello sin perjuicio de lo normado por el art. 503 CPCC. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes a los fines de los arts. 494 y 495 CPCC y permanecer en Secretaría, bajo apercibimiento de suspenderse la subasta. Designese los dos días hábiles anteriores a la subasta de 11:00 a 13:00 hs a los fines de la exhibición del inmueble, debiendo notificarse a los ocupantes con la debida antelación. No procederá la compra en comisión (atento modificación del art. 3936 CC, introducida por el art. 75 inc. c) de la ley 24.441). El adquirente en subasta deberá acudir a escribano público a fin de efectivizar la transferencia del inmueble adquirido y/o realizar cesión de los derechos y acciones que emerjan de la subasta. Se excluye en autos la opción prevista en el art. 505 2º párrafo del CPCC. Serán a su exclusivo cargo los gastos, sellados y honorarios notariales producidos y/o que se produzcan por la transferencia del inmueble subastado. Lo que se hace saber a sus efectos. Rosario, 09 de Febrero de 2.022. Dra. M Amalia Lantermo, secretaria.

\$ 1.455 471311 Feb. 16 Feb. 18

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MICHELLE ALEXANDRA FREGONI (D.N.I. 92.310.842), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FREGONI, MICHELLE ALEXANDRA" (CUIJ 21-02941495-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Feb. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO CARLOS BERNA (D.N.I. 21.008.229), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BERNA, ROBERTO CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02949309-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Feb. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE EXEQUIEL GALLEGO D.N.I. 6.005.554 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GALLEGO, JOSE EXEQUIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02951009-9) . Fdo.

\$ 45 Feb. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELENA CONSUELO PELLEGRINI LC 5.529.772 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PELEGRINI ELENA CONSUELO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02923803-8) . Fdo. }

\$ 45 Feb. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FERNANDO NICOLAS CARDACI LE 5.964.836 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CARDACI, FERNANDO NICOLAS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02946471-2) . Fdo.

\$ 45 Feb. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consi-

deren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIO ANTONIO VEGA D.N.I. 14.395.403 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VEGA, MARIO ANTONIO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02949962-1) . Fdo.

\$ 45 Feb. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUGO GARCIA D.N.I. 6.028.139 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GARCIA, HUGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02932888-6) . Fdo.

\$ 45 Feb. 18

Por disposición de/la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DOMINGO JOSE JULIA (D.N.I.. 93.694.494) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "JULIA, DOMINGO JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02951491-4" Fdo.Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, -

\$ 45 Feb. 18

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUGO ARMANDO LURAGHI D.N.I. 6.047.132 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LURAGHI, HUGO ARMANDO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02950322-9). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario, de 2022.-

\$ 45 Feb. 18

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DIEGO OSVALDO ALBA L.E. 5.997.721 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALBA, DIEGO OSVALDO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° ALBA, DIEGO OSVALDO S/ SUCESORIO (CUIJ 21-02946797-5). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario, de 2022.-

\$ 45 Feb. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante SOTO, RUBEN DARIO (DNI 22.552.756), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SOTO, RUBEN DARIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02944432-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Feb. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Octava Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por la causante SUSANA RAQUEL LASSAGA (DNI; 3.580.668) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados "LASSAGA, SUSANA RAQUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ: 21-02946743-6).

\$ 45 Feb. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Decimoséptima Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. EUGENIA SUÁREZ PINTOS, D.N.I.: 93.867.852 y por el causante, Sr. FERNANDO RAÚL REVIGLIONO, D.N.I.: 6.414.474, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "REVIGLIONO FERNANDO RAUL Y OTROS S/SUCESORIO (CUIJ 21-02950110-3).

\$ 45 Feb. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ARIAS, MARIA ROSA (DNI 5.883.730), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ARIAS, MARIA ROSA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02945527-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Feb. 18

Por disposición de/la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL BONTEMPO (D.N.I.. 93.635.017) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BONTEMPO, MIGUEL S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA - 21-02940968-1" Fdo.Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, -

\$ 45 Feb. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ra Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes DE LOS SANTOS, TERESITA CANDIDA, D.N.I. 12.249.089 y ARIAS CESAR TITO, D.N.I. 6.041.846, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DE LOS SANTOS TERESITA CANDIDA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02946170-5). Fdo.

\$ 45 Feb. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ra Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes DE LOS SANTOS, TERESITA CANDIDA, D.N.I. 12.249.089 y ARIAS CESAR TITO, D.N.I. 6.041.846, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DE LOS SANTOS TERESITA CANDIDA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02946170-5). Fdo.

\$ 45 Feb. 18

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARNOLDO GIMENEZ D.N.I. 6.432.297 y de NELIDA MARIA LOPEZ D.N.I. 4.957.199 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GIMENEZ, ARNOLDO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02948549-3). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario, de 2022.-

\$ 45 Feb. 18

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JACINTO CEPEDA D.N.I. 5.960.855 y de MARIA ISABEL DIAZ L.C. 1.960.362 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CEPEDA, JACINTO Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02948614-7). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario, de 2022.-

\$ 45 Feb. 18

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS MARIO VANGIONI D.N.I. 6.036.130 y de DEOLINDA LUCIA MICELLI D.N.I. 4.457.612 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VANGIONI, CARLOS MARIO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02937554-9). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario, de 2022.-

\$ 45 Feb. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, BONARDI CELESTINA CLYDE (D.N.I. 2.296.435) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BONARDI, CELESTINA CLYDE S/ SUCESIÓN" (CUIJ N° 21-02951138-9). Fdo. DRA. FERNANDA I. VIRGOLINI (PROSECRETARIA).

\$ 45 Feb. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, BONARDI CELESTINA CLYDE (D.N.I. 2.296.435) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BONARDI, CELESTINA CLYDE S/ SUCESIÓN" (CUIJ N° 21-02951138-9). Fdo. DRA. FERNANDA I. VIRGOLINI (PROSECRETARIA).

\$ 45 Feb. 18

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejado por el causante EUGENIO CARLOS PLUSS D.N.I 6.044.198 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PLUSS EUGENIOCARLOS s/ Juicio Sucesorio". CUIJ 21-02949587-1 Fdo.

\$ 45 Feb. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GLADIS EUSEBIA ARROYO (DNI 2.758.367) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ARROYO, GLADIS EUSEBIA S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02950835-3). Fdo.DRA. María Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante.-

\$ 45 Feb. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LEONARDO PAEZ, D.N.I. N° 6.172.030, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PAEZ, LEONARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02952274-7. Fdo.

\$ 45 Feb. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE TEOFILO ZALAZAR D.N.I. 10.864.227 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ZALAZAR, JOSE TEOFILO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02947563-3).-

\$ 45 Feb. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes HECTOR ANTONIO ALBA (DNI 6.002.760) y ARMANDA BRACAMONTE (LC 6.007.414) por un día,

para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BRACAMONTE, ARMANDA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02946749-5). Fdo..DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-"
\$ 45 Feb. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BERTA STARICOV (LC 5.542.227) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "STARICOV, BERTA S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02951978-9). Fdo..DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-"
\$ 45 Feb. 18

Por disposición de/la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HORACIO ADRIAN TESTOLIN (D.N.I.. 8.599.907) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TESTOLIN, HORACIO ADRIAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02943983-1" Fdo.Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, -
\$ 45 Feb. 18

Por disposición de/la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS AYMO (D.N.I.. 8.444.765) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "AYMO, LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02952219-4" Fdo.Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, -
\$ 45 Feb. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MANUEL LARRABEITIA (L.E. 6.158.000) y LIDIA YOLANDA ABALOS (DNI 2.834.066), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "LARRABEITIA MANUEL Y OTRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-02945840-2. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.
\$ 45 Feb. 18

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUERRIERO JOSE CAMERLENGO, D.N.I. 93.608.433, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CAMERLENGO, GUERRIERO JOSE S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02950387-4). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.
\$ 45 Feb. 18

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELSA NELLY SIXTA TARABORRELLI, LE 3.243.448, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TARABORRELLI, ELSA NELLY SIXTA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02934944-1). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.
\$ 45 Feb. 18

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARIEL GUSTAVO ESPINDOLA, D.N.I. 23.872.040, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ESPINDOLA, ARIEL GUSTAVO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02940374-8). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.
\$ 45 Feb. 18

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante REINALDO ALEJANDRO NORDIO, LE 6.058.070, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "NORDIO, REINALDO ALEJANDRO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02950442-0). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.
\$ 45 Feb. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ENRIQUE DOMINGO PEDERZOLI, D.N.I. 5.988.048, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PEDERZOLI, ENRIQUE DOMINGO S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." (CUIJ N° 21-02951195-8). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.
\$ 45 Feb. 18

Por disposición del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario a cargo del Dr. Marcelo Nolberto Quiroga – Juez- y Dra. Lorena Andrea Gonzalez – Secretaria-, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PECHARA, OSCAR ROBERTO titular del DNI N° 07.634.508, por un día, para que lo

acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PECHARA, OSCAR ROBERTO S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-029-49695-9. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.
\$ 45 Feb. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CLIDE BEATRIZ PATALAGOITIA, D.N.I. 5.988.048 y ALEJANDRO DIAZ, D.N.I. 6.401.501, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PATALAGOITIA, CLIDE BEATRIZ Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02945922-0). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.
\$ 45 Feb. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Elisa Ignacia Gauna (DNI 14.055.526) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GAUNA, ELISA IGNACIA S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. - 21-02950124-3.-
\$ 45 Feb. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Walter Jorge Kleiber, D.N.I. 11.446.013, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: KLEIBER, WALTER JORGE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02947951-5. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.
\$ 45 Feb. 18

Por disposición de/la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FRANCISCO MANISCALCO (D.N.I.. 5.980.787) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MANISCALCO, FRANCISCO S/ SUCESORIO - 21-02951762-9" Fdo.Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, -
\$ 45 Feb. 18

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DUCCA, MARCELO CLAUDIO D.N.I. 14.938.026 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DUCCA, MARCELO CLAUDIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS cuij 21-02941299-2". Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.
\$ 45 Feb. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANA MARIA TERESA TROSSERO D.N.I. 5.499.403 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: TROSSERO, ANA MARIA TERESA S/ SUCESION CUIJ 21-02949329-1 . Fdo: MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.
\$ 45 Feb. 18

Por disposición de/la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SILVIO JOSE LENTINI (D.N.I.. 5.964.306) y CARMEN ESTELA SCARLATO (DNI 5.501.723) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LENTINI, SILVIO JOSE Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02950542-7" Fdo.Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, -
\$ 45 Feb. 18

Por disposición de/la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DANIEL EDGARDO REPETTO (D.N.I.. 14.440.703) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "REPETTO, DANIEL EDGARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02952002-7" Fdo.Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, -
\$ 45 Feb. 18

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANA ELENA BORGHESI D.N.I. 1.095.991 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BORGHESI, ANA ELENA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02948714-3). Fdo. Dra. María Belen Moran, Secretaria. Rosario, de 2022.-
\$ 45 Feb. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUGO ROLANDO GARCETE (D.N.I. 7.589.992), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GARCETE, HUGO ROLANDO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02951158-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Feb. 18

Por disposición de/la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 18ª. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SILVIO JOSE LENTINI (D.N.I. 5.964.306) y CARMEN ESTELA SCARLATO (DNI 5.501.723) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LENTINI, SILVIO JOSE Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02950542-7" Fdo. Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, -
\$ 45 Feb. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Norberto Conrado Ismael Cambiaso (DNI 6.067.916) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CAMBIASO, NORBERTO CONRADO ISMAEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02946798-3.-
\$ 45 Feb. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante VILCHE, ODULIA ANTONIA D.N.I. 0.583.337 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: VILCHE, ODULIA ANTONIA S/ SUCESION cuij 21-02950757-8. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.
\$ 45 Feb. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sara Briff (DNI 2.376.711) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BRIFF, SARA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02944434-7.-
\$ 45 Feb. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Elsa Fernandez (DNI 1.673.421) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: FERNANDEZ, ELSA S/ SUCESORIO - 21-02948336-9.-
\$ 45 Feb. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ENZO LEANDRO PABLO PALADINI (D.N.I. 29.516.313), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PALADINI, ENZO LEANDRO PABLO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02952230-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Feb. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS CARLOS VIDALI (D.N.I. 6.026.762), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VIDALI, LUIS CARLOS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02941643-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Feb. 18

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA DELCARMEN PETINARI D.N.I. 13.788.010 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PETINARI, MARIA DELCARMEN S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02949539-1). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.
\$ 45 Feb. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE ENRIQUE GAMARRA D.N.I. 5.906.099 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GAMARRA, JOSE ENRIQUE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02941653-9. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.
\$ 45 Feb. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DIEGO ALBERTO GONZALEZ D.N.I. 29.616.364 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GONZALEZ, DIEGO ALBERTO S/ SUCESORIO CUIJ 21-02949979-6 . Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.
\$ 45 Feb. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FELIPE RAUL ARACH D.N.I 6.226.990 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ARACH, FELIPE RAUL S/ SUCESORIO CUIJ 21-02941323-9 . Fdo.
\$ 45 Feb. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Miguel Angel Nuñez (DNI 5.077.704) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: NUÑEZ, MIGUEL ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02948116-1.-
\$ 45 Feb. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consi-

deren con derecho a los bienes dejados por el causante RUBEN EVARISTO CALANDRI D.N.I. 7.967.913 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CALANDRI, RUBEN EVARISTO S/ SUCESORIO CUIJ 21-02950555-9 Fdo.
\$ 45 Feb. 18

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

La Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de, la Dra. Laura M. Barco (Jueza), secretaria a cargo del Dr. Darío Loto; llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante (conf. Art. 2340 C.C.C.N) Norma Nelly De Francesco por diez días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. (Autos DE FRANCESCO NORMA NELLY s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° ...). Firmat, Octubre de 2.021.
\$ 45 Feb. 18

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral de la Nominación de la ciudad de Casilda, Dr. Gerardo Marzi, Secretaria del autorizante Sandra Gonzalez, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Croce Amanda María, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días, bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (Autos: CROCE AMANDA MARIA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-25561451-5). Casilda, 14 de Febrero de 2.022. Fdo Sandra González, Secretaria.
\$ 45 Feb. 18

En los autos: LUCERO, MARIANO JUAN s/Declaratoria de herederos - Sucesión; Expte. N° 724/2021. CUIJ N° 21-25861340-3, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, a cargo del Dr. Gerardo A. M. Marzi, Secretaria de la Dra. Sandra S. González; llama a los Herederos, Acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Mariano Juan Lucero, DNI N° 6.087.644, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los términos del art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación, y lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Casilda, Febrero 2.022.
\$ 45 Feb. 18

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por estarlo así dispuesto en los autos caratulados: ROSATTI LUIS ALBERTO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26027700-3, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Sr. Luis Alberto Rosatti, DNI N° 10.397.288 para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. A sus efectos se publica en el BOLETIN OFICIAL. Cañada de Gómez, Febrero de 2.022. Firmado: Dra. María Laura Aguaya (Juez), Dr. Mariano Navarro (Secretaria).
\$ 45 Feb. 18

Por disposición del Sr. juez del juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados PEPPIÑO HELVECIA AMELIA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26027580-9, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Helvecia Amelia Peppino (D.N.I. N°: 02.832.359), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Cañada de Gómez, 14 de Febrero de 2.022.
\$ 45 Feb. 18

Por disposición del juez de Primera Instancia en los Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 2ª Nominación, secretaria autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de don ROSELL SANTIAGO, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de un (1) día conforme disposiciones del art. 2340 del CCyCN; y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, 15 de Febrero de 2.022. Dr. Mariano Jesús Navarro.
\$ 45 Feb. 18

Por disposición del juez de Primera Instancia en los Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 2ª Nominación, secretaria Dr. Mariano Navarro, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de MARIA CRISTINA GALASSI, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de un (1) día conforme disposiciones del art. 2340 del CCyCN; y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Dr. Mariano Jesús Navarro.
\$ 45 Feb. 18

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación, Distrito Judicial N° 6 con sede en la ciudad de Cañada de Gómez, se llama a los herederos del Sr. Sergio Horacio Ortiz, a los fines de comparecer a estar a derecho, por el termino y bajo los apercibimientos de ley. Autos: ORTIZ, SERGIO HORACIO s/Declaratoria de herederos; CUIJ N°: 21-26027647-3. Fdo. Dr. Mariano J. Navarro (Secretario).
\$ 45 Feb. 18

Por disposición del juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 2ª Nominación, secretaria autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de don ROSELL SANTIAGO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de un (1) día conforme disposiciones del art. 2.340 del CCyCN; y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, 15 de Febrero de 2.022. Dr. Mariano Jesús Navarro, Secretario.

\$ 45 Feb. 18

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 6 de la 2ª Nominación de Cañada de Gómez, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con los bienes dejados por el causante SETIMIO Agustino Principi, D.N.I. N° 06.174.267, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados PRINCIPAL SETIMIO AGUSTINO s/Declaratoria de herederos-sucesión; CUIJ N° 21-26026903-5.

\$ 45 Feb. 18

Por disposición del Sr. Juez de ira. Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación del Distrito N° 6 de la ciudad de Cañada de Gómez, Dra. María Laura Aguaya (Juez), Secretaria del autorizante; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Rector José Marchetti para que dentro del término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de autos caratulados MARCHETTI HECTOR JOSE s/Sucesorio; Expte. N° 21-26027539-6. Cañada de Gómez, Febrero de 2.022. Dr. Mariano Navarro (Secretario).

\$ 45 Feb. 18

Publicación de edictos correspondiente a los autos caratulados GIACOMINO ENRIQUE NERINO s/Sucesión; CUIJ N° 21-26027599-9, que tramita por ante el Juzgado de Primera instancia Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación del Distrito Judicial N° 6 de la ciudad de Cañada de Gómez. Por disposición del juez de primera instancia civil comercial y laboral de la segunda nominación del distrito judicial N° 6 de la ciudad de Cañada de Gómez, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Enrique Nerino Giacomino, DNI N° 6.179.465, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal Judicial. Cañada de Gómez. Dr. Mariano Navarro, Secretario.

\$ 45 Feb. 18

Por disposición de la Sra. Juez Dra. María Laura Aguaya del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comerc. y Laboral – 2ª Nom., secretaria autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de COSTA JUAN CARLOS, por el termino y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, 09 de Febrero de 2.022. Dr. Mariano Jesús Navarro, Secretario.

\$ 45 Feb. 18

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Secretaria a cargo del Dr. Mariano J. Navarro, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Coy Rubén Oscar para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de 1 día. (Art. 2340 ccc). (Autos: COY, RUBÉN OSCAR s/Sucesorio; Expte: CUIJ N°: 21-26027906-5). Cañada de Gómez, 9 de Febrero de 2.022. Dr. Mariano J. Navarro.

\$ 45 Feb. 18

Por disposición del juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 1ª Nominación, Secretaría autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de MARTINA ELVIRA MOCHI, por el término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, 27 de Septiembre de 2.021. Dr. Guillermo R. Coronel, Secretario.

\$ 45 Feb. 18

MANSILLA JESUS DIEGO y otros s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-26027597-3. Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6 de la 2ª Nominación Secretaria Dr. Mariano J. Navarro., se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Jesús Diego Mansilla y Senobia Teresa Gutierrez, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez. Mariano J. Navarro, secretario.

\$ 45 Feb. 18

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 2ª Nominación, Secretaria Dr. Mariano Jesús Navarro, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de VICTORIO VICENTE GASPARETTI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el términos de un (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CCyCN y Estrados del Tribunal Judicial. Cañada de Gómez, Febrero del 2.022.

\$ 45 Feb. 18

Por disposición del Juzgado de Primera instancia de Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Juez y del Dr. Mariano Jesús Navarro, Secretaria, se cita,

llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de OSCAR ALBERTO TEMPERINI, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Dr. Mariano Navarro, Secretario.

\$ 45 Feb. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Juez y del Dr. Mariano Jesús Navarro, Secretario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios del Sr. RAUL ROBERTO ALESANDRELLI y/o ALESSANDRELLI, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Dr. Mariano Jesús Navarro, Secretario.

\$ 45 Feb. 18

Por disposición de la Jueza del Juzgado de 1ª Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Cañada de Gómez, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Antich Miguel D.N.I. N° 6.163.006 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados ANTICH MIGUEL s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-2602749-1.

\$ 45 Feb. 18

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 2ª Nominación, Secretaria autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de VEGA ILSE MARGARITA, por el término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Diciembre de 2.021. Mariano J. Navarro, Secretario.

\$ 45 Feb. 18

Por disposición de la Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación del Distrito Judicial N° 6, Secretaria del autorizante, en los autos TRILLINI JOSE CESAR s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26027438-1, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores. leatar5os y todos los que se consideren con derecho a lo bienes dejados por el causante José Cesar Trillini, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, Dr. Mariano Jesús Navarro - Secretario.

\$ 45 Feb. 18

Por disposición de la Sra. Juez Dra. María Laura Aguaya del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral – 2ª Nom., secretaria autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de RUBEN JULIO PEREZ por el termino y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, 16 de Diciembre de 2.021. Dr. Mariano J. Navarro, Secretario.

\$ 45 Feb. 18

Por disposición de la Sra. Juez Dra. Julieta Gentile del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comerc. y Laboral 1ª Nom., secretaria autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de SANTECCHIA ELVA ENRIQUETA, por el termino y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, 25 de Noviembre de 2.021. Dr. Guillermo R. Coronel, Secretario.

\$ 45 Feb. 18

Por disposición de la Jueza del Juzgado de 1ª Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Cañada de Gómez, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FERRONATO LIBIA TERESA D.N.I. N° 4.488.588 por un día, para lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: FERRONATO LIBIA TERESA s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-26027307-5.

\$ 45 Feb. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Juez y del Dr. Mariano Jesús Navarro, Secretario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de EMA LUISA RICCI, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Dr. Mariano Jesús Navarro, Secretario.

\$ 45 Feb. 18

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera instancia CIVIL COMERCIAL Y LABORAL DE CAÑADA DE GÓMEZ- SEGUNDA NOMINACION- a cargo de Dra. MARIA LAURA AGUAYA (JUEZA) - DR. MARIANO JESUS NAVARRÓ (SECRETARIO), dentro de los caratulados "CABRERA TERESA IRENE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-26026831-4 se ha dispuesto citar a a los herederos y/o legatarios de la SRA. TERESA IRENE CABRERA DNI N° 3.232.587, hija de EPÍFANIO CABRERA y NENA IRENE VASCONI, nacida en CAÑADA DE GÓMEZ el día 05 de octubre de 1934 y fallecida en CAÑADA DE GÓMEZ, el día 04 de junio de 2021, y/o sus eventuales herederos y/o tercero que se creyeren con derecho, por medio de edictos que se publicarán durante 3 días en el Boletín Oficial conforme lo previsto por los Arts. 67, 73, 597 y ccdtes. del CPCC, para que comparezcan dentro del término de diez (10) días desde la notificación y de la última publicación, bajo apercibimiento de seguirse el trámite conforme corresponda. Fdo

DR. MARIANO JESUS NAVARRÓ \$ 45 Feb. 18

Por disposición del juez de primera Instancia Civil Comercial y Laboral de la Segunda Nominación del Distrito judicial N° 6 de la ciudad de Cañada de Gómez, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MOSCATELLI MARIA ESTHER, DNI 895.790, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publicara asus efectos en el Boletín Oficial y estados del tribunal judicial. Cañada de Gómez, Dr. Mariano Navarro, Secretario
\$ 45 Feb. 18

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En la ciudad de San Lorenzo, a los ... días del mes de Febrero del año 2.022, por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial de la 2ª Nom. de San Lorenzo a cargo de la Sra. Jueza Dra. Stella Maris Bertune, secretaria Dra. Melisa Vanina Peretti, dentro de los autos caratulados: PICHINELLI ROSA DE JESUS y otros s/Declaratoria de herederos; 21-25440322-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Pichinelli Gerardo Alberto, DNI N° 16.627.229, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley.
\$ 45 Feb. 18

El Juzgado de Primera Instancia de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de Don JOSE HUMBERTO GUTIERREZ, DNI N° 17.067.357 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo, Dra. Luz María Gamst.
\$ 45 Feb. 18

La Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Dr. Alejandro Marcos Andino, hace saber que Don OSCAR ANTONIO VIGNADUZZO D.N.I N° 10.883.161, falleció el día 28 de Junio de 2021 y cita a sus herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que hagan valer sus derechos en el término de ley, haciéndoles saber a los interesados que en caso de no comparecer, no serán incluidos en la Sentencia de Declaratoria de herederos que eventualmente se dicte. Publíquese edicto en Estrados de Tribunal por el término de ley. Dr. Alejandro Marcos Andino. "VIGNADUZZO OSCAR ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXPTE CUIJ N° 21-25439973-3.-
\$ 45 Feb. 18

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

La Señora Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de Villa Constitución, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de la causante CELIA ESTER CIARROCHI, para que en el plazo de 30 (treinta) días, y bajo apercibimiento de ley, comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos en los autos "CIARROCHI, CELIA ESTER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ N° 21-25657306-4. Villa Constitución,de...de.....Dr. Alejandro Danino, Secretario.
\$ 45 Feb. 18

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la localidad de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SELAK SANDRA CARINA (DNI 21.054.169), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SELA SANDRA CARINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25657195-9 firmado por la Jueza Dra Orsaria y Secretario Dr Danino.
\$ 45 Feb. 18

La Señora Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de Villa Constitución, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de la causante YOLANDA MARIA MIGUEZ, para que en el plazo de 30 (treinta) días, y bajo apercibimiento de ley, comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos en los autos "MIGUEZ, YOLANDA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ N° 21-25657304-8. Villa Constitución,de...de...Dr. Alejandro Danino, Secretario. -
\$ 45 Feb. 18

La Señora Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de Villa Constitución, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de la causante PATRICIA ALEJANDRA AQUINO, para que en el plazo de 30 (treinta) días, y bajo apercibimiento de ley, comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos en los autos "AQUINO, PATRICIA ALEJANDRA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ N° 21-25657321-8. Villa Constitución, ..de...Dr. Alejandro Danino, Secretario. -
\$ 45 Feb. 18

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Agueda Orsaria (Juez), Secretaria del Dr. Alejandro Danino, dentro de los autos caratulados: "O'SHEA ROSA CARMEN S/ DECLARA-

TORIA DE HEREDEROS", Expte. CUIJ 21-25657317-9, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de Rosa Carmen O'Shea por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Villa Constitución, de Febrero de 2022, Dr. Alejandro Danino, Secretario.

\$ 45 Feb. 18

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Agueda Orsaria (Juez), Secretaria del Dr. Alejandro Danino, dentro de los autos caratulados: "MARAZZI, HECTOR JORGE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. CUIJ 21-25657297-1, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios Héctor Jorge Marazzi por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Villa Constitución, de Febrero de 2022, Dr. Alejandro Danino, Secretario.

\$ 45 Feb. 18

La Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados: "LOPEZ, ANDREA FABIANA S/ SUCESORIO", CUIJ N° 21-25657215-7, llama a los herederos, acreedores y/o legatarios de Doña ANDREA FABIANA LOPEZ, titular del D.N.I. N° 22.545.166, por TREINTA días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.
\$ 45 Feb. 18

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El señor Juez de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, Dra. Maria Celeste Rosso, secretaria de la Dra. Jorgelina V. Daneri, llama por un día a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados en vida por doña RANDISI TERESA BEATRIZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. CUIJ N° 21-24617280-0. Venado Tuerto, 26/11/2021. Dra. Jorgelina V. Daneri, secretaria.
\$ 45 Feb. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Venado Tuerto, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Vigetti, Anita María (dni 1.112.905), por 1 día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos "Vigetti, Anita María s/ Declaratoria de Herederos" Cuij 21-24616832-3 Dr. Walter Bournot, Secretario.
\$ 45 Feb. 18

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel Carlini (Juez), Secretaria a cargo del Dr. A. Walter Bournot (Secretario), dentro de los autos caratulados "ROJO, CLEMENTINA JACINTA s. SUCESIONES-INSC.TARDIASUMARIAS-VOLUNT" (CUIJ 21-24617308-4), se ha dispuesto emplazar a herederos, acreedores y legatarios de la Sra. CLEMENTINA JACINTA ROJO, DNI N° 1.112.311, la cual fallece el día 24 de Enero de 2009 en la ciudad de Venado Tuerto, para que comparezcan ante éste tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de ley.
\$ 45 Feb. 18

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, Juez – Dr. A. Walter Bournot, Secretario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña DOMINGUES NORMA GLADYS, DNI 13.498.590, para que dentro del término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.- Firmado: Dr. Gabriel A Carlini, Juez – Dr. A Walter Bournot, Secretario.- (autos: "DOMINGUEZ NORMA GLAYS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-24616668-1). Venado Tuerto, de 2022.-
\$ 45 Feb. 18

EDICTOS ANTERIORES

CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Sala IV de la Excm. Cámara de Apelaciones Civil y Comercial de Rosa rio en autos: SALTO YOLANDA c/TOURN NOE FELIX s/Usucapion" CUIJ N°21-01480420-7 se hace saber que se dictó el Acuerdo N°251: "En la ciudad de Rosario, a los 8 días del mes de septiembre del año 2021, reunidos en Acuerdo los Jueces de la Sala Cuarta de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, Dres. Juan José Bentolilla, Avelino José Rodil y Edgar José Baracat para dictar pronunciamiento en los autos caratulados "SALTO, Yolanda c. TOURN, Noé Félix s. Usucapion", Expte. N° 54/2021, CUIJ N° 21-01480420-7, venidos del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, con recursos de apelación deducidos a fs. 333 por la demandada y a fs. 354 vta, y ss. por la actora, contra la Sentencia N° 1143, de fecha 21.10.2020, obrante a fs. 327 y ss ... Resuelve: 1) Declarar desierto el recurso de apelación deducido a fs. 333 por la demandada y rechazar el articulado a fs. 354 vta, y ss. por la actora, contra la Sentencia N° 1143, de fecha 21.10.2020, obrante a fs. 327 y ss. II) Imponer las costas a la actora. III) Los honorarios por los trabajos des-

plagados en la Alzada se fijan en el 50 % de los que correspondan por las tareas cumplidas en primera instancia. IV) Insértese, agréguese copia y hágase saber. (Autos: SALTO, YOLANDA c/TOURN, Noé Félix s/Usucapión, Expte. N° 54/2021, CUIJ N° 21-01480420-7). Fdo.: Dr. Juan J. Bentolilla, Dr. Arvelino J. Rodil y Dr. Edgar J. Baracat". Dra. Barthaburu, Prosecretaria.
§ 33 471415 Feb. 17 Feb. 21

JUZGADO LABORAL

La Jueza Dra. Barbara Serrat del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Rosario, Secretaría a cargo del Dr. Ricardo Sullivan, en autos caratulados: MARTIN, CARLA ADRIANA c/GALENO ART S.A s/Accidentes y/o Enfermedades del trabajo, CUIJ N° 21-04191829-9, Nro. Expediente: 1344/2021, ha ordenado la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 10 días con el fin de citar herederos y/o acreedores y/o posibles beneficiarios de las prestaciones dinerarias establecidas en la LEY 24557 de la Sra. Patricia Adriana Pecini, DNI N° 13.692.444 fallecida el día 25 de octubre del 2020 en la ciudad de Rosario, Santa Fe. Firmado: Dra. Barbará Serrat, Jueza. Dr. Ricardo Sullivan, Secretario.

§ 33 471417 Feb. 17 Feb. 21

El Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la Sexta Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Patricia L. Otegui, Secretaría de las Dras. Arp y Suárez Mónaco, dentro de los autos caratulados: SILVERO RAMÓN S. c/PARMIGIANI CONSTRUCTORA S.R.L. s/Daños y Perjuicios, CUIJ 21-03628072-4, ha dispuesto que se cite a los herederos Don Ramón Santiago Silvero, DNI 16.546.096, por edictos que se publicarán en el B.O. y se exhibirán dentro del Tribunal en lugar habilitado para tal fin por el término de 3 días venciendo el plazo 3 días después de la última publicación, a los fines de comparecer a estar a Derecho conforme lo dispuesto en los arts. 597 CPCC todo ello a los fines de integrar debidamente la litis, y 45 CPL.- Fdo: Dra. Marianela Navais (Prosecretaria). Rosario, 3 de Febrero de 2022.
S/C 471393 Feb. 17 Feb. 21

El Juzgado de Primera Instancia en lo laboral de la Sexta Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Patricia L. Otegui, Secretaría de las Dras. Arp y Suárez Mónaco, dentro de los autos caratulados: VALLEJOS RAMON VICTORIANO c/SEMTUR s/Cobro de pesos, CUIJ 21-03634969-4, ha dispuesto que se cite a los herederos Don Ramón Victoriano Vallejos, DNI 11.144.430, por edictos que se publicarán en el B.O. y se exhibirán dentro del Tribunal en lugar habilitado para tal fin por el término de 3 días venciendo el plazo 3 días después de la última publicación, a los fines de comparecer a estar a Derecho conforme lo dispuesto en los arts. 597 CPCC todo ello a los fines de integrar debidamente la litis, y 45 CPL.- Fdo: Dra. Marianela Navais (Prosecretaria). Rosario, 3 de Febrero de 2022.
S/C 471394 Feb. 17 Feb. 21

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Laboral N°1 de Rosario se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Del Carmen Salinas, DNI 23.465.608, por diez días. Autos: LA SEGUNDA ART S.A. c/MARTINEZ ARMANDO CLEMAR s/Consignación CUIJ N° 21-04192340- 4. Rosario. Dra. Barbara Serrat (Juez), Dr. Ricardo Javier Sullivan (Secretario).
S/C 471396 Feb. 17 Feb. 21

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del señor Juez de trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Nro. 1° de la ciudad de Rosario, Dra. Susana Igarzabal, Secretaría de la que suscribe, hace saber que en los autos caratulados: GARCÍA, DORA AMANDA c/LAS DELICIAS y Otros s/Daños y Perjuicios (Expte. N° 794/09/21-11602688-8), se cita a los herederos y sucesores de Dora Amanda García (DNI 02.813.722) a que comparezcan a estar a derecho, por el término y bajo apercibimiento de ley, atento lo dispuesto en el art. 597 CPCCSFS - Se transcribe la providencia que ordena el presente: Rosario, 13 de Marzo de 2020 Agréguese copia certificada de acta de defunción que acompaña. Cítese por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales, a los herederos y sucesores de Dora Amanda García a que comparezcan a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley, atento lo dispuesto en el art. 597 CPCCSF. Notifíquese por cédula a la contraria. Fdo. Dra. Susana Igarzabal (Juez) - Dra. Eliana Gutiérrez White (Secretaria). Rosario, 7 de Febrero de 2022.

§ 33 471340 Feb. 16 Feb. 18

Por disposición del Tribunal Colegiado de Instancia Unica Civil de Familia de la 4ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado emplazar a la demandada Rodríguez, Maira Paola, con domicilio desconocido, por tres días seguidos, a tales fines se transcribe el decreto ordenado en autos: Rosario, 26 de Agosto de 2021. Por presentado, domiciliado, por derecho propio y con patrocinio letrado. Por iniciada la acción que expresa. Otórguesele la participación que legalmente, corresponda. Téngase por cumplimentado el requisito de la instancia de mediación prejudicial obligatoria con la constancia adjuntada a fs.10 vta. Imprimase a los presentes el trámite del Juicio Ordinario. Designase Jueza del trámite a la Dra. Alicia Ana Galletto. Agréguese la documental acompañada. Dése intervención a la Defensoría General que corresponda. Cítese a la parte demandada, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Del cuidado personal provisorio, córrase traslado a la progenitora por el término de tres (3) días. Notifíquese por cédula con copia del escrito correspondiente. De no ser hallada la demandada en el domicilio denunciado, el empleado notificador deberá requerir informes de quien lo atiende o vecinos con el objeto de determinar si se domicilia allí y únicamente en caso afirmativo, procederá a efectuar la notificación. Autos cara-

tulados: CARRANZA, JORGE RUBEN c/RODRIGUEZ, MAIRA PAOLA s/Cuidado personal unilateral" (CUIJ N° 21-1137974-3). Dra. Alicia Ana Galletto (Jueza) - Dra. María José Caviglia (Secretaria). Rosario, 1 de Febrero de 2022. María José Caviglia, Secretaria.
§ 33 471281 Feb. 16 Feb. 18

Por disposición de la Señora Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 7, Dra. Gabriela Topino, Secretaría a cargo de la autorizante, en autos caratulados: VILLAN, MIQUEAS DANIEL y Otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes - Ley 12.967 - CUIJ N° 21-11350374-9, se ha dispuesto notificar por edictos al Sr. Ezequiel Roberto González, D.N.I. 34.732.672, lo siguiente: "Rosario, 04 de Febrero de 2022. Por peticionado control de legalidad de resolución definitiva de medida excepcional adoptada mediante Disposición Nro. 145/21. (...) Cítese a los progenitores Sres. Elsa Mariela Villán y Ezequiel González a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba por el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (art. 66 bis Ley 12.967). Convóquese a audiencia a los Sres. Elsa Mariela Villán y Ezequiel González para el día 9 de marzo de 2022 a las 09:00 hs. a la que deberán comparecer con asistencia letrada (Art. 609 CCyCN). Fecha: córrase vista a la Defensoría General actuante. Notifíquese. Fdo.: Dra. Gabriela Topino (Jueza). Dra. Lorena Bottini (Secretaria). Rosario, 4 de Febrero de 2022. Dra. Lorena Bottini, Secretaria.
S/C 471339 Feb. 16 Feb. 18

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual 6ta. Nom. de Rosario, en los autos: FINA, EDGARDO ALBERTO c/SCALICE, PABLO RAUL y Otros s/Daños y perjuicios - CUIJ 21-11878368-6, se ha dispuesto: "Rosario, 27 de Febrero de 2020. Hágase saber a las partes que el Tribunal ha quedado integrado por los Dres. Dr. Horacio Allende Rubino, Dra. Analía Mazza y Dr. Ignacio Aguirre. Designase como Juez de Trámite al Dr. Ignacio Aguirre. Previo a todo trámite, repóngase el sellado correspondiente a la demanda y/o cumplimiento lo dispuesto por el Art. 333 del CPCC. Asimismo, aclare respecto de la sucesión de Bakst Isaac que demanda. Edo. Dr. Ignacio V. Aguirre (Juez) Dra. Valeria Bartolomé (Prosecretaria)". "Rosario, 29 de Junio de 2020.- Por presentado, domiciliado y por parte a mérito del poder acompañado que deberá acompañar en original, acuérdasele la participación que por derecho corresponda: Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a la demandada Scalice Pablo Raúl, Roberto Bakst González y aseguradora denunciada Federación Patronal Seguros S.A. para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reserva de plantear el Recurso de Inconstitucionalidad (Ley 7055) y el Recurso Extraordinario (Ley 48) ante las CSJ de la Provincia de Santa FE y de la Nación respectivamente. Acredite su n° de CUIT y su condición fiscal a los fines regulatorios. Oficiése al RNPA a efectos de individualizar al titular del dominio UQE 647, Sies, Hospital de Emergencias Dr. Clemente Alvarez, Hospital Carrasco, Servicio de Monitoreo de la Gum, Senasa, MPA como lo solicita. Concédase al actor Sr. Edgardo Alberto Fina, DNI N° 13.795.929, cuyos demás datos de identidad se encuentran acreditados en autos, el beneficio de litigar sin gastos contra los accionados en los presentes (arts. 332, 333, 335 y cons. Del CPCC). Córrase traslado a la contraria por el término de tres días (art. 89 del CPCC) a los fines de la oposición que refiere el mencionado art. 333 del CPCC, debiendo ofrecer toda la prueba conjuntamente con dicha oposición (arg. Art. 333 2do. Párrafo del CPCC). Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada Nro. 48/2017 y 8/2018. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma debiendo asentar en la diligencia efectuada dicha información a los fines pertinentes. (arts. 35 y 87 CPCC). Acompañé DD.JJ en original.- Fdo. Dr. Ignacio V. Aguirre (Juez) - Dra. Valeria Bartolomé (Prosecretaria). Rosario, 02 de Diciembre de 2021. Atento lo solicitado y constancias en autos, notifíquese al demandado Scalice Pablo Raúl a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Acompañé oficios conforme lo ordenado en el presente. Fdo: Dra. Valeria Bartolomé (Prosecretaria) Dr. Ignacio V. Aguirre (Juez). ROSARIO, 07/12/2021.

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual 6ta Nom. de Rosario, en los autos: FINA, EDGARDO ALBERTO c/SCALICE, PABLO RAUL y Otros s/Daños y perjuicios - CUIJ 21-11878368-6, se ha dispuesto. Rosario, 02 de Diciembre de 2021 Atento lo solicitado y constancias en autos, notifíquese al demandado Scalice Pablo Raúl a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Acompañé oficios conforme lo ordenado en el presente. Fdo: Dra. Valeria Bartolomé (Prosecretaria) - Dr. Ignacio V. Aguirre (Juez). ROSARIO, 07/12/2021.
§ 100 471318 Feb. 16 Feb. 18

Por disposición de la Dra. María Paula Mangani, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a WALTER GUSTAVO SUAREZ DNI 31.496.311 lo siguiente: "Rosario, 28 de Diciembre de 2021. Téngase por notificada Resolución Definitiva adoptada mediante Disposición Nro 161/2021 Agréguese las constancias acompañadas. Notifíquese a los progenitores de los niños Milagros Jessica Suárez y Lautaro Gastón Suárez que se ha propuesto que Lautaro acceda a una tutela en favor de Cresencia Chico y que Milagros acceda a un cuidado personal unilateral en favor de su progenitora la Sra Olga Adriana Junco, haciéndose saber que cuenta con un plazo de 10 días desde la notificación del presente para oponerse y ofrecer prueba, bajo apercibimiento de re-

ceptar, si correspondiere, la propuesta efectuada. Agréguese las constancias acompañadas al juego de copia del Legajo Administrativo unido por cuerda. Hágase saber a la DPPNAyF que deberá acompañar copia de la partida de nacimiento de Milagros Suárez. Notifíquese por cédula y al Defensor General en su Despacho." Fdo.: Dra. Mangani (Jueza) - Dra Barbieri (Secretaria). Autos: SUAREZ, MILAGROS JESICA y Otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12.967 - CUIJ 21-11314871-0.
S/C 471449 Feb. 17 Feb. 21

Por disposición del Dr. Gustavo Antelo, Juez del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a Julio Cesar Pardo, DNI 18.068.620, lo siguiente: "Nro. 4453. Rosario, 29 de diciembre de 2021. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: Regular los honorarios de la Dra. Luciana A Rosa en la suma de pesos veintiséis mil novecientos sesenta y uno con sesenta y nueve centavos (\$ 26.961,69), equivalente a 3 unidades jus, por las actuaciones profesionales en los autos de mención. El monto regulado se actualizará conforme la modificación del valor de la unidad jus establecido por el artículo 32 de la Ley 6.767 modificado por Ley 12.851, hasta tanto quede firme y ejecutoriado; a partir de allí y hasta el efectivo pago, el importe establecido devengará los intereses moratorios resultantes de aplicar la tasa para adelanto en cuenta corriente al sector privado no financiero de la encuesta del B.C.R.A. sumada (conf. art. 768 inc. "c" del C.C.C.). Insértese, déjese copia en autos y hágase saber." Fdo.: Dr. Antelo (Juez) - Dra Barbieri (Secretaria). Autos: PARDO, BIANCA ESTEFANIA y RAMOS, MAXIMO PABLO EZEQUIEL s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12.967", Expte N°953/2019.
S/C 471450 Feb. 17 Feb. 21

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2da. Nominación de Rosario, Jueza de Trámite Dra. Jorgelina Entrocasi, se hace saber que dentro de los autos caratulados: FUNES, NESTOR FABIAN c/CHAVEZ, JONATAN DANIEL y Otros s/Daños y perjuicios; Expte. N° 21-11873113-9, se ha ordenado citar y emplazar al demandado Chavez, Jonatan Daniel (DNI 39.570.532), a fin que comparezca a estar a derecho dentro del término de ley, bajo apercibimientos de ser declarado rebelde, citándose por edictos conforme lo normado por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C., publicándose tres veces el término cinco días después de la última publicación. Rosario, de 2021. Dra. Mayra Ibañez, Secretaria. Federico Miguel Svilarich, Prosecretario.
\$ 33 471419 Feb. 17 Feb. 21

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual 6 de Rosario y en autos VA MARIANO c/BASILICO NICOLAS y Otros s/Daños y perjuicios 21-11880844-1 se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario 16 de Diciembre de 2021: Atento que el demandado Basílico Nicolás, no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda, pese a encontrarse debidamente notificado conforme constancia del edicto acompañado, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde y désele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese por edictos. Dra. Bartolomé, Prosecretaria.
S/C 471392 Feb. 17 Feb. 21

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la 3ra. Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. María José Campanella, dentro de los autos: OLGUIN, CAMILA FABIANA LUCIANA s/Adopción, CUIJ 21-11384639-6, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 29 de Noviembre de 2021. Por presentados, domiciliados, en el carácter invocado, con patrocinio letrado. Agréguese la boleta de iniciación de juicios y documental en copia acompañada. Por introducidos planteos de inconstitucionalidad. Por iniciada petición de declaración de situación de adoptabilidad, guarda preadoptiva y adopción de Camila Fabiana Luciana Olguin. Imprímase el trámite sumario. Oficiese al Colegio de Abogados de Rosario a fin de que remita una terna para designar a quien resulta sorteada/o como abogada/o de Camila. Por último, atendiendo a que el domicilio de la progenitora resulta desconocido, notifíquese con copia conforme lo dispuesto en el art. 73 del CPCCSF. Dése intervención a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y Familia de Rosario. Fdo. Dra. Ma. José Campanella (Jueza); Dr. Marco Pedraza (Secretario). Rosario, Diciembre de 2021. Dr. Fuster, Secretario.
\$ 33 471377 Feb. 17 Feb. 21

Por disposición del Trib. Coleg. Inst. Unica Civil de Fam. - 3º Nom. de Rosario se ha Ordenado notificar por edictos al Sr. Bosnic, Leandro Elias del siguiente decreto: Rosario, 24 de Junio de 2021 Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, con patrocinio letrado. Acuérdasele la participación legal que por derecho corresponde. Jueza de Trámite: Dra. María José Diana. Agréguese las constancias acompañadas. a) A la demanda principal: Atento lo dispuesto en la Ley 13. 151, Decreto 1612 del 2 de junio de 2014 y párrafo final del artículo 130 del CPCCSF previo a todo trámite acompaña acta de finalización del procedimiento de mediación prejudicial obligatoria. b) A la cuota alimentaria provisoria: Traslado a la contraparte, bajo apercibimientos, en caso de silencio o incontestación de hacer lugar a la misma, siempre previa vista al Defensor General. Notifíquese con copia. De no ser hallado el demandado en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda si el mismo vive o trabaja allí y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, dejando asentado en la diligencia efectuada dicho informe. Dra. Dania Chientennin. Dra. María José Diana, Secretaria Jueza Tribunal Colegiado de Familia N° 3 Tribunal Colegiado de Familia N° 3 Rosario. Rosario. AUTOS: AYALA, NATALI c/BOSNIC, LEANDRO ELIAS s/Alimentos 21-11377556-1. Dra. Chientennin, Secretaria.
S/C 471400 Feb. 17 Feb. 21

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Responsabilidad Extracontractual de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Bitetti, Secretaria de la Dra. Cingolani, dentro de los autos caratulados: GUTIERREZ CRISTIAN IVAN c/GOTTA HUGO CARLOS s/Daños y perjuicios (Expte. N° 21-11872602-9), se ha dispuesto: Rosario, Venidos en la fecha se provee: Atento que el demandado GOTTA, HUGO CARLOS no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado y co-

rrespondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde notifíquese por edictos. Dado, sellado y firmado a los 19 de Noviembre de 2021. Dr. Bitetti, Secretario.

\$ 33 471418 Feb. 17 Feb. 21

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rosario, Dr. Ezequiel María Zabale, dentro de los autos caratulados GRASSANO RUBEN CARLOS ALBERTO s/Pedido de quiebra; 21-01091451-2 (1265/1988), Secretaria Dra. Gabriela Cossovich, se ha dictado la resolución N° 821 de fecha 3/12/2021, en la cual se ha dispuesto lo siguiente: Y Vistos:(...) Y Considerando: (...), Resuelvo: Declarar concluida la presente quiebra por pago total (art. 228, ley 24.522). Publíquense edictos de ley. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Gabriela B. Cossovich, secretaria - Dr. Ezequiel M. Zabale - Juez.
S/C 471397 Feb. 17 Feb. 21

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rosario, Dr. Ezequiel María Zabale, dentro de los autos caratulados ALVAREZ ANDRES EMANUEL s/Solicitud propia quiebra; Expte. 21-02905835-8, se ha dispuesto notificar por Edictos la siguiente providencia: Rosario, 22/12/21. Advertiéndose un error material en el decreto de fecha 21/12/21, se revoca el mismo, y en su lugar se decreta: Téngase presente. Por presentado reanudación del proyecto de distribución. Póngase los mismos de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dr. Ezequiel M. Zabale - Juez. Dra. Gabriela B. Cossovich, secretaria.
S/C 471399 Feb. 17 Feb. 21

Por disposición del Dr. Ezequiel M. Zabale, Juez en suplencia a cargo del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación, secretaria autorizante a cargo del Dr. Arturo Audano, se hace saber que en los autos AÑAZCO, JUAN EDUARDO s/Concurso preventivo - hoy quiebra; CUIJ N° 21-02917563-9, se ha dictado la quiebra indirecta por medio del auto N° 36 de fecha 07 de Febrero de 2022, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: Y vistos ... Y considerando ... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Juan Eduardo Añazco - DNI N° 27.694.070, con domicilio en calle 20 de Julio 5959 de la ciudad de Rosario. 2) Establecer que las funciones de Síndico serán desempeñadas por la sindicatura interviniente en el concurso preventivo. 3) Hágase saber a los acreedores posteriores a la presentación que podrán requerir la verificación de sus créditos en la forma establecida en el art. 202 LCQ, en tanto los acreedores que hubieran obtenido verificación en el concurso preventivo no tendrán necesidad de verificar nuevamente. Ordénase a la sindicatura que proceda a recalcular estos últimos créditos según su estado... 7) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 8) Intimar al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24522 y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. 9) Prohíbese hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces... 11) Intimar al fallido para que dentro de las 48 horas, constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituidos estrados del juzgado... Firman: Secretario Subrogante: Dr. Arturo Audano- Juez en suplencia: Ezequiel M. Zabale. Interviene en los presentes el Síndico CPN Fernando Izquierdo, domiciliado en calle Cochabamba 462 de la ciudad de Rosario. Rosario, 07/02/22.
S/C 471401 Feb. 17 Feb. 23

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, hace saber que en los caratulados LOPEZ, MELINA FERNANDA sobre Solicitud de Quiebra; CUIJ N° 21-02940117-4, en trámite por ante este Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en el Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, hace saber que sentencia N° 3 de fecha 2.2.2022 se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Melina Fernanda López, D.N.I. N° 25.073.129, con domicilio en calle Pasaje Zapata N° 3.468 de Granadero Baigorria, provincia de Santa Fe... 4) Ordenar la inhibición de la fallida en los Registros correspondientes ... 6) Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces... 9) Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia... 12) Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de ésta quiebra y de los que adquiera hasta su rehabilitación (arts. 107 55. y conds. L.C.Q.) ... 15) Notificar al A.P.I. (cfme. art. 23 del Código Fiscal), a la A.F.I.P. y Municipalidad de Rosario... Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Marcelo N. Quiroga -Juez, Dra. Dulce S. Rossi -Prosecretaria.
S/C 471403 Feb. 17 Feb. 23

Por disposición de la Jueza de 1ª Inst. Laboral 1ª Nom. Rosario, se ha ordenado en fecha 01/09/2021, lo siguiente: (...) Atento la caducidad planteada, intímese al actor para que, en el término de 3 días, proceda conforme lo dispuesto por el art. 37 C.P.L. Asimismo, atento la incomparecencia del actor Juan Carlos Urraco, háganse efectivos los apercibimientos dispuestos por los arts. 34, 35 y conc. del C.P.L., quedando el mencionado notificado en Secretaría de cualquier resolución o providencia dictada en los presentes, en la forma y oportunidad establecidos por el art. 22 C.P.L.(...) Autos caratulados: URRACO JUAN CARLOS c/AIELO EMILSE s/Cobro de pesos; CUIJ N° 21-00071337-3. Dr. Ricardo J. Sullivan, secretario.
S/C 471445 Feb. 17 Feb. 21

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a Grupo Bilt S.R.L. para que comparezca a estar a derecho en el término de 5 días desde la última publicación de los presentes, dentro de los autos ANTONIO Y TERESA RUSSO SC c/GRUPO BILT CONSTRUCCIONES SRL s/Demanda ordinaria; CUIJ N° 21-02944705-2, bajo apercibimiento de rebeldía. Los presentes se publicarán por 3 días. 08 de Febrero de 2.022. Dra. Daniela A. Jaime, secretaria.
\$ 33 471443 Feb. 17 Feb. 21

Por disposición del juez de circuito de la 2ª nominación de Rosario, Dr. Eduardo H. Arichuluaga, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos del causante Ricardo Isidro López, titular del DNI N° 8.013.827, a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley, en los autos caratulados: OASIS S.R.L. c/LOPEZ RICARDO ISIDRO y otros s/Desalojo; Expte. N° 21-12378626-6. Firmado: Dr. Javier Matías Chena, secretario. 07 de Febrero de 2.022.
§ 33 471426 Feb. 17 Feb. 21

Por disposición del Juzg. de 1ª instancia de circuito N° 4 y en autos TASSONE ELIANA EDITH c/MANUALE, JUAN LUIS y otros s/Daños y perjuicios; (CUIJ N° 21-12635325-9), se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario 21 de Diciembre de 2.021: Puestos los autos a despacho en el día de la fecha, se provee. Agréguese la cédula acompañada. Atento lo solicitado y las constancias de autos, emplácese a Juan Luis Manuale por edictos, conforme lo normado por los arts. 67 y 73 del C.P. Civiles, para que dentro del término de 5 días de la última publicación comparezca a estar a Derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. 08/02/22. Dra. Marcela N. Barro, secretaria.
§ 33 471416 Feb. 17 Feb. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 5ª Nominación de Rosario y en autos CORREA, ANA ELENA c/CONSTRUCCIONES MECANO SRL s/Otras diligencias; CUIJ N° 21-12632951-9 se hace saber a Construcciones Mecano S.R.L., que se dictó lo siguiente Rosario, 09 de Diciembre de 2.021. Agréguese. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Firmado: Dr. Maximiliano Cossari – Juez; Dra. Gabriela P. Almará - Secretaria.
§ 33 471420 Feb. 17 Feb. 21

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de BANCO DE SANTA FE S.A. contra RUIZ VANESA sobre Demanda ejecutiva; Expte. N° 21-02949863-3 hace saber que la Sra. RUIZ VANESA DNI: 26.355.535 ha sido rebelde, en consecuencia se proseguirá el juicio sin su representación. Rosario, 28 de Diciembre de 2.021. Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.
§ 33 471421 Feb. 17 Feb. 21

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, Secretaria de la Dra. Mariana Godoy, en autos CASINO DE ROSARIO S.A. c/LUQUE RAMÓN JAVIER s/Cobro de pesos; (CUIJ N° 21-02936399-1), se hace saber que se ha ordenado proceder a la publicación de edictos a los fines de notificar al Sr. Ramón Javier Luque (DNI N° 25.916.593) el siguiente decreto: Rosario, 05 de Noviembre de 2011. Cargo 14587/21: No habiendo comparecido el demandado Luque, Ramón Javier a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificado (edictos fs. 38) y vencido el término para hacerlo, decláreselo rebelde. Oficiase a Presidencia de Cámara de Apelaciones Civil y Comercial a los fines de practicar el sorteo de un Defensor de Oficio, firme y consentido que estuviere el presente decreto. Fdo. Dra. Klebcar (Jueza) - Dra. Godoy (Secretaria). Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria.
§ 33 471422 Feb. 17 Feb. 21

Tomo: 125.- Folio: 340 N° 998. Rosario, 18 Noviembre 2.021. Antecedentes: los presentes caratulados MARTIN, OMAR ALFREDO y otros c/CO, PEDRO s/Usucapión; 21-02918312-8. ... Fundamentos ... Resuelvo: 1.- Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, declarar adquirido por usucapión a favor de Omar Alfredo Martín y Juana Sara Gagliano, en fecha 11-06-2005, el inmueble ubicado en calle Bv. Seguí 1742 de Rosario, señalado como Lote 24, Sección 3, Manzana 217, Gráf 24, superficie total de 338,04 m2 del plano de mensura suscripto por el Agrimensor Héctor Carlos E. Peña, archivado dupl. 4470-I en fecha 12-11-2012 en la Dirección General de Catastro, Departamento Topográfico de la Provincia Regional Rosario, dominio inscripto al Tomo 206A, Folio 662, Número 88554 de fecha 28-08-53, Partida Inmobiliaria N° 236490/0024. 2.- Imponer las costas a los demandados, sin perjuicio de lo precisado sobre los honorarios de defensor de oficio. 3.- Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes hasta tanto acompañen copia actualizada de su situación ante A.F.I.P. y se acredite la cuantía del pleito. Insértese y hágase saber. Fdo. Verónica Gottlieb (Juez) Lucas Menossi (Sec.). Rosario, 29 de Diciembre de 2.021.

§ 33 471423 Feb. 17 Feb. 21

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 5ta Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dra. Lucrecia Mantello, se ha ordenado citar a los herederos del actor y causante Estanislao Pablo Milavec, DNI N° 5.982.087, por el plazo de diez (10) días, para que comparezcan en los presentes autos, bajo apercibimientos de declaración de rebeldía y nombrar un defensor de oficio, conforme lo prescripto por el art. 597 del CPCCSF. Autos caratulados: MILAVEC ESTANISLAO PABLO c/SOSA LIRIA NORMA s/Otras Diligencias (CUIJ 21-02896447-9). Dra. Silvina Rubulotta, Secretaria. Rosario, 6 de Febrero de 2022.

§ 33 471424 Feb. 17 Feb. 21

El Juzgado 1ra. Instancia de Circuito N° 5 de Rosario, a cargo del Dr. Maximiliano N. GOSSARI (Juez), dentro de los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/GRIMALDI MARINA LIS s/Juicio ejecutivo – Expte. n° 21-22766348-8, se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 17 de Mayo de 2021. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del CPCC. Fecho, se procederá a sortear Defensor de Oficio. Dr. Maximiliano N. Cossari (Juez) - Dra. Gabriela P. Almará (Secretaria).
§ 33 471425 Feb. 17 Feb. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. María Silvia Beduino (Jueza) y Secretaría a cargo de la Dra. María Amalia Lantermo (Secretaria), dentro de los autos: VALLINO, MIRIAM MARTA c/Sucesores de HABANETTI, JOSÉ RODOLFO s/Prescripción Adquisitiva, Expte. N° 826/13, CUIJ 21-01641385-9 se hace saber que se ha dictado la siguiente sentencia: "Rosario, 21 de marzo 2.020. Y Vistos... Y de los que Resulta... Y Considerando... Fallo: 1) Haciendo lugar a la demanda ordinaria interpuesta en autos, y en consecuencia declarando operada la prescripción adquisitiva por imperio de lo normado en el art. 4016 y cc. del Código Civil respecto del inmueble descrito en los "Y Vistos" de la presente, en favor de Miriam Marta Vallino. 2) Firme que quede la presente y previo los trámites de rigor, oficiase Registro General de la Propiedad a fin de que se proceda a inscribir el dominio a favor M actor si ello fuera material y registralmente posible. 3) Imponer las costas del presente al vencido (art.251 C.P.C.), sin perjuicio que la retribución del Defensor de Oficio sea soportada por la actora conforme lo expuesto en los considerandos de presente. 4) Fijar como fecha de inicio de la posesión la fecha de interposición de la presente demanda 20/09/13 (art. 1.903 del C.C. y C. de la Nación). Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Ma. Silvia Beduino (Jueza). Dra. Ma. Amalia Lantermo (Secretaria). Dr. Aguzzi, Prosecretario.
S/C 471395 Feb. 17 Feb. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Fabián Bellizzi (Juez), Dra. Agustina Filippini (Secretaria), y en autos: BLD AVALES SGR c/BALLARIO MARTIN FELIX y Otros s/Ejecución hipotecaria, CUIJ 21-02918213-9 sobre inmueble inscripto en el Protocolo de Dominio al N° 2.631, Folio N° 4.411, Tomo 18 del año 1999, hoy por conversión con relación a la Matrícula N° 1.467.570 del Departamento Marcos Juárez, se cita, llama y emplaza a los demandados Martín Félix Ballario, DNI 23.631.821 y Juliana Silvia Ballario, DNI 18.412.691, y terceros adquirentes silos hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia, o al representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, por el término de cinco días, en cinco veces, a fin de que dentro de los cinco días subsiguientes a la última publicación, abonen el crédito que se reclama de \$1.249.524.00.-, más sus intereses y costas estimadas provisoriamente en la suma de \$ 374.857,20.-, u oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de dictar sentencia en rebeldía y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior. Se publica en el BOLETÍN OFICIAL 5 veces en 5 días en un todo de acuerdo con el art. 511 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe.
§ 33 471390 Feb. 17 Feb. 21

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Juzgado Civil y Comercial de la Octava Nominación, se ha ordenado mediante decreto de fecha 15 de Diciembre de 2021 lo siguiente: [...] Cítese y emplácese a los herederos de Carlos Alberto Caviglia a los fines de comparecer a estar a Derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Sin perjuicio de la notificación por cédula, publíquense los edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL (Art. 597 CPCC). [...] Autos caratulados: MARQUEZ FABIANA MARINA c/CAVIGLIA FEDERICO y Otros s/FILIACIÓN TRAMATIMONIAL (CUIJ: 21-111377400-9). Fdo.: Dr. Luciano D. Juárez. La presente citación refiere al Sr. Carlos Alberto Caviglia, D.N.I. N° 12.283.409. Dra. María José Casas, Secretaria.
§ 33 471466 Feb. 17 Feb. 21

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 13ra. Nominación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Verónica Gottlieb, Secretaria del Dr. Lucas Menossi, hace saber y comunica por el plazo de 3 días que en los autos ROCA JOSE RAMON s/Quiebra", CUIJ 21-01 51 5226-2 se ha ordenado citar y emplazar a comparecer en autos a los herederos del CPN Alberto Atilio Tamborini DNI 6.559.614, notificando por edictos el siguiente proveído "Rosario, 24 de noviembre de 2021. Ampliando el decreto de fecha 23-11-2021, se provee: siendo de público conocimiento el fallecimiento del CPN Alberto Atilio Tamborini, cítese a sus herederos para que comparezcan a estar a derecho mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, conf. Art. 597 del CPCC". Firmado: Dr. Lucas Menossi (Secretario). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, Diciembre de 2021. Lucas Menossi, Secretario.
§ 33 471305 Feb. 16 Feb. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de la ciudad de Rosario, se le hace saber que en fecha 07 de Diciembre de 2021, dentro de los autos: ALBORNOZ SUSANA MONICA s/Propia Quiebra 21-01515286-, se ha tenido por presentado el informe final y proyecto de distribución. Poniéndose de manifiesto en la oficina por el término de ley. Publicándose edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dr. Lucas Menossi (Secretario).
S/C 471282 Feb. 16 Feb. 18

En el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la décima Primera Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Luciano D. Carbajo, Secretaria subrogante Dra. María Florencia Di Rienzo, en los autos caratulados: SOCIEDAD MUTUAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN c/RODRÍGUEZ ARAYA KARINA VALERIA s/Juicio Ejecutivo (Expte. N° 846/2019), se ha resuelto lo siguiente: Rosario, 15 de Diciembre de 2021. Agréguese las constancias acompañadas. Cítese de remate a la demandada con la prevención de que si dentro del término de tres días no opone excepción legítima, se llevará adelante la ejecución. Fdo. Dr. Luciano D. Carbajo (Juez) Dra. María Florencia Di Rienzo (Secretaria Subrogante). Rosario, 4 de Febrero de 2022. María Florencia Di Rienzo, Secretaria Subr.
§ 33 471307 Feb. 16 Feb. 18

Por disposición del Sr Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Octava Nominación de Rosario, dentro de los autos: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/COVACEVICH, RODRIGO ARIEL s/Juicio Ejecutivo", Expte. N° 21-02922393-6, se hace saber al demandado: Covacevich, Rodrigo Ariel, que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 21 de Febrero de 2020. Atento a lo solicitado e informado verbalmente el Actuario en este acto que el demandado Rodrigo Ariel Covacevich, no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificado con la cédula que se agrega, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula haciéndose saber que de no ser hallada la demandada en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien le atienda o vecinos si la misma vive o trabaja allí y sólo en caso afirmativo procederá

a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad del mismo, debiendo asentar en la diligencia efectuada dicho Informe. Dra. Patricia Beade, Secretaria; Dra. Susana Silvina Gueiler, Juez. Rosario, 4 de Febrero de 2022.
\$ 33 471313 Feb. 16 Feb. 18

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos del Sr. José Reynaldo Baumann, DNI 5.531.770 a comparecer a estar a derecho en los autos caratulados: "BAUMANN, JOSE REYNALDO y Otros c/DOINO, FRANCISCO y Otros s/Ordinario, CUIJ: 21-02934970-0, por el término y bajo apercibimientos de ley. Sabrina Mercedes Rocci, Secretaria (S).
\$ 33 471367 Feb. 16 Feb. 18

Por disposición del Juzgado de 1ra. Inst. de Distrito en lo Civil y Cial. de la 18va. Nom. de Rosario, en autos: LAVIA MIRIAM CATALINA s/Concurso preventivo" - CUIJ: 21-02920227-0 por Auto N° 27 de fecha 02/02/2022 se ha resuelto readecuar las fechas oportunamente establecidas y: 1) Fijar el día 22 de Marzo de 2022 para la presentación del Informe General (art. 39 LCQ); 2) Fijar el día 5 de Julio de 2022 como fecha tope para hacer pública la propuesta presentando la misma en el expediente (art. 43 LCQ); 3) Fijar el día 5 de Agosto de 2022 a las 10 hs. para que tenga lugar en las oficinas del Juzgado la Audiencia Informativa (art. 45 LCQ); 4) Fijar el día 12 de Agosto de 2022 como fecha hasta la cual gozará el deudor del período de exclusividad. 5) Publíquense Edictos en el BOLETIN OFICIAL y Diario "El Forense". Dra. Patricia Andrea Beade, Secretaria. Dra. Susana Silvina Gueiler, Jueza. Rosario, 10 de Febrero de 2022.
\$ 165 471341 Feb. 16 Feb. 22

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, Secretaria de la Dra. Silvina Rubulotta, se ha dispuesto hacer saber la Resolución N° 06 de fecha 01/02/2022, dictada en autos caratulados: MELTING S.R.L. s/Concurso Preventivo, CUIJ 21-02900083-9, mediante la cual se resuelve: (...) "6) Disponer la apertura de un registro para que dentro del plazo de cinco (5) días, según lo expresado en los considerandos, se inscriban los legitimados interesados en la adquisición de las cuotas sociales de la concursada, art. 48 inc. 1 LCQ. (...) Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Lucrecia Mantello - Juez - Dra. Silvina Rubulotta - Secretaria. Rosario, 7 de Febrero de 2022.
\$ 33 471353 Feb. 16 Feb. 17

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, notifica a ATAHUALPA S.A., dentro de los autos caratulados: MEDURO, JOSE c/ATAHUALPA S. A. s/Escrituración, Expte. CUIJ 21-02936488-2, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 01 de febrero de 2022. No habiendo comparecido a estar a derecho la parte demandada, a pesar de encontrarse debidamente notificada, y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Para sorteo de defensor de oficio fíjese cualquier día y hora de audiencia. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de tribunales por el término de ley. Firmado: Dra. Lucrecia Mantello (Juez) y Dra. Silvina L. Rubulotta (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 4 de Febrero de 2022. Dra. Rubulotta, Secretaria Subr.
\$ 33 471308 Feb. 16 Feb. 18

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, hace saber a los demandados Carmela D'Agostino, Cayetano D'Agostino, José D'Agostino y Salvador D'Agostino que deberán comparecer a estar a derecho dentro de la causa, en el término y bajo apercibimientos de ley: CANAS SILVIO c/D'AGOSTINO CARMELA y Otros s/Prescripción adquisitiva - CUIJ 21-02924072-5, conforme al siguiente decreto que se transcribe: "Rosario, 3 de febrero de 2022. Previamente, procédase a efectuar la citación a comparecer a estar a derecho de los demandados Carmela D'Agostino, Cayetano D'Agostino, José D'Agostino y Salvador D'Agostino mediante la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL y el hall de Tribunales según dispone el art. 73 del CPCC. Respecto el codemandado Vito D'Agostino, acredítese la publicación edictal ordenada en fecha 12 de octubre de 2021 (fs. 111). Fdo.: Dr. Lucas Menossi (Secretario). Rosario, 8 de Febrero de 2022.
\$ 33 471277 Feb. 16 Feb. 18

Por disposición del Sra. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9° Nominación de la ciudad de Rosario, María, Fabiana Genesio (Jueza), se hace saber que en los autos caratulados: JULIA, MARIA ELENA c/ROMANO, MARCELA LUCIA INES s/Cobro de pesos (CUIJ 21-02925196-4), se notifica a la parte demandada, Marcela Lucia Inés Romano, D.N.I. N° 14.981.670, (CUIJ/CUIL 23-14981670-4), con domicilio en calle Almafuerde N° 978, de Rosario, Prov. Santa Fe, que se ha decretado lo siguiente: Rosario, 30 de Julio de 2021. Informado verbalmente el actuario que la parte demandada Marcela Lucia Inca Romano no ha comparecido a estar a derecho decláraselo rebelde. Notifíquese por edicto. Atento el desconocimiento del domicilio de la demandada, para sorteo de Defensor de Oficio, designase audiencia de cualquier día y hora hábil. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. Fdo. Dra. María Fabiana Genesio (Jueza) Dra. Verónica A. Accinelli (Sec.). Rosario, Octubre de 2021. Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaria.

\$ 33 471230 Feb. 16 Feb. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. del Rosario y en autos: GONZALEZ, ELBA MARINA ELIZABET c/GONZALEZ NELIDA s/Escrituración 21-02899797-0, se hace saber que se dictó lo siguiente: N° 715 Rosario 21.10.21; Fallo: 1) Haciendo lugar a la demanda; y, en consecuencia, declarar la obligación de Néilda González de escriturar el inmueble descrito a favor de la actora, debiendo hacerlo el Tribunal en su nombre y a su costa. 2) Imponiendo las costas del proceso a la accionada, con la salvedad establecida en el considerando 4to.- Insértese y hágase saber. Dra. Gabriela B. Cossovich - Dr. Ezequiel M. Zabale, Secretario. Dra. Rocci, Secretaria Subr.

\$ 33 471211 Feb. 16 Feb. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación Rosario, dentro de los autos caratulados: AMARILLA NILDA y Otros c/MUNILLI AURELIO AGUSTIN y o sus Sucesores s/Juicio de escrituración, CUIJ: 21-02900159-3, se hace saber que se ha dictado Sentencia - Resolución Nro. 876 del 08.11.2021 haciendo lugar a la demanda y, en consecuencia, condenando a los herederos de Aurelio Agustín Munilli a elevar a escritura pública el boleto de compraventa de fecha 28 de febrero de 1989 suscripto por el accionado, todo ello a favor de la parte actora Nilda Amarilla, en el término de veinte días por ante el escribano que propondrá la accionante, bajo apercibimiento de hacerlo el Tribunal en su nombre, de ser ello material y registralmente posible. 2) Imponiendo las costas a la parte demandada (art. 251 C.P.C.C.), sin perjuicio de lo considerado respecto de los honorarios de la Defensora de Oficio. 3) A los fines regulatorios estimé, previamente, el valor del bien objeto de la presente acción., debiendo publicarse edictos por el término de ley. Fdo.: Verónica A. Accinelli (Secretaria). Rosario, 8 de Febrero de 2022. Fdo. Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria).

\$ 33 471280 Feb. 16 Feb. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro 23 de Las Rosas, en cuanto por derecho hubiere lugar se hace saber que en los autos caratulados: MONTECARLO INMOBILIARIA S.A. c/MONTI LUCRECIA VICTORINA y Ot. y Otros s/Prescripción Adquisitiva, Expte 21-23190880-0, se ha dictado la siguiente Resolución: "Nro. 596. Las Rosas, 7 de Diciembre de 2021. Y Vistos:... Y Considerando:... Fallo: 1) Haciendo lugar a la demanda y, en consecuencia, declarando la existencia de posesión veinteañal quieta, pacífica y "animus domini" del inmueble urbano situado en la ciudad de Las Rosas provincia de Santa Fe, que se encuentra ubicado en la manzana Nord Oeste de la quinta Nro. 16 del Plano Oficial, con frente al Oeste sobre Av. A. y E. Dickinson, hoy Ruta Nacional N° 178 y frente Este sobre calle Saavedra lindando con los propietarios al Norte con Montecarlo Inmobiliaria S.A y al Sur con Montecarlo Inmobiliaria S.A., se encuentra designado como lote 1 en el plano de mensura posesoria Dupl 238 - Belgrano confeccionado por el Agrimensor Rodolfo José Maurino que mide 15 metros de frente por 108 metros de fondo -en plano se encuentra determinado como lado AB: 15 m, lado BC: 108 M. lado CD: 15 m, lado DA: 15 m- con una superficie total de 1.620 metros cuadrados. 2) Disponer la inscripción registral del inmueble descrito a nombre de Montecarlo Inmobiliaria S.A. 3) Imponer las costas a la actora. Insértese y hágase saber. Dr. Oscar A. Estelrich -Secretario. Dr. Rodolfo Baldani (a/c) -Juez-. Las Rosas, 9 de Febrero de 2022.

\$ 99 471335 Feb. 16 Feb. 18

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario informa que en los autos Autos MENA, CARLOS PEDRO s/Concurso preventivo; Expediente: CUIJ N° 21-02951590-2 Año: 2.022 por Resolución N°: 13 de fecha: 6/1/2022 se ha declarado la apertura del concurso preventivo de: Carlos Pedro Mena, DNI N° 11.871.219 con domicilio fiscal en calle Cerrito 3874 de Rosario y domicilio legal en calle Sánchez de Loria 264 bis de Rosario. El nombre del síndico y las fechas para la presentación de solicitudes de verificación y para los informes individuales y general se harán saber por otro edicto. Publíquese por 5 días en el BOLETIN OFICIAL y en el diario La Capital o El Ciudadano, a opción del concursado. Dra. Elisabet Felippetti, Secretaria subrogante. Verónica A. Accinelli, secretaria.

\$ 165 471107 Feb. 14 Feb. 18

Por disposición del Juzgado de 1° Inst. de Distrito Civil y Com. de la 12ª Nom. de Rosario se hace saber que en los autos caratulados: CABRERA, OLGA MARGARITA s/Pedido de Quiebra; CUIJ N° 21-02949068-3, mediante Resolución N° 1.654 de fecha 24/11/2021 se ha declarado la quiebra de Olga Margarita Cabrera, D.N.I. N° 32.191.127 con domicilio real en calle Rodríguez N° 4.978 de la ciudad de Rosario, Santa Fe y domicilio legal en calle Corrientes N° 763 P. 8 Of. 10 y 11 de esta ciudad, clasificando el proceso en la categoría B. Asimismo: se intimó al deudor para que, dentro de las 24 hs., entregue al Síndico la documentación relacionada a su actividad, y en el término de 10 días cumplimente con lo prescripto en el Art. 86 1° Párrafo; se prohibió hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces; se intimó a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder, a ponerlos a disposición del Síndico a designar. También se resolvió: 1) Fijar hasta el día Jueves 31 de Marzo de 2.022 como fecha tope hasta la cual los acreedores presenten los pedidos de verificación al síndico (Art. 88 LCQ), debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del Art. 32 de la L.C.Q., haciéndose saber que las mismas deberán presentarse digitalmente en copias firmadas y escaneadas ante la CPN Luisa María Parrella en el e-mail verificaciones@estudiogolber.com.ar conjuntamente con la acreditación del pago del arancel a la cuenta del Nuevo Banco Santa Fe S.A. -Caja de Ahorro en Pesos N° 3456/07, CBU: 330008220080003456073; 2) Fijar el día Lunes 9 de Mayo de 2.022 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal (Art. 35 LCQ) y el día Jueves 9 de Junio de 2.022 para la presentación del Informe General (Art. 39 LCQ). Rosario, 08/02/2022. Agustina Filippini, Secretaria. Fabián E. Bellizia, Juez.

S/C 471158 Feb. 14 Feb. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo Quaglia, en los autos caratulados: TRIVISONNO, DARIO NICOLÁS s/Concurso Preventivo", CUIJ 21-

02911246-8, por resolución N° 17 de fecha 04/02/22, se ha dispuesto lo siguiente: 1) Declarar la quiebra indirecta de Trivisonno Darío Nicolás, de apellido materno Dardi, DNI 17.152.058, con domicilio real en calle Eva Perón 7267 y legal en calle Balcarce 1511 Piso 8 Oficina 2, ambos de la ciudad de Rosario; 2) Confirmar en el cargo al síndico designado en autos, CPN Clara Graciela Echechury; 3) Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista en el art. 89 de la ley 24.522 en el Boletín Oficial; 4) Fijar el día 16/03/2022 como fecha hasta la cual los acreedores posteriores a la presentación del concurso deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos, acompañando los títulos justificativos de los mismos. Se hace saber que los acreedores que hubieran obtenido verificación en el concurso preventivo no deberán verificar nuevamente, procediendo la Sindicatura a recalcular sus créditos según su estado; 5) Hacer saber que la sindicatura deberá presentar el informe individual en fecha 27/04/22 y el informe general en fecha 10/06/22; 6) Ordenar se comunique la apertura de la quiebra al Registro de Procesos Concursales, Registro Público de Comercio y se anote la inhibición general de bienes del fallido en los Registros correspondientes; 7) Intimar al fallido para que en el término de 24hs. entregue al síndico la documentación relacionada con su actividad; 8) Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces; 9) Intimar al fallido y a los terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquel; 10) Oficiar a la MEU a fin de que informe sobre juicios contra el fallido y a los Juzgados donde tramitaren juicios contra éste, a los fines normados por el art. 132 de la Ley 24.522; 11) Hacer saber al fallido que sólo podrá salir del país previa autorización de este Juzgado y en las condiciones previstas por el art. 103 de la Ley 24.522, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes; 12) Desapoderar al fallido de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de ésta quiebra y de los que adquiere hasta su rehabilitación (arts.107, ss. y ccs., Ley 24.522); 13) Proceder a la incautación de los bienes y papeles de la fallida, poniéndose los mismos en posesión de la Sindicatura. En base a las facultades otorgadas en el Art. 177 LCQ, designese funcionario incautador al Síndico interviniente, quien realizará la medida conjuntamente con el oficial de justicia que en turno corresponda, librándose los despachos correspondientes; 14) Ordenar la intercepción de la correspondencia epistolar, oficiándose a esos efectos, haciéndole saber al síndico que debe cumplimentar lo dispuesto por el art. 114 de la Ley de Concursos y Quiebras; Dr. Marcelo C. M. Quaglia (Juez) - Dra. Valeria Beltrame (Prosecretaria). Publíquese sin cargo en el BOLETÍN OFICIAL por cinco días. Rosario, 08 de Febrero de 2022. Dra. Beltrame, Prosecretaria.

S/C 471137 Feb. 14 Feb. 18

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de 1° Inst. de Distrito N° 16 de Firmat en lo Civil, Comercial y Laboral, Dra. Laura Barco, en autos: BELFORTE CARLOS ALBERTO c/ANGUITA ANSELMO CARMELO s/Prescripción Adquisitiva, 21-26418059-4, se ha declarado la rebeldía de la demandada Anselmo Carmelo Anguita y/o sus herederos y/sus sucesores y/o quien se considere con derecho al inmueble dominio T° 298; F° 195; N° 171393 - Departamento General López; P.I.I. n° 17-07-00-369313/0003-9 y 17-07-00-369313/0004-8; (anteriormente empadronado bajo partida n° 17-07-00-369313/0002-0) y se ha dispuesto audiencia para sorteo de abogado defensor de oficio para el día 23/02/2022, a las 12 hs. (conforme protocolo covid) por ante el Juzgado mencionado. Publíquese 2 días en el BOLETÍN OFICIAL y en el tablero del Juzgado. Firmat, 8 de Febrero de 2022. Dr. Loto, Secretario Subr. \$ 52,50 471231 Feb. 16 Feb. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 16 Civil, Comercial y Laboral de Firmat, Dra. Laura Barco, Secretaría del Dr. Darío Loto, en autos caratulados: SFASCIOTTI CARINA DE LAS MERCEDES c/CEJAS CARLOS URIEL s/Sumaria Información" Expte. CUIJ N° 21-26413985-3, se dio inicio a la demanda de cambio de orden de los apellidos de Oriana Ailín Cejas Sfasciotti por el de Oriana Ailín Sfasciotti Cejas. Firmat, 02 de Febrero de 2022. Dr. Loto, Secretario Subr.

\$ 45 471101 Feb. 14 Feb. 25

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez a cargo del Juzg. 1ra. Inst. Civil, Comercial y Laboral - 2da. Nom. de Casilda, se hace saber que en el expediente caratulado: MORGANTI DANIEL ALEJANDRO c/MERCURI, LEANDRO OMAR s/Demanda Ejecutiva - CUIJ 21-25858554-9, se dispuso con fecha 23 de noviembre de 2021, citar y emplazar al demandado Sr. Leandro Omar Mercuri, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía, por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. González, Secretaria.

\$ 33 471386 Feb. 17 Feb. 21

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral, de la ciudad de San Lorenzo, Dra. Hebe Alicia García Borrás, en los Autos ALMADA GUSTAVO DANIEL c/CASI SRL y otros s/Cobro de pesos laboral; (C.U.I.J. N° 21-17066861-5), se ha ordenado citar a los herederos de la Sra. Mirta Alicia Fiorino, D.N.I. N° 6.685.341, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, venciendo el término cinco días después de la última publicación, la que se realizará en el BOLETÍN OFICIAL y en los estrados del Tribunal, tres veces, todo ello conforme con el art.597, 73 del CPC y art.67 CPC modif. p/ley 11.287. San Lorenzo, Abril de 2.021. Dra. Sibila Lanfranco, secretaria subrogante.

\$ 33 471245 Feb. 16 Feb. 18

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Dentro de los autos caratulados ASOCIACION MUTUAL CONSEJEROS DE LOS ARROYOS CEM C/ZABALA, EMILIO ROMAN Y ZABALA EMILIO GREGORIO s/Juicios ejecutivo; CUIJ N° 21-25654206-1, la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Villa Constitución, Dra. Agueda Orsaria Secretaria a cargo del Dr. Alejandro Danino, ha dispuesto: N° 5628 Villa Constitución, 1 de Julio 2.019. Por presentados, con domicilio constituido, en el carácter invocado a mérito del poder especial que acompaña, cuyo original debe ser acompañado para su cotejo en secretaria. Por iniciada la acción ejecutiva que expresan. Cítese y emplácese a los demandados para que dentro del término de 3 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Agréguese a autos las constancias adjuntas. Ordénase, el embargo peticionado sobre la parte pertinente de los haberes que perciba el demandado, Zabala Emilio Gregorio, por todo concepto, como dependiente de Armadores Navales Campana S.A. en la proporción embargable por ley, y hasta cubrir la suma de pesos cincuenta y nueve mil setecientos noventa y seis con cuatro centavos (\$ 59.796,04), con más la suma de pesos diecisiete mil novecientos treinta y ocho con ochenta y un centavos (\$ 17.938,81) estimada provisoriamente para intereses costas futuras. Líbrense a sus efectos los despachos que correspondan con los recaudos de ley. Martes y Viernes para notificaciones en la oficina. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Alejandro Danino, Secretario; Dra. Agueda M. Orsaria, Juez. Villa Constitución, 06 de Diciembre de 2.021. Agréguese la constancia que acompaña. Atento tratarse de un demandado con domicilio desconocido, notifíquese por edictos, conforme lo dispuesto por el Art. 73 del CPCC. Dr. Alejandro Danino, Secretario.

\$ 154 471252 Feb. 16 Feb. 22

Por disposición de la Señora Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Villa Constitución, en los autos caratulados JUAREZ SUSANA ELIDA c/SCOZZIERO ROGELIO s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-25611039-0, se ha decretado en fecha 5 de Noviembre 2.021 lo siguiente: Proveyendo la prueba ofrecida por la actora se ordena: *Documental: téngase presente. *Reconocimiento de documental: designase fecha el 14 de Diciembre de 2.021 a las 9:00 hs. *Testimonial: Designase el 14 de Diciembre de 2.021 a las 10:00 hs. *Informativa: ofíciase a los fines peticionados. *Inspección judicial: librese oficio al Juzgado Comunitario y de las Pequeñas Causas con competencia en la localidad de Empalme Villa Constitución a los fines peticionados. Notifíquese por edictos. Juzgado de primera instancia de distrito N° 14 civil y comercial de Villa Constitución (CUIJ N° 21-2565112-0). Firmado: Valoppi Claudia (Secretaria).

\$ 45 471164 Feb. 14 Feb. 25

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se hace saber que en los autos caratulados: MARCELINI LUIS OSCAR C/VIGNOLO CLAUDIA FABIANA RITA s/Cobro de pesos (Expte. 313/2012), se ha decretado lo siguiente: Melincué, 12 de octubre de 2017. Téngase al Dr. Sebastián Cykolowicz por renunciado a su carácter de apoderado del señor José Felipe Vignolo, en su carácter de apoderado de la señora Claudia Fabiana Rita Vignolo, a quién se le notificará tal renuncia a fin de que comparezca a estar a derecho dentro del término de diez días, bajo los apercibimientos de ley. (Expte. N° 313/12). Firmado: Dra. Analía Irrazábal (Juez); Dr. Leandro Carozzo (Secretario); y "Melincué, 05 de Diciembre de 2.019. Proveyendo escrito cargo n° 15524/19: Téngase presente lo manifestado. Hágase saber que fue designado como Juez de este Juzgado el Dr. Alejandro Héctor Lanata. Notifíquese por cédula. Fdo.: Dr. Alejandro Héctor Lanata (Juez); Dra. Luciana Parenti. Fdo.: Dra. Analía Irrazábal (Secretaria). Melincué, 26 de Julio de 2021. Dra. Irrazábal, Secretaria.

\$ 52,50 471272 Feb. 17 Feb. 23

RECAUDACION

Desde el 03-01-22	\$	185.010,12
En el día	\$	1.776,00
<hr/>		
TOTAL	\$	186.786,12

**AUTORIDADES DE LA
PROVINCIA DE SANTA FE**

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministra de Educación

Prof. Adriana Ema Cantero

Ministro de Seguridad

Abog. Jorge Alberto Lagna

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico. Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro